



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

Facultad de Estudios Superiores Acatlán

**LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MIGRANTES  
CENTROAMERICANOS COMO “EXTRAÑOS” Y LA  
VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

**T E S I S**

Que para obtener el título de  
**LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**

Presenta:

**JOSÉ DANIEL GARCÍA CASAS**

Asesora: Dra. Maribel Núñez Cruz



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MIGRANTES  
CENTROAMERICANOS COMO “EXTRAÑOS” Y LA VIOLACIÓN  
DE SUS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

**\*\*\***

José Daniel García Casas

Esta tesis fue realizada gracias a la beca otorgada por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) a través del Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) “Derechos Humanos, Nuevos Actores y Movimientos Sociales y Responsabilidad Social Universitaria” con clave PE300519.

*A mi madre, siempre* 🌿

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a la Dra. Maribel Núñez Cruz por asesorar la elaboración de esta tesis, por la atención brindada desde la concepción de este trabajo, y por su conocimiento, comentarios y revisiones puntuales que me permitieron desarrollar esta investigación. Asimismo quiero agradecer su invitación al Seminario “Derechos Humanos, Nuevos Actores y Movimientos Sociales y Responsabilidad Social Universitaria”, en el cual pude tener otro acercamiento a las actividades académicas.

Agradezco también a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) por la beca proporcionada a través del Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) “Derechos Humanos, Nuevos Actores y Movimientos Sociales y Responsabilidad Social Universitaria” con clave PE300519. Apoyo sin el cual no hubiera sido posible realizar este trabajo de manera oportuna.

Les doy las gracias a mi madre y a mi padre por todo.

Por último, también quiero agradecer a mis compañeros, compañeras, profesores y profesoras que de alguna u otra manera contribuyeron a mi formación no sólo académica, sino también personal.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. MODERNIDAD, GLOBALIZACIÓN Y FLUJOS MIGRATORIOS</b> .....	<b>11</b>
1.1 Las coordenadas del escenario actual: modernidad y globalización .....	12
1.2 Desigualdad, violencia y migración.....	23
1.3 La situación de Centroamérica y las causas de la migración.....	30
<b>CAPÍTULO II. LA CONSTRUCCIÓN DEL “EXTRAÑO”</b> .....	<b>39</b>
2.1 El “extraño” como forma social.....	40
2.2 Estigmatización del “extraño” .....	47
2.3 El “extraño” como producto de las relaciones de poder .....	55
2.4 La comprensión del “extraño” en la modernidad líquida .....	63
<b>CAPÍTULO III. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SU (DES)PROTECCIÓN</b> .....	<b>73</b>
3.1 El marco jurídico internacional de los derechos de las personas migrantes .....	73
3.2 La Ley de Migración y los derechos humanos de personas migrantes en México.....	83
3.3 Violación de derechos humanos: formas de discriminación y violencia .....	96
<b>CAPÍTULO IV. SER MIGRANTE/“EXTRAÑO” EN MÉXICO</b> .....	<b>103</b>
4.1 Los acontecimientos de San Fernando, Tamaulipas .....	103
4.1.1 El contexto de violencia reciente en Tamaulipas.....	103
4.1.2 El caso San Fernando.....	106
4.2 Migrantes/“extraños” durante 2010-2018.....	110
4.2.1 Violencia contra migrantes .....	111
4.2.2 La función de las autoridades y la detención migratoria .....	118
4.2.3 Desigualdad y discriminación en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales .....	125
4.3 La situación migratoria entre 2018 y 2019 .....	127
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>138</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>143</b>

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CMW	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DESC	Derechos económicos, sociales y culturales
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
INM	Instituto Nacional de Migración
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
LGPSDMS	Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGPSEDMT	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
LM	Ley de Migración
LRPCAP	Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PFS	Programa Frontera Sur
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Redodem	Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes
SEGOB	Secretaría de Gobernación

## INTRODUCCIÓN

En las fronteras de México, así como dentro del territorio, la violación sistemática de derechos de las personas migrantes centroamericanas ha sido una constante por muchos años. Quienes perpetrar dichos actos no sólo son actores particulares, sino también autoridades y otros agentes gubernamentales. Según información de la Redodem (2018), entre 2014 y 2017, los actores que más agresiones cometieron fueron los particulares, entre los que se incluye el crimen organizado, bandas delictivas, pandillas y grupos de personas, seguido de autoridades como la policía –en sus tres niveles–, el Instituto Nacional de Migración (INM), las fuerzas armadas y el personal de seguridad de los trenes. Antes del 2014, la documentación de agresores estaba encabezada por el crimen organizado, pues en esos años se había desplegado la guerra contra el narcotráfico.

Lo anterior saca a relucir la incapacidad del Estado a la hora de proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las personas en movilidad a pesar de los instrumentos que existen para su defensa. Por un lado, la violencia perpetrada por autoridades gubernamentales muchas veces responde al cumplimiento de salvaguardar la seguridad nacional del país, así como a la presión de Estados Unidos por detener los flujos migratorios, principalmente a quienes vienen en situación irregular, pues se les percibe como poco útiles o indeseables. Por otro lado, la violencia ejecutada por particulares en la mayoría de las ocasiones alega a la construcción de migrantes como intrusos, invasores, amenazantes o peligrosos, lo cual se percibe como una advertencia a los modos de vida de las personas del lugar receptor, y tras esa captación se opta por cerrar filas.

Si bien en la actualidad existen documentos internacionales como nacionales a favor de la población migrante, en México, dichas disposiciones son muy recientes, pues antes del 2010 no existían legislaciones específicas para migrantes. Fue hasta la masacre ocurrida en San Fernando, Tamaulipas, que la presión nacional e internacional obligó al gobierno mexicano a expedir estatutos dirigidos exclusivamente a la protección de dicho grupo. Sin embargo, como muestran los datos de la Redodem, la violencia contra personas en movilidad no ha disminuido pese a las leyes y tratados existentes, al contrario, la violencia parece haberse diversificado entre una multiplicidad de actores que se conducen según sus intereses. Ya sean robos, golpes, secuestros, desaparición forzada, violencia sexual, intimidación, abusos de autoridad,



detenciones arbitrarias, discriminación, amenazas, negación de servicios, entre otros, la vulneración de derechos continúa siendo la norma y no la excepción.

En este escrito, lo mencionado representa un problema debido a que el atropello de derechos humanos de migrantes provenientes de Centroamérica se vincula con las formas en las que son percibidos y decodificados, es decir, es partir de su origen y su entorno que se desarrollan las distintas maneras de actuar con quienes viene de fuera. Así, el propósito de este trabajo es analizar el proceso mediante el cual se construye a los migrantes centroamericanos como “extraños”, y a partir de eso se violan sus derechos humanos bajo un contexto de modernidad y globalización.

Para cumplir dicha finalidad se toma la categoría del *extraño* como recurso teórico para el análisis de la violación de derechos de migrantes. Pues dicha categoría permite comprender las formas de socialización que se emprenden con quienes resultan “diferentes” a un grupo determinado que comparte una serie de valores, dinámicas, comportamientos, jerarquías, actitudes, normas, sentimientos y formas de vida específicas. Si bien la categoría del *extraño* tiene reacciones tanto positivas como negativas, en este trabajo sólo se hace mención de las consecuencias negativas, pues lo que se aborda es la vulneración de derechos.

Dicho esto, en este trabajo se utiliza la palabra “extraño” para nombrar también a migrantes, pues son quienes intentan ingresar a un grupo o espacio en el cual resultan ajenos por no compartir o conocer los elementos ya mencionados. Cabe aclarar que si bien en la literatura sociológica esta categoría ha sido nombrada como extraños, marginados, *outsiders*, extranjeros, entre otros, en este texto se opta por utilizar la palabra *extraños*, puesto que se considera que resulta más amplia al no estar limitada por el origen nacional como la palabra extranjero, o por condiciones socioeconómicas como la palabra marginados. Además, es importante señalar que ser “extraño” no se restringe únicamente a una nacionalidad, sino que abarca una variedad de elementos como el género, el *status*, la etnia, la capacidad, lo corporal o la edad. Por tanto, es desde la categoría del *extraño* y los desarrollos teóricos que se han elaborado con base en la misma, lo que da forma al marco teórico de este trabajo para poder aprehender y explicar la realidad.

Para poder llevar a cabo este trabajo, se hace uso del análisis documental como herramienta metodológica, ya que esta técnica permite analizar información de documentos para estudiar un

fenómeno determinado. Con esto, es a partir de la revisión y análisis de notas periodísticas, artículos de investigación e informes generados por organizaciones de la sociedad civil y gubernamentales, que se construye la evidencia empírica necesaria sobre violación de derechos humanos de migrantes, la cual será estudiada y explicada desde la óptica de la categoría del *extraño*.

En cuanto a la delimitación temporal establecida para seleccionar los documentos a revisar, ésta se ubica entre los años 2010 y 2019, pues este trabajo abarca desde los acontecimientos en San Fernando, Tamaulipas en 2010, hasta los sucesos ocurridos un año después del ingreso de la caravana migrante en 2018. La justificación para dicha delimitación tiene que ver con que lo acontecido en San Fernando es un hito significativo en la visibilidad de la violencia perpetrada hacia migrantes, así como también representa un antecedente a las actuales leyes de migración; por su parte, el ingreso de la caravana migrante también encarna un acontecimiento puntual por la manera en que se desarrolló, la atención que recibió por los medios de comunicación y las diversas reacciones que desencadenó. Por lo que toca a la delimitación espacial y social, éstas están determinadas por los mismos documentos revisados, de esta manera, se recoge información y testimonios tanto de hombres, mujeres, NNA y personas de la diversidad sexo-genérica en distintos sitios del país.

La relevancia de este trabajo radica en que pretende abordar la violación de derechos de migrantes centroamericanos a partir de la construcción como “extraños” que se les hace en México bajo un contexto de modernidad y globalización. Con esto, dicha investigación busca contribuir al estudio sociológico de las migraciones al recuperar los aportes teóricos existentes sobre lo *extraño* como un recurso teórico notable para estudiar los flujos migratorios provenientes de Centroamérica –y también en otras latitudes del mundo–, así como las distintas formas de interacción y socialización que se desarrollan con quienes son percibidos como tal.

La estructura de esta tesis está compuesta por cuatro capítulos que van desde la contextualización del mundo actual hasta el análisis de la violación de derechos de migrantes. En el *Capítulo I. Modernidad, globalización y flujos migratorios*, se hace una breve descripción de las transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales que han ocurrido tras la Segunda Guerra Mundial. Bajo dicho contexto, las nociones de modernidad y globalización son útiles para delinear la situación en la que nos encontramos actualmente, y cómo éstas han

modificado las formas de vida. Asimismo, se hace mención específica de los cambios y el estado actual de Centroamérica como una región que constantemente expulsa migrantes con rumbo a distintos lugares a causa de su situación de violencia y desigualdad.

En el *Capítulo II. La construcción del “extraño”*, se despliegan los desarrollos teóricos que versan sobre dicha categoría sociológica. Son justamente los aportes de Georg Simmel, Erving Goffman, Norbert Elias y Zygmunt Bauman los que dan forma a dicho apartado. En él se hace mención de las distintas maneras en las que se percibe a los extraños como forma social, como intrusos, como portadores de atributos negativos, como agitadores, como individuos en inferioridad, etc., el por qué se perciben así, y cómo a partir de estos elementos se desenvuelven ciertas formas de relación.

Por su parte, el *Capítulo III. La situación actual de los derechos humanos de las personas migrantes y su (des)protección*, hace referencia a los instrumentos internacionales actuales que se originaron en la segunda mitad del siglo XX con el propósito de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos de las personas en el mundo, así como de grupos particulares como los y las migrantes. También se hace mención a las distintas leyes mexicanas que en el presente se encuentran vigentes, y están orientadas de alguna manera o exclusivamente a la defensa de migrantes. Asimismo se describe cómo a pesar de existir dichos estatutos, la violación de derechos de personas en movilidad sigue siendo una constante en el territorio mexicano, de la misma manera, se especifican las distintas formas de violencia que se ejecutan contra ellas.

Por último, en el *Capítulo IV. Ser migrante/“extraño” en México*, se presenta el análisis de la violación sistemática de derechos de migrantes en México durante el periodo comprendido de 2010 a 2019 desde los aportes teóricos del *extraño*, igualmente, se hace mención al tipo de violencia que se ejerce en cada uno de los casos mencionados, así como los derechos y enunciados conculcados que se establecen tanto en los documentos nacionales como internacionales.

## CAPÍTULO I

### MODERNIDAD, GLOBALIZACIÓN Y FLUJOS MIGRATORIOS

En los últimos años, los flujos migratorios cuyas trayectorias van de Sur a Norte y de Sur a Sur, han dejado al descubierto que son el resultado de las transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales que vienen desarrollándose a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial y hasta nuestros días. Dichas transformaciones están caracterizadas principalmente por la mala distribución de la riqueza, la incertidumbre, la intervención de las grandes potencias en el resto de los países, la explotación, entre otros factores, lo que termina generando el beneficio de pocos a costa de muchos.

Dicho proceso también ha contribuido al aumento de la desigualdad y la violencia, ya sea en geografías locales o en el escenario internacional. De esta manera, los sectores desposeídos se enfrentan a una serie de vulnerabilidades que ponen en riesgo su integridad y su vida, y como resultado, se ven obligados a abandonar sus lugares de origen en busca de mejores condiciones. Así, cada año miles de personas en el mundo acaban formando parte de los flujos migratorios que se desplazan hacia el Norte global o hacia el Sur, principalmente hacia los países occidentales como Estados Unidos, Canadá, países europeos o Japón, Estados nación cuya situación económica, política y social se considera mejor si se compara con países de América Latina o África.

El caso de la migración centroamericana deja en claro que es producto de las transformaciones que han ocurrido tanto en el mundo como en la región durante los últimos 60 años. Hoy su fragilidad política y económica se transforma en pobreza y violencia, las cuales no permiten el pleno desarrollo del total de su población, por lo que ésta es forzada a buscar en los países del norte –México y Estados Unidos– una opción de vida. Sin embargo, hoy las personas migrantes de Centroamérica no sólo enfrentan la vulnerabilidad de sus derechos en sus países de origen, sino también en los países de destino. Con esto, a pesar de las hostiles condiciones a las que se enfrentan las personas migrantes durante su tránsito, su entorno de origen continúa siendo prominentemente áspero como para prolongar su estancia ahí, por lo que se ven forzadas a salir.

## **1.1 Las coordenadas del escenario actual: modernidad y globalización**

Referirse a la noción de modernidad y globalización aun permite dar cuenta del escenario en el que se sitúan las sociedades actuales. Así, es necesario aclarar que aquí no se pretende hacer un estudio exhaustivo sobre la modernidad y la globalización, sino describir algunas de las principales características de éstas a partir de las transformaciones que ocurrieron desde la segunda mitad del siglo XX.

Después del fin de la Segunda Guerra Mundial, la teorización en torno a la modernidad ha tenido un desarrollo bastante amplio. Ya sea desde los planteamientos del sistema-mundo de Immanuel Wallerstein (1974, 1980, 1989, 2011), de la sociedad del riesgo de Ulrich Beck (1986, 1992, 1998), de la modernidad reflexiva de Anthony Giddens (1990, 1994), de la modernidad líquida de Zygmunt Bauman (2000) o desde la hipermodernidad de Gilles Lipovetsky (2004), dichas teorizaciones han y continúan permitiendo pensar y explicar los cambios constantes de las sociedades actuales desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días.

Con base en lo anterior, son precisamente las conceptualizaciones de Giddens y Beck sobre las nociones de modernidad y modernización, las que ayudan a entender el contexto en el que nos situamos. Asimismo, dichas nociones son complementadas con otros planteamientos hechos por los autores mencionados junto con Zygmunt Bauman, con el objetivo de ampliar la caracterización de la modernidad.

Para Anthony Giddens (1999 [1990]), “la noción de modernidad se refiere a los modos de vida u organización social que surgieron en Europa desde alrededor del siglo XVII en adelante y cuya influencia, posteriormente, los han convertido en más o menos mundiales” (p. 15). Hoy, después de más de tres siglos son muchos los cambios ocurridos, los cuales se deben a la incesante modernización que transforma aquellos modos de vida y organización social.

Modernización se refiere a los impulsos tecnológicos de racionalización y a la transformación del trabajo y de la organización, pero incluye muchas cosas más: el cambio de los caracteres sociales y de las biografías normales, de los estilos de vida y de las formas de amar, de las estructuras de influencia y de poder, de las formas políticas de opresión y de participación, de las concepciones de la realidad y de las normas cognoscitivas. (Beck, 1998 [1986], p. 25)

De esta manera, ambas nociones resultan apropiadas para pensar las sociedades recientes, sin embargo, queda claro que las sociedades modernas actuales han dejado de compartir los elementos que caracterizaron a las sociedades modernas de los siglos anteriores. Por esto, los sociólogos arriba referidos –Beck, Giddens y Bauman– se han dado a la tarea de diferenciar la modernidad en dos partes: por un lado, una primera modernidad que comprende del siglo XVII a la primera mitad del siglo XX; por otro lado, una segunda modernidad que cubre a partir de la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días. Es justamente esa segunda modernidad la que sirve de contexto para este trabajo, pues es a partir de las transformaciones que ocurrieron desde la segunda mitad del siglo XX, las que permiten establecer un escenario que ayuda a comprender a los “extraños” de nuestro tiempo.

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el mundo se vio envuelto en una serie de transformaciones que desembocaron en una nueva organización, junto con esto, la revolución informática en la década de 1980, la aceleración del cambio climático, los reajustes al trabajo y a la educación, las nuevas demandas sociales, los avances científicos y tecnológicos, entre otros factores, terminaron contribuyendo a sentar las particularidades de los modos de vida y organización social que transitan actualmente.

Hoy el segundo periodo de la modernidad no se entiende, entre otras cosas, sin el capitalismo, el industrialismo, la vigilancia y la guerra. Capitalismo en el sentido de un sistema de producción centrado en la propiedad privada y una mano de obra desposeída y explotada; industrialismo referido a la utilización de fuentes de energía para la producción y la transformación de los centros de trabajo, el transporte, las comunicaciones y la vida doméstica; vigilancia entendida como la supervisión de las actividades de las personas en la esfera pública y privada, ya sea de manera directa o indirecta; y la guerra como instrumento político (Giddens, 1999 [1990]).

Además, algo tan característico de nuestro tiempo es “[...] el desarrollo de mecanismos de desanclaje o desmembramiento, que al remover la actividad social de sus contextos localizados, favorece las relaciones sociales a través de amplias distancias entre tiempo y espacio” (Andrade Carreño, 2015, p. 93). El tiempo y el espacio ya no permanecen unidos, en la actualidad es posible mantener comunicación con personas en otras partes del mundo y con husos horarios distintos, así como ser testigo de la velocidad con la que se mueven los productos de consumo

que más tardan en ser elaborados –en un lugar determinado– que en ser distribuidos mundialmente.

El tiempo se convirtió en oro una vez que se convirtió en herramienta (¿o arma?) empleada primordialmente para superar la resistencia del espacio, acortar distancias, despojar al significado de un obstáculo de su connotación de “remoto”, ampliar los límites de la ambición humana. (Bauman, 2003 [2000], p. 120)

De esta manera, la aceleración y la movilidad se han convertido en uno de los pilares del segundo periodo de la modernidad, pues ambas categorías son el requisito para entrar en la carrera por ganarle al tiempo y poder expandir las posibilidades al máximo sin ningún tipo de inconveniente.

Bien decía Bauman (2008 [2006]) que en la actualidad se vive en una época de incertidumbre, la cual, según el autor, es generada por cinco factores:

1. El paso de la modernidad sólida a la líquida, es decir, el derretimiento de las formas sociales como las estructuras que limitan elecciones, las instituciones que salvaguardan los hábitos y los modelos de comportamiento aceptable, los cuales ya no sirven como marcos de referencia de larga duración para las acciones humanas y, en su lugar, están en constante renovación.
2. La separación entre el poder y la política, lo que en la actualidad implica dos cosas, por un lado, el poder del que disponía el Estado se transfiere al espacio global, es decir, pierde su capacidad para tomar decisiones sin tener que mirar y ser mirado por el escenario mundial, por otro lado, la política es incapaz de actuar de manera internacional y con eficacia, así, ésta es reducida al ámbito local, por lo tanto, el Estado tiende a desentenderse de las funciones que antes había asumido.
3. La sistemática suspensión de los seguros públicos, que son aquellas garantías que protegían a las personas de sus fracasos o de su “mala fortuna”, pues en la actualidad las personas están expuestas a los caprichos del mercado que divide en lugar de unir, y que al mismo tiempo no protege.
4. El colapso del pensamiento, la planificación y la acción a largo plazo, que se refiere a la desaparición de aquellas estructuras que permitían planificar a futuro, en su lugar, todo se reduce a proyectos a corto plazo, a episodios y a gratificaciones inmediatas.

5. La responsabilidad de aclarar dudas con respecto a las circunstancias cambiantes se ha transferido de la esfera pública a la privada, es decir, hoy todo recae sobre los hombros de los individuos, quienes al ser considerados electores libres, también deben soportar las consecuencias de sus decisiones.

De esta manera, es evidente que la incertidumbre se ha introducido en toda la vida humana, lo que genera cambios en las relaciones interpersonales, en las familias, en la política, en la economía, en la religión, en el trabajo, en la educación, en la sexualidad, en el ocio, entre otros. Con lo que respecta al trabajo y la educación, las reconfiguraciones que han ocurrido a partir del segundo periodo de la modernidad han generado un estado frágil para las personas, pues el formar parte de alguna de las dos esferas mencionadas ya no asegura nada para el futuro.

La “flexibilidad” es el eslogan de la época, que cuando es aplicado al mercado de trabajo presagia el fin del “empleo tal y como lo conocemos”, y anuncia en cambio el advenimiento del trabajo regido por contratos breves, renovables o directamente sin contratos, cargos que no ofrecen ninguna seguridad por sí mismos sino que se rigen por la cláusula de “hasta nuevo aviso”. (Bauman, 2003 [2000], p. 157)

Así, no es de sorprender que en los llamados países en vías de desarrollo como en los países ricos, exista un gran número de personas en condiciones laborales precarias, sin prestaciones, sin estabilidad y sin oportunidad de movilidad. Como consecuencia, “[...] la destrucción del trabajo conduce forzosamente a una marginación masiva de los parados<sup>1</sup>” (Beck, 1998 [1986], p. 182). Además, la falta de empleos conduce a los ciudadanos de un país a cerrar filas frente a los “extraños” migrantes, pues muchas veces se tiene la idea de que estos últimos vienen a robar las pocas vacantes disponibles.

Ya ni siquiera la educación formal puede hacer frente a la incertidumbre del trabajo. Si bien en los últimos años el número de personas y especialmente de mujeres con estudios universitarios o técnicos ha ido en aumento, su formación no permite asegurar un futuro estable. “Por una parte, los títulos educativos son cada vez menos suficientes para asegurar la existencia profesional, y por tanto son desvalorizados” (Beck, 1998 [1986], p. 114); así, es común que no se contrate a alguien por estar sobrecapacitado o por el simple hecho de no existir vacantes.

---

<sup>1</sup> La noción de *parados* hace referencia al conjunto de personas que se encuentran en situación de desempleo.



“Por otra parte, esos mismos títulos se vuelven *cada vez más necesarios* para poder participar en la lucha por los escasos puestos de trabajo, y por tanto son revalorizados” (Beck, 1998 [1986], p. 114).

Del mismo modo, el proceso de modernización conduce al proceso de individualización, entendido por una parte como la disolución de las formas de subsistencia y dominio tradicionales, así como la pérdida de seguridades tradicionales y en donde el significado de cohesión social es contrario con la nueva organización social (Beck, 1998 [1986]). Por otra parte, “[...] la “individualización” consiste en transformar la “identidad” humana de algo “dado” en una “tarea”, y en hacer responsables a los actores de la realización de esta tarea y de las consecuencias [...] de su desempeño” (Bauman, 2003 [2000], p. 37). Por lo tanto, las personas quedan sueltas de cualquier sustento y tienen que lidiar con sus desgracias de manera individual.

“En las condiciones de la individualización, los seres humanos han de cargar con el desempleo masivo como un destino personal” (Beck, 1998 [1986], p. 117). Así, resulta frecuente encontrar todos los días nuevos cursos que preparan a las personas en temas de imagen personal, entrevistas laborales, cultura del éxito, marca personal, técnicas de discurso, entre otras, todas con el fin de que sea la propia persona quien evite su fracaso. “Los males son individuales, y también lo son las terapias; las preocupaciones son privadas y también lo son los medios para combatirlos” (Bauman, 2003 [2000], p. 71).

En la actual organización social, el consumo ha penetrado en gran parte de las dinámicas de las personas, “[...] la vida organizada en torno del consumo debe arreglárselas sin normas: está guiada por la seducción, por la aparición de deseos cada vez mayores y por volátiles anhelos, y no por reglas normativas” (Bauman, 2003 [2000], p. 82). La constante oferta de productos y servicios están destinados a satisfacer deseos inmediatos, nada es duradero. La progresiva renovación genera sobreproducción y una acumulación abismal de productos que con el tiempo son desechados y se convierten en contaminantes; los servicios se convierten en experiencias personales y se encargan de ofrecer todo tipo de emociones con el fin de provocar algo en los consumidores.

Los grandes centros comerciales se han convertido en los santuarios del segundo periodo de la modernidad. Los sentidos se activan con el simple hecho de ingresar a estos espacios. “Los lugares de compras/consumo ofrecen lo que ninguna “realidad real” puede ofrecer afuera: un

equilibrio casi perfecto entre libertad y seguridad” (Bauman, 2003 [2000], p. 108). Sin embargo, sólo aquellos que tienen el privilegio de ser considerados consumidores pueden disfrutar de las certidumbres que ofrece el centro comercial, los marginados son privados de dicha actividad y por lo tanto de esa misma estabilidad.

La incertidumbre y la inseguridad también se han introducido en la idea de comunidad, pues hoy parece que vivir en comunidad significa poder agruparse con personas casi idénticas para sentir un mínimo de confianza y certidumbre. Así, es frecuente que los ricos se aislen del resto de la población en lujosos suburbios hipervigilados, además, el regreso al nacionalismo en varios países del mundo ha provocado conflictos con sociedades extranjeras. “El nacionalismo cierra la puerta, deja fuera a los que llaman a ella y arruina todos los timbres, declarando que sólo aquellos que están adentro tienen derecho a estar allí y a establecerse para siempre” (Bauman, 2003 [2000], p. 188). Como resultado, toda persona “extraña” tendrá dificultades para poder moverse a nuevos lugares. A pesar de eso, aún es posible encontrar grupos de personas que se reúnen para demandar mejores condiciones para todos, aunque muchas veces parece que esa esfera pública se reduce cada día más.

El acelerado desarrollo de la ciencia y la tecnología a partir de la década de 1980, y especialmente después del accidente de Chernóbil en 1986, han hecho que la modernidad se vuelva reflexiva. “[...] En la fase reflexiva, las ciencias ya están enfrentadas a sus propios productos, defectos, problemas inducidos, aunque también se encuentran ante una *segunda creación civilizatoria*” (Beck, 1998 [1986], p. 203). De esta manera, resulta importante poner atención a los efectos que tienen las creaciones humanas, pues muchos de los problemas actuales como el cambio climático, se han potencializado a partir de la intervención social en la naturaleza.

Cabe mencionar también que “la reflexión de la vida social moderna consiste en el hecho de que las prácticas sociales son examinadas constantemente y reformadas a la luz de nueva información sobre esas mismas prácticas, que de esa manera alteran su carácter constituyente” (Giddens, 1999 [1990], p.46). Así, actividades aparentemente cotidianas y simples como hacer ejercicio, llevar una dieta, comprar por internet, consultar un médico, asistir a terapia, entre otras, se encuentran en constante reconsideración a partir de los nuevos descubrimientos, lo que

termina por modificar los estilos de vida y obliga a las personas a ser más juiciosas en la toma de decisiones.

Dicho lo anterior, es indudable que se vive en situaciones que constantemente aluden al riesgo. “Riesgo significa la *anticipación* de la catástrofe. Los riesgos [...] hacen presente una situación mundial que (aun) no existe. [...] La categoría de riesgo se refiere por lo tanto a la realidad discutible de una posibilidad” (Beck, 2008 [2007], p. 27). Esto no significa que los riesgos sean algo propio del segundo periodo de la modernidad, al contrario, siempre han existido riesgos, pero la diferencia radica en que los riesgos actuales muchas veces son obra del trabajo humano, es decir, “[...] los riesgos clásicos y los modernos se encuentran a otro nivel: los riesgos que proceden de las grandes tecnologías y la industrialización son resultado de decisiones conscientes” (Beck, 2008 [2007], p. 49). Por lo tanto, es importante conocer y reflexionar sobre la práctica científica y sus consecuencias mundiales. En la actualidad, según Beck (2008 [2007]), los principales riesgos a los que se enfrenta y tiene que evitar la humanidad son las crisis ecológicas, los riesgos financieros y las amenazas terroristas. Sin embargo, no se descartan los riesgos que pueden ser propios de los Estados nación y que incluso pueden tener consecuencias globales.

Con esto, podemos pensar la modernidad como las formas de vida y organización surgidas en Occidente y que se impusieron en el mundo desde el siglo XVII. Para el caso del segundo periodo de la modernidad, estas formas de organización y vida pasaron por un cambio importante después de la Segunda Guerra Mundial y se encuentran en un constante proceso de transformación caracterizado por la flexibilidad, el desanclaje, la incertidumbre, la individualización, la reflexibilidad y el riesgo, lo que modifica de manera ininterrumpida las distintas esferas de la vida como la tecnología, el trabajo, la educación, los estilos de vida, las estructuras políticas, entre otros, lo cual tiene consecuencias en las biografías individuales.

Por su parte, la noción de globalización también arroja luz sobre el contexto en el que nos situamos, además de que ayuda a comprender distintos fenómenos como la desigualdad, la circulación de capitales, el consumismo o la migración. Aquí, son nuevamente los planteamientos de Beck, Giddens y Bauman los que dan forma a la conceptualización y caracterización de dicha noción.

En la actualidad se habla de que se vive en un mundo globalizado. La palabra globalización se ha incorporado paulatinamente al vocabulario cotidiano de las personas y comúnmente se le identifica con el mercado y las finanzas, sin embargo, reducir la globalización a su dimensión económica equivale a invisibilizar todas sus otras dimensiones que de una u otra manera tienen consecuencias en la sociedad.

Para Ulrich Beck (1998 [1997]),

Globalización significa la perceptible pérdida de fronteras del quehacer cotidiano en las distintas dimensiones de la economía, la información, la ecología, la técnica, los conflictos transculturales y la sociedad civil y, relacionada básicamente con todo esto, una cosa que es al mismo tiempo familiar e inasible –difícilmente captable–, que modifica a todas luces con perceptible violencia la vida cotidiana y que fuerza a todos a adaptarse y responder. (p. 42)

De esta manera, el Estado nación va reduciendo cada vez más su capacidad de intervenir en la economía, y por consiguiente en las demás dimensiones mencionadas, pues si bien la economía no es la única dimensión de la globalización, sí es la que tiene las mayores consecuencias sobre las personas y sobre las otras dimensiones.

Entre las consecuencias que acarrea la globalización se encuentran principalmente la desigualdad económica y social. “La globalización divide en la misma medida que une: las causas de la división son las mismas que promueven la uniformidad del globo” (Bauman, 2001 [1998], p. 8). Detrás de un aparente discurso con la promesa de poner todo al alcance de todos, es evidente que sólo unos cuantos –muy pocos– son quienes en realidad tienen la posibilidad de un pleno desarrollo.

La liberación de la economía de sus fronteras nacionales ha permitido a las grandes firmas y a sus empresarios el enriquecimiento de pocos a costa de muchos. El Estado nación, lejos de regular la actividad económica, coopera con ella para la progresiva acumulación de riqueza.

La única tarea económica que se le permite al Estado y que se espera que éste cumpla es mantener un “presupuesto equilibrado” al reprimir y controlar las presiones locales a favor de una intervención más vigorosa en la administración de los negocios y en la defensa de la población ante las consecuencias más siniestras de la anarquía del mercado. (Bauman, 2001 [1998], p. 90)

De esta manera las personas de negocios pueden ir y venir, y hacer y deshacer en los países donde arriben, pues son estos últimos los que aseguran las condiciones necesarias para una exitosa intervención extranjera. En el caso de que los países no lo hicieran, serán las empresas las que a manera de “castigo” decidan no establecerse en las naciones y, amenazarán con el desmantelamiento de centros de trabajo y con la imposibilidad de un desarrollo nacional para los países que no contribuyan. “La globalización posibilita [...] que los empresarios, sobre todo los que se mueven a nivel planetario, puedan desempeñar un papel clave en la configuración no sólo de la economía, sino también de la sociedad en su conjunto” (Beck, 1998 [1997], p. 16).

Del mismo modo serán los países quienes tengan que lidiar con los problemas externos a los que se enfrenten las grandes firmas. Es bien conocido que las empresas se sitúan en los llamados países en vías de desarrollo, pues en ellos es en donde encontrarán una mano de obra barata a la cual ofrecer trabajos precarios, y aun cuando los trabajadores decidan organizarse para demandar mejores condiciones laborales, será el Estado quien se encargue de dialogar, controlar o incluso reprimir a los trabajadores. En el caso de que la indignación aumente y sume aliados, serán las empresas quienes tomen la decisión de abandonar el país. “Cuando el enfrentamiento con la “alteridad”<sup>2</sup> requiere una costosa aplicación de la fuerza o bien fatigosas negociaciones, el capital puede partir en busca de lugares más pacíficos. Para qué enfrentar lo que se puede evitar” (Bauman, 2001 [1998], p. 20).

La capacidad de movilidad que tiene el capital, los empresarios y las empresas, permite que no se hagan responsables de sus consecuencias en geografías locales, “quien tenga libertad para escapar de la localidad, la tiene para huir de las consecuencias. Este es el botín más importante de la victoriosa guerra por el espacio” (Bauman, 2001 [1998], p. 16). Asimismo, la movilidad se convierte en la herramienta que faculta a las personas para ser parte del mundo globalizado.

El mundo globalizado está deseoso de movilidad. Además de la economía, la información está en constante movimiento, con la llegada de internet cada vez es más fácil estar informado al momento de lo que sucede en el mundo. La sociedad organizada también se mueve, pues cada vez es más frecuente la formación de movimientos sociales con objetivos globales o el ser parte de asociaciones civiles a nivel mundial. La movilidad en el entretenimiento permite a la

---

<sup>2</sup> En *La globalización: consecuencias humanas* (1998), Bauman utiliza la palabra *alteridad* para referirse a los no empresarios, es decir, a los trabajadores (normalmente en condiciones precarias).

sociedad mundial consumir programas de televisión provenientes de Brasil, cine turco o música grabada por las *boy bands* de *K-pop* en Corea del Sur. Los conflictos también son móviles, el *Brexit*, el desmantelamiento del TLCAN o el derretimiento de los polos, terminan por afectar la situación socioeconómica de los países del mundo.

Hoy más que nunca se tiene que ser móvil para entrar en el escenario de la globalización. Incluso individualmente se tiene que demostrar que se posee dicha capacidad de juego. “Muchos cambiamos de lugar: nos mudamos de casa o viajamos [...]. Algunos no necesitamos viajar: podemos disparar, correr o revolotear por la Web [...]. Pero la mayoría estamos en movimiento aunque físicamente permanezcamos en reposo” (Bauman, 2001 [1998], p. 103). Sin embargo, a pesar de la movilidad digital a la que probablemente tiene acceso una buena parte de la población, es claro que fuera de internet es en donde la movilidad configura una estratificación totalmente desigual.

Fuera de los escenarios virtuales es en donde verdaderamente se distinguen las personas móviles y las no móviles, esto debido a que “[...] la movilidad se ha convertido en el factor más poderoso y codiciado de todos; aquel a partir del cual se construyen y reconstruyen diariamente las nuevas jerarquías sociales, políticas, económicas y culturales de alcance mundial” (Bauman, 2001 [1998], p. 16). La movilidad causa desigualdad, y al igual que las empresas y personas de negocios, quienes tienen una capacidad alta de movilidad, pueden huir y no hacerse responsables de las cosas que suceden a su alrededor o que provocan.

Así, es posible distinguir a “los de arriba” y a “los de abajo”. Los primeros pueden hacer uso de su movilidad sin restricciones, los segundos, por su parte, se enfrentan a una infinidad de obstáculos que terminan por inmovilizarlos. “[...] “Los de arriba” tienen la satisfacción de andar por la vida a voluntad; de elegir sus destinos de acuerdo con los placeres que ofrecen. En cambio, “los de abajo” les sucede que los echan una y otra vez del lugar que quisieran ocupar” (Bauman, 2001 [1998], p. 115). De esta manera, es posible distinguir a “los de arriba” con sus respectivas contrapartes en desventaja: migrantes de elite y migrantes en situación irregular, consumidores potenciales y marginados, ricos y pobres, personas de piel clara y personas de piel oscura, entre otros.

Para el primer mundo, el de los globalmente móviles, el espacio ha perdido sus cualidades restrictivas y se atraviesa fácilmente en sus dos versiones, la “real” y la “virtual”. Para el segundo, el de los

“localmente sujetos”, los que están impedidos de desplazarse y por ello deben soportar los cambios que sufra la localidad a la cual están atados, el espacio real se cierra a pasos agigantados. (Bauman, 2001 [1998], p. 116)

Por consiguiente, “los de abajo” –víctimas de la desigualdad y atados al espacio– serán los primeros en experimentar las consecuencias del cambio climático, de las pruebas nucleares, de la guerra, de las enfermedades, de la crisis alimentaria, de la delincuencia, de la incertidumbre por el cierre de fronteras, etc.; no sin olvidar que actualmente ya experimentan una segregación espacial en lugares en condiciones precarias. Por su parte, “los de arriba”, se encargarán de evitar a toda costa las situaciones mencionadas.

Es así que “la aclamada “globalización” está estructurada para satisfacer los sueños y deseos de los turistas. Su efecto secundario –un efecto colateral, pero inevitable– es la transformación de muchos más en vagabundos<sup>3</sup>” (Bauman, 2001 [1998], p. 122). Bien dice Giddens (2000 [1999]) que “la globalización está reestructurando nuestros modos de vivir, y de forma muy profunda. Está dirigida por Occidente, lleva la fuerte impronta del poder político y económico estadounidense y es altamente desigual en sus consecuencias” (p. 15).

Ahora, si bien parece que la noción y caracterización de la globalización se asemeja a lo ya mencionado sobre la modernidad, hay que recalcar que una de las peculiaridades puntuales de la globalización es la inminente y obligada pérdida de fronteras en las distintas esferas de la vida como la economía, la información o los conflictos, lo que provoca consecuencias negativas como desigualdad económica y social, la desregulación del Estado nación y la economía, así como jerarquías muy diferenciadas y exención de responsabilidades.

Dicho así, tanto las constantes e impuestas transformaciones en las distintas esferas de la vida y sus consecuencias en lo individual, así como la híperacelerada y desmedida anulación de los contornos de las dimensiones de la vida social y sus efectos devastadores, dan como resultado el contexto reciente de países y regiones cuya población es forzada a migrar.

---

<sup>3</sup> Dentro del escenario de la globalización, Bauman distingue entre turistas y vagabundos. Los turistas son aquellos que se desplazan o permanecen según sus deseos, pueden abandonar un lugar en cuanto quieran porque el mundo está a su alcance y es atractivo, viajan porque quieren. Los vagabundos son aquellos que no pueden quedarse en el lugar que deseen porque no son bienvenidos, abandonan un lugar y viajan porque huyen de los ambientes inhóspitos.

## 1.2 Desigualdad, violencia y migración

Pensar en la desigualdad social y económica como un rasgo distintivo de nuestro tiempo, puede llevarnos a considerarla como una consecuencia del proceso de globalización en el mundo, esto a pesar de los interminables debates que discuten las ventajas que dicha transformación acarrea para las personas.

Que la globalización aumenta la eficiencia económica agregada global y nacional mediante la expansión de las oportunidades nacionales era claro. Lo que era menos claro y hoy el público está notando es que la globalización no necesariamente beneficia a todas las personas de un país y puede generar más desigualdad. (Bourguignon, 2017 [2015], p. 9)

En los años que transcurrieron a partir de la década de 1990 se ha podido notar una disminución en la desigualdad económica global a través de la medición que permite el índice de Gini<sup>4</sup>, pues dicho indicador se redujo de 0.703 en 1990 a 0.683 en el año 2000, y luego a 0.638 para el 2008 (Bourguignon, 2017 [2015]). Así, lo anterior es muestra de una constante tendencia en la reducción de la desigualdad global de ingreso per cápita en tiempos de globalización, sin embargo, a pesar de esas “buenas noticias”, la desigualdad dentro de los países va al alta.

Según Bourguignon (2017 [2015]), para el año 2008, cuando el índice de Gini se encontraba en 0.638 a nivel mundial, en Francia, su índice era de 0.29 –un valor que indica estables condiciones de equidad–, no obstante, el ingreso anual promedio per cápita de su 10% de población más rica era de 45,000 USD, mientras que el de su 10% de población más pobre era de 6,600 USD, es decir, existía una diferencia de 38,400 USD. En Estados Unidos, su índice fue de 0.39 y el ingreso promedio anual del 10% de su población más rica y el 10% más pobre fue de 70,000 USD y 4,500 USD respectivamente. En el caso de Brasil, cuyo índice se encontraba en 0.58, el 10% de su población más rica percibía un promedio anual de 20,000 USD, y el 10% de su población más pobre tan solo 350 USD. Por último, en Etiopía, el ingreso promedio anual per cápita de su 10% de población más rica era de 2,000 USD, mientras que el del 10% de la población más pobre se encontraba por debajo del umbral de pobreza absoluta,

---

<sup>4</sup> El índice de Gini mide la desigualdad económica mediante la exploración de la distribución de ingresos entre la población. Toma valores entre 1 y 0; un valor que se acerca al 1 indica mayor desigualdad, mientras que un valor que se acerca al 0 indica mejores condiciones de equidad.



es decir, menos de 1.25 USD al día, en este caso, ni siquiera el 10% de la población más rica de Etiopía alcanzaba los ingresos del 10% de la población más pobre de Francia.

Con los datos mencionados, es evidente que si bien la desigualdad global ha ido disminuyendo con el paso de los años, la desigualdad dentro de los países está aumentando de tal forma que la diferencia entre lo que percibe el 10% de población más rica con respecto al 10% más pobre es altamente dispar. Considerando el caso de Brasil y Etiopía, ambos países son parte del llamado Sur global, región que es víctima de las políticas neoliberales de explotación, extractivismo, trabajo precario, etc. De esta manera es importante voltear la mirada a la situación de cada país para comprender los efectos que tiene la globalización en cada uno de ellos.

Para comprender las raíces de la desigualdad, Bauman (2011) menciona que éstas

consisten en una combinación de tres factores: la instilación y la propagación de una filosofía consumista de vida [...]; la acelerada reducción de oportunidades disponibles para los pobres, y la ausencia, para un segmento creciente de la población, de perspectivas realistas de evitar o superar la pobreza. (p. 12)

El estilo de vida consumista se ha vuelto cada vez más frecuente incluso en los llamados países en vías de desarrollo. Con la democratización del consumo, personas que antes no tenían acceso a un automóvil propio, a unas vacaciones en la playa o en grandes ciudades, a aparatos electrónicos de tecnología de punta o a ropa de marca, ahora pueden adquirir todo eso con facilidades de pago que terminan por endeudar a los clientes, quienes acaban por pagar enormes cantidades de dinero en largos periodos de tiempo. No obstante, las personas terminan aceptando dichos mandatos, pues en tiempos de la globalización, las personas valen por lo que tienen sin importar que a la larga se hundan en créditos casi imposibles de pagar.

El consumismo y la liberación del capital sólo son unos de los factores que dan pie a la desigualdad, pues también es necesario considerar la participación del Estado nación en dicho fenómeno. Si bien la intervención del Estado se ve reducida dentro de la globalización, tampoco hay un interés por proteger a las personas que se encuentran en situaciones de desigualdad, ante esto, dicha población es reducida a una clase marginal.

“La idea de “clase marginal” no sugiere una función a desempeñar [...] ni una posición en el todo social [...]. El único significado es el de *quedar fuera* de cualquier clasificación significativa” (Bauman, 2011, p. 11). Por lo tanto, se puede considerar como clase marginal a migrantes en situación irregular o vagabundos, personas que *están* pero al mismo tiempo no *están* dentro de la sociedad.

Para tener una visión más amplia de la desigualdad, hay que aumentar a su significado otras cuestiones además de lo económico. “La desigualdad y la pobreza tienen otras dimensiones más allá del ingreso: el acceso a la infraestructura básica, la salud, la educación, el acceso al sistema legal o la capacidad de participar en la toma de decisiones públicas, entre otras” (Bourguignon, 2017 [2015], p. 45). La suspensión de estos derechos termina por excluir también a las personas a la categoría de clase marginal. “Ser totalmente excluido [...] a la “clase marginal” significa ser despojado de todos los símbolos y sellos socialmente producidos y socialmente aceptados que elevan la mera vida biológica al rango de un ser social” (Bauman, 2011, p. 206).

Ser despojado completamente de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en los que se incluye lo mencionado anteriormente, acaba por transferir todos los tipos de vulnerabilidad a la llamada clase marginal como el riesgo de enfermedad y de muerte. Así, “no sorprende que sean a menudo los seres humanos considerados imperfectos por los demás [...] los primeros objetivos de la marginación o de la aniquilación” (Appadurai, 2007 [2006], p. 60). Una vez suspendidos los DESC, no importa ya lo que le pase a este grupo, pues al no ser *parte* de la sociedad, no hay necesidad de cuidar de ellos ni tampoco hay quien reclame por sus vidas.

Además de la desigualdad económica y social, las políticas económicas que predica la globalización todos los días, también son fuente de producción de violencia dentro de los países. “La violencia en la globalización es la extrema consecuencia del principio de una economía para la cual sólo vale el éxito” (López Serrano, 2001, p. 56). Cuando las personas, las regiones, o los países no alcanzan el tan codiciado éxito basado en lo económico, surgen medidas que terminan por perjudicar a personas en situación de vulnerabilidad desde el ámbito privado hasta el ámbito público.

Es bien conocido que las reformas económicas o proyectos de desarrollo que el llamado Sur global importa de Occidente muchas veces no se ajustan a la realidad de muchos países, así, es impensable por ejemplo, tratar de invertir en la realización de eventos mundiales como los

Juegos Olímpicos o las Copas de Fútbol, o intentar imitar el sistema de impuestos sueco para aumentar el desarrollo económico en los países del Sur, pues dichos países no enfrentan el estancamiento económico solamente por la falta de inversión en dichos proyectos, sino que acarrear problemas de antaño como el salario mínimo, el desempleo, la falta de oportunidades en general y la falta de acceso a servicios básicos, lo que impide que los países del Sur logren un equilibrio como los países del Norte al llevar a cabo dichos proyectos, por lo que en lugar de aumentar el desarrollo económico se termina por afectar a una gran parte de la población.

Implementar las políticas económicas o los proyectos que promueve la globalización para el Sur global muchas veces implica generar formas de violencia, pues “se anulan todos los sistemas civiles de protección y se instala la lucha de grupos sociales e intereses económicos por territorios, para así participar en el escenario bíblico de la desencadenada economía” (López Serrano, 2001, p. 57). De esta manera se permite entre otras cosas, el desalojo de personas de sus lugares de vivienda para llevar a cabo la construcción de desarrollos inmobiliarios, minas, parques industriales, resorts turísticos, entre otros, además de que se permite la explotación ilimitada de los recursos naturales, todo esto con la autorización de los Estados nación en favor de un supuesto desarrollo económico nacional.

Además de lo mencionado, las políticas neoliberales también pueden generar reacciones y practicas orientadas al proteccionismo, las cuales muchas veces resultan violentas contra ciertos grupos. Para Christophe Guilluy (2019 [2018]), los efectos negativos de la globalización pueden generar dinámicas populistas debido a que el modelo económico actual acaba con todo lo que se encuentra a su paso, desarmando así a una gran parte de la población –la clase media– que ve como se desvanecen sus medios de vida. En consecuencia, las personas afectadas pueden verse motivadas a apoyar partidos políticos que se comprometen a traer de vuelta el viejo sistema y a distanciar los elementos negativos de la globalización.

“El quid de esta dinámica populista es la combinación de una doble inseguridad: social (ligada a los efectos del modelo económico) y cultural (ligada a la aparición de la sociedad multicultural)<sup>5</sup>” (Guilluy, 2019 [2018], p. 26). Con esto, la inseguridad e incertidumbres

---

<sup>5</sup> Para Guilluy, el voto que se generó a favor del *Brexit*, de Donald Trump y de los partidos populistas en Europa, tiene que ver con el rechazo hacia la libertad económica –que destruye en lugar de construir– y la migración forzada, las cuales son consecuencias negativas de la globalización.

generadas a partir del proceso de globalización que desmantela los distintos ámbitos de la vida, así como el aumento de flujos migratorios alrededor del mundo, coloca en jaque a las personas que perciben estos dos elementos como riesgosos. De ahí que se originen prácticas y discursos contra la apertura económica y el ingreso de migrantes, lo cual muchas veces puede derivar en actos violentos, xenófobos y racistas para estos últimos.

“Por lo que respecta a la violencia, reflejo de la globalización, aquélla empieza donde los intereses particulares se colocan por encima de la sociedad, y donde las constituciones y sus leyes son violadas” (López Serrano, 2001, p. 69). Esto termina desembocando en casos de corrupción, lo que no sólo violenta leyes, sino también a quienes se consideren obstáculos para lograr los objetivos.

América Latina es una de las regiones con mayores casos de corrupción en el mundo, basta con mencionar los casos de Petrobras en Brasil, la Estafa Maestra en México o el Negociazo en Perú, para dar cuenta de lo coludido que se encuentra el sector privado con el público, especialmente con el poder judicial para hacer y deshacer con total impunidad. Como resultado, la región latinoamericana se caracteriza como una de las principales geografías para llevar a cabo actos de corrupción que se traducen en violencia para sectores en situación de vulnerabilidad. Todo gracias a que “el rumbo que tomó la economía planetaria de las tres últimas décadas, desplazó el bien común de la agenda de los gobiernos, para sustituirlo por la estabilidad de los mercados” (López Serrano, 2001, p. 62).

Además de la corrupción como una forma de violencia ejercida por el Estado, cabe mencionar también que existen otras formas de violencia intraestatal e interestatal que se cristalizan en el crecimiento de la industria penitenciaria, en ataques militares, en la vinculación de los medios de comunicación con el colonialismo, en la creciente violencia contra la mujer, en la movilización de ejércitos, en el trabajo infantil, en los desplazamientos, en la policía, entre otros (Appadurai, 2007 [2006]).

Ejemplos de lo mencionado hay muchos, entre los que se encuentran la sobrepoblación en los centros penitenciarios de Panamá y la falta de acceso a servicios como la salud, así como las malas condiciones de higiene en las que se encuentran los presos (Belmiro, 2014); las masacres ejecutadas por las fuerzas armadas de México contra civiles durante la guerra contra el narcotráfico, orquestada por el entonces presidente Felipe Calderón; el constante trabajo de la

industria del entretenimiento estadounidense para vender situaciones y estilos de vida ideales que terminan por colonizar el mundo entero; los peligros a los que se enfrentan las niñas y mujeres de Sierra Leona como mutilación genital, pobreza, matrimonios concertados o violencia sexual y doméstica; el despliegue del ejército en Rusia; la situación de millones de niños y niñas que trabajan en África; los desplazamientos forzados de Medio Oriente a causa de las guerras; las constantes represiones policiales en Venezuela.

Por tanto, es evidente que si bien el proceso de globalización causa algunas formas de violencia, son también los Estados nación quienes ejecutan dentro de sus fronteras otras formas de violencia que no permiten el pleno desarrollo de la población. De esta manera se orchestra una organización cuyo objetivo, como ya se dijo, es beneficiar a pocos a costa de muchos. En palabras de Appadurai (2007 [2006]), “la globalización es [...] para los inmigrantes, las personas de color y otros marginados [...], una fuerte inquietud relativa a la inclusión, el trabajo y una marginación aún más profunda” (p. 51).

Hoy la desigualdad y la violencia constituyen algunas de las causas de la migración, digo algunas porque existen migrantes voluntarios o de elite que deciden moverse junto con las empresas en las que trabajan, y gracias a su capacidad de movilidad, pueden comprar propiedades en varios lugares del mundo, acceder a los servicios básicos en donde sea que se encuentren o sus hijos pueden estudiar en distintos países, sin embargo, también existen aquellos migrantes forzados, a quienes la desigualdad y la violencia los obligó a salir de sus lugares de origen, y que a diferencia de los primeros, estos últimos no están protegidos de ninguna manera.

Cuando se hace mención a la situación en la que se encontraban las personas que migran de los países del Sur global –Centroamérica, Medio Oriente, Asia, África–, es común encontrar ciertas similitudes en las formas de vida de sus lugares de origen. “Los estándares de vivienda, salud y educación son bajos, a la vez que destacan la criminalidad, la violencia y las violaciones a los derechos humanos” (Castles, 2014, p. 239). El ingreso per cápita dentro de los países, como ya se mencionó, tiene una tendencia a la desigualdad, además, en los casos de Centroamérica y Medio Oriente, la violencia derivada de grupos organizados o de la guerra, provoca que ciertos sectores se encuentren en situaciones de extrema vulnerabilidad, lo que se traduce en una desprotección de sus derechos humanos. Como resultado, “tales condiciones son motivaciones

para buscar mejores maneras de ganarse la vida en otros sitios, ya sea en zonas de crecimiento al interior de su región, o en el norte global” (Castles, 2014, p. 239).

La incapacidad o el desinterés estatal pueden ser entendidos como formas de violencia que comienzan desde el momento en que el Estado no cubre a las necesidades de su ciudadanía, o cuando no implementa las medidas necesarias que aseguren el desarrollo de una vida digna o aminoren la vulnerabilidad. (Celis Sánchez y Aierdi Urza, 2015, p. 25)

De esta manera, aun cuando las personas se vean forzadas a migrar dentro de sus países o dentro de regiones geográficas, muchas veces continuarán enfrentándose a los bloqueos o a la suspensión de derechos que provocaron dicha migración interna, por lo que a pesar de su desplazamiento, no encontrarán mejores condiciones de vida. “Esta inacción estatal llevada al extremo se entendería como violación a los derechos humanos. En muchas ocasiones será la intensidad de esta desatención o del desamparo la que distinga migración y desplazamiento forzado” (Celis Sánchez y Aierdi Urza, 2015, p. 25).

Además, es importante mencionar que el factor económico no necesariamente es causa de los flujos migratorios forzados que actualmente experimenta el mundo, pues “las personas difícilmente abandonan sus comunidades de origen para obtener ingresos más altos, siempre y cuando sus modos de vida y sus empleos sigan siendo viables. Lo que suscita la partida es la destrucción de estos medios” (Castles, 2014, p. 240).

Por consiguiente, la conculcación grave de los derechos humanos, la violencia de por medio, la falta de alternativas y de mecanismos de supervivencia, el despojo territorial, la ruptura de los modos de vida, la ausencia de protección del Estado, entre otros elementos, son los principales factores que generan migraciones forzadas (Celis Sánchez y Aierdi Urza, 2015). Tal es el caso de Venezuela, cuya crisis ha provocado la expulsión de miles de personas con destino a países como Colombia, Ecuador o Perú; otro caso es el de Medio Oriente, donde los conflictos armados en Siria y Afganistán han ocasionado el desplazamiento desbordado de personas con rumbo a Europa.

Hoy la migración internacional, principalmente la que proviene del Sur global representa todo un reto para los países del Norte. Las políticas migratorias actuales resultan insuficientes para atender a las millones de personas que cada año abandonan sus lugares de origen debido a la desigualdad y la violencia, además, el reciente giro hacia la derecha política en Estados Unidos

y en otros países de Europa termina por aumentar la violación de derechos humanos de las personas migrantes al considerarlos como “extraños invasores”. Cabe especificar que el despliegue de prácticas violentas se dirige a migrantes pobres, quienes al ser considerados como indeseables, “inservibles” o improductivos, los países apuestan por cerrar sus fronteras ante lo que perciben como peligroso y arriesgado. En consecuencia, la desprotección estatal ya no resulta propia de los países de origen, sino también de los países de destino.

Ante tal hecho, Castles (2014) menciona que

Desde principios del siglo XXI los gobiernos han representado a la migración, cada vez más, como una amenaza a la seguridad. [...] Tales actitudes se han usado, a su vez, para justificar restricciones a la inmigración así como reducciones a las libertades civiles. (pp. 241-242)

Baste, como muestra, la situación de migrantes centroamericanos y mexicanos en la frontera sur de Estados Unidos durante el año 2018 caracterizada por los malos tratos por parte de las autoridades e instituciones estadounidenses, la separación de familias, la deportación masiva o la detención de niños y niñas; otro ejemplo es lo que ocurre en el Mediterráneo, en donde cada año, personas mueren ahogadas en su intento por llegar a territorio europeo; además, el contexto reciente de México con las personas migrantes centroamericanas resulta también en detenciones, secuestros, asesinatos, así como en abusos de autoridad por parte de la policía y el ejército.

Por lo tanto, es evidente que en los últimos años los países del Norte han endurecido sus controles migratorios específicamente hacia aquellos que resultan “extraños” y “peligrosos”, es decir, migrantes en situación irregular que se ven forzados a salir de sus lugares de origen a causa de la desigualdad y la violencia, y en consecuencia son estigmatizados por los países de destino, lo que reduce sus posibilidades de ser protegidos contra cualquier forma de violencia que atente contra sus vidas.

### **1.3 La situación de Centroamérica y las causas de la migración**

La historia de Centroamérica que se desarrolla a partir de la segunda mitad del siglo XX, es decir, durante el segundo periodo de la modernidad, está caracterizada por unos vaivenes importantes que ayudan a entender la situación actual de la región. “Desde 1944 hasta la fecha

los pueblos centroamericanos se abocan a la tarea de modernizar su sociedad y sacudirse las estructuras autoritarias oligárquicas heredadas que se transforman” (Pastor, 2011, p. 306).

Durante la década de 1940 fueron cayendo algunos de los jefes de Estado de Centroamérica, en julio de 1944 cayó Jorge Ubico, y en su lugar fue elegido presidente de Guatemala, Juan José Arévalo. Meses después cayó el general Castro en El Salvador, y fue sustituido por el régimen del Partido Revolucionario de Unificación Democrática. En 1948 el movimiento revolucionario costarricense, encabezado por José Figueres, derrotó al Partido Nacional Republicano –de origen fascista–. Ese mismo año, el general Tiburcio Carias decidió renunciar, por lo que Juan Manuel Gálvez fue elegido presidente de Honduras (Pastor, 2011).

De 1944 a 1954, Guatemala vivió casi diez años de esperanza social, Arévalo estableció el seguro social, el Instituto Indigenista, programas de salud y trabajo y leyes agrarias; su sucesor, el coronel Jacobo Árbenz, promulgó una ley de reforma agraria que atacaba a las grandes propiedades, principalmente a la *United Fruit Company*. En el caso de Costa Rica, Figueres fue un líder excepcional, su carisma y habilidad política fue validado tanto en el plano interno como en la escena internacional (Pérez Brignoli, 1989).

“En general, entre 1945 y 1963, gobiernos democráticamente electos promulgaron reformas sociales que enarbolaban un sentido de interés general” (Pastor, 2011, p. 310). El programa básico se puede resumir en varios proyectos reformistas en la seguridad social, el derecho a la sindicalización y la adopción de códigos de trabajo; en el ámbito económico, las reivindicaciones incluían un control estatal de bancos y créditos, planes de reforma agraria y programas de diversificación; mientras que en lo político, se pedía respeto a la constitución y vigencia de la democracia representativa (Pérez Brignoli, 1989). A pesar de eso, durante la década de 1950 los recursos productivos seguían concentrados de antemano y el crecimiento mercantil profundizó la desigualdad; la mercantilización de las relaciones de producción y la revolución de la salud pública impulsaron la explosión demográfica, y en consecuencia, los Estados no alcanzaban a atender las crecientes demandas sociales (Pastor, 2011).

Al final, el éxito o fracaso de esos planes reformistas dependió de 1) las clases dominantes que vieron en las concesiones el principio de una cadena que terminaría en la revolución, por lo que acudieron a la ideología anticomunista para cerrar filas; 2) la importancia de los sectores medios y sus posibilidades de expresión; y 3) el contexto internacional, en especial la política



estadounidense dispuesta a defender sus intereses (Pérez Brignoli, 1989). De igual forma, es “a partir de la segunda mitad del siglo XX [...] que los latinoamericanos y caribeños no sólo migran dentro de su región sino que emprenden el recorrido hacia el norte del continente y a otros más” (Dutrénit Bielous y Mejía Carrasco, 2011, p. 101).

Con respecto al ámbito cultural, la apertura de los cuarenta a los setenta provocó un cambio en las mentalidades, por un lado, esto generó la adopción de los valores y patrones de consumo del *American way of life* por parte de las clases privilegiadas, lo que avanzaba de manera paralela a la mexicanización de las clases populares, además, Estados Unidos se dio a la tarea de instalar centros culturales para enseñar inglés y hacer propaganda política, pronto los pueblos indígenas fueron perdiendo sus lenguas, vestido y otros signos de identidad (Pastor, 2011). Por otro lado, la propaganda estadounidense hizo creer que Guatemala era un satélite soviético, por lo que otros países respondieron con el carácter esperado anticomunista (Pérez Brignoli, 1989). “En esa circunstancia crítica, los militares pretendieron hacerse cargo de la quiebra de los regímenes aperturistas” (Pastor, 2011, p. 321).

Durante la década de 1960, las recientes democracias centroamericanas experimentaban retos que parecían imposibles de superar. En Nicaragua, Anastasio Somoza Debayle no había superado sus pactos y promesas; El Salvador se perdió en el anticomunismo patológico; en Honduras, el golpe de 1963 hizo naufragar a la democracia; incluso Costa Rica quedó aislada entre gobiernos militares (Pastor, 2011). En el caso de Guatemala, después de 1954 el poder se centralizó en los militares, y la principal fuente de legitimación fueron las cámaras patronales, los partidos permitidos y la Iglesia (Pérez Brignoli, 1989).

Casi por esos años, en 1959 surge una guerrilla montañesa en Panamá, y en 1961 se funda el Frente Sandinista de Liberación Nacional que reivindicaba al héroe guerrillero, no obstante, la estrategia de focos guerrilleros resultó controlable, ya sea por actores políticos que se comprometían o por exterminio (Pastor, 2011). Sin embargo, eso no significó la desintegración total de los sandinistas, pues años más tarde volverían a la escena política.

De esta manera, durante la década de 1960, “los ejércitos en el poder eran fruto del fracaso de los caudillos y su herencia partidista” (Pastor, 2011, p. 325). En 1963 un golpe militar puso fin al gobierno de Villeda Morales en Honduras, lo que propició un clima represivo en el país (Pérez Brignoli, 1989). Asimismo, “los militares [...] garantizaban la estabilidad que se necesitaba

para que la corrupción, y cualquier otro negocio, cada vez más el narco, prosperaran” (Pastor, 2011, p. 326).

Durante la década de 1970 los problemas sólo se acentuaron. Por un lado, “lo que más alteró la fisionomía económica y social de toda el área fue el proceso de industrialización que acompañó la creación del Mercado Común Centroamericano” (Pérez Brignoli, 1989, p. 144), pues los recursos continuaban en manos de pocos, mientras que los costos los pagaba la mayoría de la población. Por otro lado, en 1974 un terremoto destruyó Managua y el huracán Fifi causó estragos en Honduras, además, ese mismo año arrancó un fenómeno económico que los expertos llamaron recesión con inflación (Pastor, 2011).

Aquel reto económico “intensificó las presiones sociales que se tradujeron en tensiones políticas. [...] Y la hiel mezclada con el desencanto precipitó la violencia ahí donde se pretendió reprimir las demandas específicas” (Pastor, 2011, p. 330). Dicha situación provocó que militares de Guatemala y El Salvador crearan organizaciones paramilitares que asumieron el papel represor (Pastor, 2011). Además, la creciente urbanización desmedida provocó el aumento de la población marginal, la carencia de servicios y viviendas, así como la creciente criminalidad en la región (Pérez Brignoli, 1989). Como resultado, “el miedo aumentó la cultura de la violencia, diluyó la moral cívica, desprestigió las instituciones y deslegitimó a los gobiernos que no podían garantizar un mínimo de seguridad” (Pastor, 2011, p. 331).

Para ese entonces el fracaso de la dictadura era evidente. Es ahí cuando la guerrilla decide ponerse al frente del descontento social, y en 1979 los frentes guerrilleros se unieron para reunificar el Frente Sandinista de Liberación Nacional, así, los sandinistas consiguieron apoyo masivo y legitimidad, provocaron la huida de Somoza, y durante los primeros días del nuevo gobierno parecía confirmar la democracia y el pluralismo; sin embargo, los sandinistas no tenían experiencia política ni administrativa, y lo que empezó siendo heroico en la resistencia terminó por mancharse de sangre con sucesos como la ejecución del poeta Roque Dalton y el asesinato de la comandante Ana María Téllez, de esta manera, el sandinismo acabó deslegitimándose al atacar a su pueblo (Pastor, 2011).

Casi al final de la década de 1970, “el capital huyó del istmo en forma masiva, salvo de Panamá. La inversión se había paralizado en 1980 y, como consecuencia, aumentó drásticamente el desempleo” (Pastor, 2011, pp. 335-336). De esta manera, tanto las crisis económicas y políticas,

los conflictos armados y la implantación de terrorismo de Estado durante la década de 1970 y parte de 1980, terminaron aumentando el patrón migratorio principalmente en Guatemala, El Salvador y Nicaragua (Dutrénit Bielous y Mejía Carrasco, 2011).

En 1981, Ronald Reagan llegó a la presidencia de Estados Unidos, y tanto él como George Bush padre, inspiraron y alentaron la guerra secreta contra Nicaragua, además, encubrieron la represión genocida en Guatemala y El Salvador, y en el caso de Honduras, propiciaron una estrategia de contención indiferente a los derechos humanos (Pastor, 2011).

Más adelante, en 1986 se llevó a cabo la primera cumbre presidencial centroamericana en Esquipulas, Guatemala, a la cual asistieron los representantes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En la Cumbre de Esquipulas I se acordaron puntos como la continua organización de reuniones presidenciales para analizar problemas de la región; la creación de mecanismos para fortalecer la cooperación y el desarrollo; la construcción de un Parlamento Centroamericano para promover la democracia, la justicia y la defensa de derechos humanos; a partir de entonces, la cumbre siguió llevándose a cabo hasta 1995 (Toussaint, 2015).

Fue también durante la década de 1980 cuando los militares decidieron entregar el gobierno a los civiles a cambio de ciertas garantías. Así, las transiciones a gobiernos democráticos se llevaron a cabo en 1982 en Honduras y luego en El Salvador, y en 1984 en Guatemala. Los nuevos regímenes prometían un futuro mejor, pero las situaciones económicas de esos países eran un obstáculo que dificultaría ese camino (Pastor, 2011). Además, el saldo de la década de 1980 en Guatemala, Nicaragua y El Salvador fue de 400,000 civiles muertos o desaparecidos, un número aproximado para viudas, 30,000 lisiados, 2,000,000 de desplazados y una cifra superior de refugiados (Benítez Manaut, 2015).

Una vez disuelta la tensión bipolar de la Guerra Fría en la década de 1990, parecía que se avecinaba una nueva era de paz, prosperidad y de reintegración en Centroamérica, sin embargo, a pesar de los procesos de desmilitarización, la dependencia de los centroamericanos se acentuó y bajó su capacidad para mantenerse a sí mismos, además, las florecientes economías de algunos países de Asia incrementó el rezago de Centroamérica (Pastor, 2011).

Asimismo, fue durante la década de 1990 cuando se firmaron los acuerdos de paz en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, no obstante, los conflictos sociales y políticos continuaron, lo que

generó un alta en las tasas de violencia, criminalidad y homicidios en dichos países, llegando a ser considerados entre los más violentos del mundo (Benítez Manaut, 2015).

El final del ciclo de gobiernos autoritarios y militares redujo la violencia política, pero afloró la violencia social como forma de protesta y sobrevivencia, sus principales modalidades son la delincuencia y el crimen, este último tanto común como organizado (Benítez Manaut, 2015). Aunado a la anterior, durante la última década del siglo XX, el proceso de industrialización y urbanización provocó marginación, alineación e inseguridad debido a la incapacidad de integración de la población del campo (Pastor, 2011).

A lo largo de la década de 1990, el volumen de población en tránsito en la frontera entre México y Guatemala se incrementó y empezó a representar un problema para la seguridad de México y de presiones por parte de Estados Unidos, lo que culminó en la aplicación de controles fronterizos (Toussaint, 2015). De igual manera, la migración provocó nuevos problemas como alineación y desintegración familiar. Los jóvenes que fueron deportados a sus lugares de origen en Centroamérica reclutaron a sus pares desamparados y se fundó la organización de los maras (Pastor, 2011). Con esto, “habría que destacar que el fenómeno de las maras es resultado de la exclusión social y la falta de oportunidades laborales, educativas y culturales que padecen los jóvenes centroamericanos” (Toussaint, 2015, p. 186).

La paz firmada en la década de 1990 no ha podido mejorar las condiciones de la región, además de eso, la violencia social, la imposición mediática, la explotación y los regímenes laborales injustos incrementan los malos tiempos de Centroamérica (Pastor, 2011). Además, la presencia de un nuevo tipo de organización criminal en Centroamérica equipada con armas más sofisticadas que las de la policía no permite la mejora de condiciones (Toussaint, 2015).

En el año 2001, los presidentes y jefes de Estado de Centroamérica y México aprobaron el Plan Puebla-Panamá, que se proponía ser un instrumento impulsor de desarrollo e integración. Dicho acuerdo incluía temas de desarrollo sustentable, desarrollo humano, prevención y mitigación de desastres naturales, consulta y participación, integración vial, interconexión energética, promoción del turismo, facilitación de intercambio comercial (Sandoval García, 2015). No obstante, dicho acuerdo no consideraba el fenómeno migratorio como parte de desarrollo, aunado a eso, el mal manejo de los recursos hundió al proyecto.

Para el año 2007 entró en vigencia un nuevo acuerdo llamado Iniciativa Mérida, el cual tenía como pilares el desmantelamiento de grupos criminales organizados, el fortalecimiento del Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, la creación de una frontera del siglo XXI y la construcción de comunidades fuertes y resilientes (Sandoval García, 2015). Sin embargo, sus resultados, al igual que el Plan Puebla-Panamá fueron muy limitados debido a la dificultad para obtener recursos de organismos internacionales y por parte de los gobiernos (Toussaint, 2015).

A diferencia del Plan Puebla-Panamá, la Iniciativa Mérida sí consideraba a la migración como parte del proyecto, sin embargo, lo que implicaba crear una frontera del siglo XXI era la aplicación de lo que se conoce como *Law enforcement*, es decir, aplicar la ley a quien incumpla las normas, en este caso, las mexicanas (Sandoval García, 2015). De esta manera, la Iniciativa Mérida se traducía en un control migratorio endurecido hacia las personas centroamericanas, específicamente hacia quienes intentaban cruzar en situación irregular.

En años recientes, la crisis internacional de 2008 inyectó nuevas tensiones como la escasez de créditos, el cierre de maquilas, el fracaso de las inmobiliarias, el aumento de flujos migratorios y la deportación de detenidos (Pastor, 2011). Asimismo, “la población que vive en condiciones de pobreza y marginación [...] carecen de condición de ciudadanía y de mecanismos de identificación con sus gobiernos, sus instituciones y con el resto de la población” (Benítez Manaut, 2015, p. 19). “Pronto varios de los estados y Honduras, por supuesto, se tendrían que volver a endeudar para cubrir gastos y la situación de las mayorías se tornaría desastrosa” (Pastor, 2011, p. 357).

Una de las principales razones que hizo crecer la delincuencia en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua desde los tratados de paz hasta la fecha, fue la rápida desmilitarización y la incapacidad de la nueva policía para hacer frente al fenómeno criminal, el cual rebasó las capacidades gubernamentales (Benítez Manaut, 2015). Aunado a lo anterior, “en 2009, el golpe de Estado generó aún más vulnerabilidad económica y política a la sociedad hondureña e incrementó la tendencia hacia la emigración” (Sandoval García, 2015, p. 70).

Hoy “la violencia es un motor de la migración, pues está incidiendo grandemente en el desplazamiento forzado. [...] Las cifras exactas de los desplazados no se conocen, pero es muy probable que aumente en lugar de disminuir” (Jiménez, 2016, p. 189). Además de eso, la

ausencia de justicia y la corrupción que permean en los Estados contribuyen en distinto grado a aumentar las desigualdades sociales en Centroamérica (Trujillo Álvarez, 2017).

Casi al finalizar la primera década del siglo XXI, “la situación de delincuencia y violencia se debe a la ausencia de instituciones gubernamentales y privadas que integren positivamente a los ciudadanos, principalmente a la niñez y la juventud” (Benítez Manaut, 2015, p. 19). “A ello se sumó la transformación de la violencia armada en violencia social, la cual se fue exacerbando, lo que contribuyó a reconfigurar el escenario delincencial de la región” (Toussaint, 2015, p. 168).

La ola de violencia que se vive actualmente en el Triángulo Norte de Centroamérica<sup>6</sup> es causada concretamente por dos grupos criminales organizados: las maras y los traficantes de droga. Ambos grupos son los actores principales que generan violencia y, además, son los dos grupos que producen desplazamiento en la población, porque desean controlar el territorio y ante esa necesidad han pactado entre ellos. (Jiménez, 2016, pp. 185-186)

En el caso de El Salvador, se pasó de una tasa de 71.2 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2009, a 39.7 en 2013 gracias a la tregua entre la Mara y el Barrio 18, no obstante, esa tregua terminó en 2014 y la tasa de homicidios regresó a su tendencia original (Benítez Manaut, 2015). En el caso de Honduras, además de la pocas posibilidades de empleo, el incremento de la violencia ha provocado la expulsión de hondureños y hondureñas en busca de mejores opciones de vida (Sandoval García, 2015).

Es importante mencionar que además de la violencia y la pobreza que sufren tanto hombres como mujeres en Centroamérica, las mujeres guatemaltecas, hondureñas y salvadoreñas son víctimas también de violencia intrafamiliar y sexual en el espacio público y privado, violencia que es perpetuada principalmente por parejas y padres que en algunos casos trabajan para los cárteles o son protegidos por las instituciones patriarcales, así, al existir impunidad con respecto a los reclamos de justicia, las mujeres centroamericanas huyen de sus países a causa de la violencia feminicida (Estévez, 2017).

---

<sup>6</sup> La región centroamericana ha sido dividida en dos espacios geopolíticos: el Triángulo Norte y el Triángulo Sur, los cuales comparten contextos similares. El primero está compuesto por Guatemala, Honduras y El Salvador, mientras que el segundo lo conforman Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

En general, durante la última década, es decir, la de 2010, los flujos migratorios con rumbo a Estados Unidos o México se deben principalmente a la segregación urbana, a la inequidad, el desempleo y la falta de oportunidades; además, el mercado de la droga y la cultura de la masculinidad contribuyen a la violencia de género; por último, la corrupción, la impunidad y la tenencia de armas de fuego, terminan contribuyendo a las migraciones forzadas (Jiménez, 2016).

Actualmente los problemas regionales y nacionales se han incrementado sin solución, poco se ha hecho en cuanto al control de la violencia y la defensa de los derechos humanos, y los problemas económicos como los sociales se expresan en los conflictos recientes del istmo (Toussaint, 2015). Además, por un lado, esto se traduce en las recientes dinámicas migratorias debido a la vulnerabilidad de las condiciones de vida, por otro lado, el contexto actual de Centroamérica provoca la criminalización de la pobreza en los lugares de origen y la criminalización de las personas migrantes en los lugares de destino (Sandoval García, 2015). Como resultado de estas condiciones de vulnerabilidad, quienes se ven forzados a salir de los países centroamericanos ahora tienen que enfrentarse a toda una serie de peligros y desprotecciones en los países de destino, esto a causa de su construcción como “extraños” que se fabrica a partir del contexto del que proceden, y que genera percepciones negativas en los lugares a donde arriban.

## CAPITULO II

### LA CONSTRUCCIÓN DEL “EXTRAÑO”

Según el diccionario de la Real Academia Española (RAE) (2019), la palabra *extraño* refiere a distintos significados, entre los cuales se encuentran: 1) De nación, familia o profesión distinta, es decir, una contraposición a lo *propio*; 2) raro o singular; 3) dicho de una persona o una cosa que es ajena a una parte; 4) que no tiene parte en algo. Así, resulta interesante por una parte, que lo *extraño* no necesariamente señala a una persona, y por otra parte, que en la mayoría de los casos, lo *extraño* es lo contrario a lo *propio*.

Con base en lo anterior, se puede inferir que lo *extraño* se refiere a aquello o aquellos que no forman parte de lo *propio*. En el caso de personas, alguien *extraño* resulta ser quien no es *parte de*. Ya sea usando las nociones de país, comunidad, nación, equipo, culto, familia, partido político, secta, grupo, entre otras, la persona *extraña* continúa siendo lo contrario a lo *propio*, es decir, que no pertenece a ninguna de las nociones mencionadas, y que al mismo tiempo se encuentra fuera.

En este sentido, y de manera muy general, la categoría del *extraño* en la sociología es parecida a algunas definiciones que establece la RAE, pues se refiere a aquellas personas que no comparten las dinámicas, los valores o los comportamientos establecidos dentro de la sociedad o grupo en los que se encuentran o a los que pretenden entrar, ante esto, las personas *extrañas* están fuera aunque físicamente estén dentro.

Dicho lo anterior, es necesario mencionar que la persona *extraña* no implica necesariamente un entendimiento negativo, es decir, es una figura ambivalente, pues puede generar tanto sentimientos repulsivos como atractivos, sin embargo, para efectos de este trabajo sólo se hace mención al sentido *negativo* de lo *extraño*, así como a las consecuencias que acarrea en las sociedades en donde se encuentra o intenta ingresar.

Son los aportes teóricos de Georg Simmel, Erving Goffman, Norbert Elias y Zygmunt Bauman, los que sirven para estudiar al *extraño* de forma amplia, pues cada uno de ellos hace una contribución valiosa a dicha categoría. Si bien es cierto que este texto se enfoca en el segundo periodo de la modernidad, y los trabajos de Simmel y algunos de Elias aun pertenecen al primer



periodo, es necesaria su consulta obligatoria, ya que sus aportes siguen tan vigentes como en el momento que fueron escritas.

## 2.1 El “extraño” como forma social

Todavía durante los últimos momentos del primer periodo de la modernidad, la obra *Sociología: estudios sobre las formas de socialización* (1908) de Georg Simmel, sentó las primeras bases para estudiar la categoría del extraño desde el pensamiento sociológico, de esta manera, en la actualidad, cuando se hace referencia al extraño dentro de la sociología, sigue siendo fundamental voltear la mirada al trabajo de Simmel, pues fue justamente este sociólogo alemán uno de los primeros que vio en el extraño –y en otras figuras como el pobre o el enemigo–, una forma social importante para la sociedad. En la sociología de Simmel (2014 [1908]), la sociedad adquiere dos significaciones:

Por un lado, sociedad es el complejo de individuos socializados, el material humano socialmente conformado, que constituye toda la realidad histórica. Pero por otro, «sociedad» es también la suma de aquellas formas de relación por medio de las cuales surge de los individuos la sociedad en su primer sentido. (p. 106)

De esta manera, lo que Simmel explica es, por un lado, que la sociedad es todo lo que acontece en ella, y por el otro lado, la sociedad es el conjunto de “las fuerzas, relaciones y formas, por medio de las cuales los hombres se socializan y que por tanto constituyen la «sociedad»” (Simmel, 2014 [1908], p. 106). Así, la sociedad no se refiere a una conjunto de individuos aislados, sino al conjunto de acciones reciprocas, en palabras de Simmel (1986), “la sociedad es entonces sólo el nombre para un círculo de individuos que están ligados los unos a los otros por medio de interacciones” (p. 235).

Las acciones reciprocas que generan la sociedad son producto del contenido y la forma social, los cuales son importantes para entender al extraño como forma social. “Para Georg Simmel [...] habrá de discernir entre la *forma* y el *contenido* de la sociedad que si bien en la realidad se encuentran como elementos inseparables, la sociología hará un esfuerzo por desentrañarlos” (Sabido Ramos, 2003, p. 104). Con respecto al *contenido*, éste se refiere a los estados psicológicos, instintos o pasiones que permiten a los individuos entrar en relación (Sabido Ramos, 2003), sin embargo, estos todavía no constituyen algo social. Por su parte, “la *forma*

*social* adquiere autonomía de los motivos, los intereses, las intenciones y los impulsos de los actores, es decir del *contenido*, a partir del cual es posible la *forma*” (Sabido Ramos, 2003, p. 104). Así, la forma social constituye ya socialización entre individuos, lo que supone acciones recíprocas.

Ahora, para entender cómo es posible la sociedad, Simmel establece tres *a priori* sociales que hacen posible lo social, de los cuales, uno de ellos resulta importante recuperar para explicar el caso del extraño.

De estos *a priori*, uno se refiere a la idea de que las personas se forman de otras mediante contactos personales, pues éstas están condicionadas entre ellas (Simmel, 2012 [1908]), lo cual quiere decir que lo social se forma, en parte, por los procesos de socialización y acciones recíprocas entre personas. Otro de los *a priori* sociales indica que la sociedad es un producto de elementos desiguales, “es una ordenación de elementos, cada uno de los cuales ocupa un puesto determinado” (Simmel, 2012 [1908], p. 132), lo cual significa que lo social se determina también, por la posición que ocupa cada persona dentro de la unidad y su función específica. Por último, el tercer *a priori* que se recupera para entender la figura del extraño menciona que

cada elemento de un grupo no es sólo una parte de la sociedad, sino además algo fuera de ella. Este hecho actúa como un *a priori* social, porque la parte del individuo que no se orienta hacia la sociedad o que no se agota en la sociedad, no debe concebirse como algo que se halla junto a la parte social, sin relación con ésta, como algo que está fuera de la sociedad [...]. El hecho de que el individuo en ciertos aspectos no sea elemento de la sociedad constituye la condición positiva para que lo sea en otros aspectos, y la índole de su «socialidad» está determinada, al menos en parte, por la índole de su «insocialidad». (Simmel, 2014 [1908], pp. 126-127)

De esta manera, la característica principal del extraño radica en su posición, pues el hecho de estar fuera y dentro de la sociedad, es la condición que permite la socialización y lo convierte en una forma social. Lo mismo sucede con el pobre o el enemigo, pues “tales figuras no son consideradas como personas concretas sino como formas sociales, ello quiere decir que más que estar definidas por características inherentes a los individuos [...], lo que las sostiene es una acción recíproca particular” (Sabido Ramos, 2012, p. 73).

Con base en lo mencionado, Simmel habla de las distintas interacciones –tanto positivas como negativas– que pueden generar los extraños dentro de la sociedad. Para el caso de migrantes extraños, Buchenhorst (2016) menciona que

de todas las reacciones ante las corrientes migratorias domina un modelo de reacción complejo [...], por un lado, por una agresividad comunicativa o física y, por otro, por una simpatía sin reservas. La experiencia de lo extranjero [extraño] no es una experiencia frente a alguien absolutamente distinto que representa un enigma desde la perspectiva cultural o religiosa. Está marcada antes bien, por representaciones a menudo difusas, a menudo concretas que se crea el grupo receptor acerca del que ha de ser recibido. (p. 141)

Aquí, cabe mencionar que el extraño no es necesariamente una persona extranjera, sino alguien que no forma parte del círculo, además, muchas veces se le atribuye al extraño características como el desarraigo o la fugacidad (Sabido Ramos, 2012). De esta manera, es la relación del extraño con el espacio lo que determina la interacción. El espacio sólo adquiere significado cuando es ocupado, pues una vez que “dos personas entran en acción recíproca, el espacio que existe entre ellas aparece lleno y animado” (Simmel, 2014 [1908], p. 598). Para ampliar esta concepción, Sabido Ramos (2017) argumenta que:

Si bien las personas ocupan un lugar material, no son “objetos” en el espacio físico, sino que habitan el mundo, es decir, le dan sentido. Por ello, para Simmel la proximidad y la distancia no tienen que ver con el espacio físico sino con el sentido que se asigna a la vecindad, que puede producirse a pesar de la distancia física, o la extranjería y la cercanía corporal. (p. 379)

De esta manera, el espacio pasa de ser algo vacío a un lugar de interacciones y relaciones. Entre algunas de las formas de socialización que ocurren dentro del espacio podemos encontrar:

- Las formas de exclusividad del espacio, en las cuales “ciertos tipos de asociación sólo pueden realizar toda su forma sociológica cuando en el espacio en que se desarrollan no hay lugar para otro” (Simmel, 2014 [1908], p. 599). En estos casos, el Estado nación es un ejemplo, pues ningún otro Estado debería intervenir dentro de la exclusividad de otros.
- Los espacios que están divididos en unidades rodeadas de límites. Aquí, el límite “engendra defensiva y ofensiva; o quizá sea más exacto decir que es la expresión espacial de una relación unitaria entre dos vecinos” (Simmel, 2014 [1908], p. 602). En

estos casos, las tensiones que se generan entre los espacios limitados contribuyen a establecer los tipos de interacciones con los extraños.

- “El tercer sentido del espacio para las formaciones sociales procede de que hace posible la *fijación* de sus contenidos” (Simmel, 2014 [1908], p. 609). En estos casos, construcciones como iglesias, instituciones de gobiernos o plazas públicas, generan interacciones que giran en torno a ellas, es decir, la interacción emerge y sucede dentro del lugar establecido permanentemente.
- Un cuarto tipo corresponde a las acciones recíprocas que se producen por la *proximidad* o *distancia* sensible que pongan a las personas dentro de las relaciones (Simmel, 2014 [1908]). Dentro de este tipo, son los sentidos –vista, oído, olfato– los que juegan un papel determinante en la producción de sentimientos de rechazo o atracción en espacios determinados.
- Por último, los cambios de lugares como la migración generan efectos particulares. Aquí se pueden identificar dos tipos, el primero corresponde a grupos nómadas y pueblos que siempre se están trasladando de un lugar a otro; el segundo tipo se refiere a los efectos que se producen en un sector sedentario a causa de la llegada de otro pueblo (Simmel, 2014 [1908]).

Con esto, resulta imprescindible comprender las distintas formaciones sociales en el espacio para estudiar las interacciones que se puedan producir con los extraños.

En la *Filosofía del dinero* (1900), Simmel ya mencionaba la función de los extraños extranjeros cuyo trabajo era el comercio, pues en algunos lugares, dicha actividad sólo era ejercida por extranjeros. Así, “la función que el extranjero [extraño] cumple dentro del grupo social le remite, desde un principio, a las relaciones que se establecen con él por medio del dinero” (Simmel, 2016 [1900], p. 255). De esta manera, la relación que establece el extraño comerciante con el dinero le permite lograr mejores condiciones de vida a través del intercambio comercial realizado en un espacio determinado. Al respecto, Simmel (2016 [1900]) argumenta que

no solamente el comerciante es un extranjero [extraño], sino que el extranjero [extraño] suele estar dispuesto a convertirse en un comerciante. Esto se pone de relieve en cuanto el extranjero [extraño] no se halla solamente de paso, sino que se instala y trata de encontrar una ocupación duradera dentro del grupo. (p. 256)

Lo anterior hace referencia a las personas judías, quienes en su dispersión por el mundo y bajo la condición de extraños extranjeros, estuvieron dispuestos a ser comerciantes dentro de los pueblos a los que llegaban, y esto les permitió establecerse en dichos espacios. En la actualidad existen muchos casos de personas migrantes que optan por convertirse en comerciantes dentro de los lugares de destino, y eso les permite llevar una mejor calidad de vida.

Si bien el caso del extraño comerciante aparece como una forma de interacción positiva, pues son bien integrados, existen otros extraños cuyas interacciones son de carácter negativo, es decir, de repulsión o indiferencia dentro de los espacios en los que se encuentran, esto debido a que “lo extraño puede generar ambas experiencias y manifestaciones sociales ambiguas, como condenas y restricciones en ciertos espacios y aceptación y alianzas en otros” (Sabido Ramos, 2012, p. 81).

En las grandes urbes, el encuentro constante con extraños resulta muy típica, y por lo tanto, “la actitud de los urbanitas entre sí puede caracterizarse desde una perspectiva formal como de reserva” (Simmel, 1986, p. 253). El extraño pasa anónimamente frente a los otros, quienes no tienen intenciones de entablar conversación. Dicho así, “el extraño en las grandes urbes es el desconocido, de quien no sé nada pero con quien me topo todos los días” (Sabido Ramos, 2012, p. 75).

Pero, ¿qué es lo que provoca dicha reserva frente al extraño en las urbes? Por un lado, el carácter pasajero del momento es determinante, ya que “el movimiento, el carácter fugaz y contingente de los encuentros ciudadanos hacen que en todo momento existan encuentros y desencuentros entre extraños” (Sabido Ramos, 2012, p. 76), por consiguiente, “el derecho a la desconfianza que tenemos frente a los elementos de la vida de la gran ciudad que nos rozan ligeramente en efímero contacto, nos obligan a esta reserva” (Simmel, 1986, p. 253). Por otro lado, Simmel (1986) también argumenta que

la cara interior de esta reserva externa no es sólo la indiferencia, sino, con más frecuencia de la que somos conscientes, una silenciosa aversión, una extranjería y repulsión mutua, que en el mismo instante de un contacto más cercano provocado de algún modo, redundaría inmediatamente en odio y lucha. (p. 253)

Con esto, lo que se trata de evitar es el surgimiento de sentimientos negativos –como la aversión–, que terminen derivando en un enfrentamiento con el extraño desconocido. Ejemplos

actuales se pueden encontrar en las grandes ciudades de todo el mundo, donde las personas van y vienen con total indiferencia hacia el otro, pues aquí no importa si el extraño es también un habitante de la ciudad o un extranjero, ya que lo que se busca, como ya se dijo, es evitar actos de hostilidad.

A pesar de eso, “también el extraño puede convertirse en “chivo expiatorio”, pues el que viene de *fuera* puede ser fácilmente identificado como el agitador por excelencia o propagador de enfermedades simbólicas o reales” (Sabido Ramos, 2012, p. 77). En estos casos, la invasión del espacio genera prácticas excluyentes contra los extraños que puedan contaminar la población a la que se dirigen, y como resultado, el enfrentamiento muchas veces resulta inevitable.

Además, como se mencionó en las formas de socialización dentro del espacio, los sentidos adquieren gran relevancia debido a que generan sentimientos de atracción o repulsión. Para el caso de los extraños, tanto la vista, como el oído y el olfato funcionan como herramientas para percibir lo indeseable, y por tanto, evitarlo. Esto debido a que “desde la óptica relacional simeliana el estudio sociológico de los sentidos corporales no se limita a lo que las personas sienten, sino a cómo ese sentir da lugar a “formas sociales” o formas de relación” (Sabido Ramos, 2017, p. 380).

En el caso de la vista, ésta nos permite percibir la esencia y rasgos esenciales de las personas, además de que a partir de este sentido la imagen corporal adquiere una relevancia importante (Simmel, 2012 [1908]; Sabido Ramos, 2017), lo cual funciona para determinar qué resulta agradable o no dentro de espacios específicos, y de esta manera definir conflictos a partir de la aversión o el miedo. Con respecto al oído, éste permite clasificar los sonidos que emiten las personas en atractivos o repulsivos, lo cual funciona también para conocer la manera de ser de alguien (Simmel, 2012 [1908]), por consiguiente, se intentará evitar entrar en contacto con quienes emitan sonidos repulsivos. Por último, el olfato puede llamarse sentido disociador debido a que produce más repulsiones que atracciones, las cuales aumentan respectivamente con la masa de personas que se encuentran alrededor, y es a partir de esta cercanía que se establecen las formas de relacionarse según las percepciones olfativas (Simmel, 2012 [1908]; Sabido Ramos, 2017), así, la identificación olfativa de sudor, orina, gases y otros olores corporales, contribuye a generar prácticas restrictivas contra aquellos considerados indeseables en el espacio.

Hasta aquí es importante recalcar que los extraños a los que se les ha hecho referencia, no son el “nómada migrador [...], no es el que viene hoy y se va mañana, sino el que viene hoy y se queda mañana; es, el emigrante en potencia que, aunque se haya detenido, no se ha asentado completamente” (Simmel, 2014 [1908], p. 654). En este sentido, se dice que no está asentado porque al final su interacción se debe a su posición, en palabras de Simmel (2014 [1908]), el extraño “se ha fijado dentro de un determinado círculo espacial [...] pero su posición dentro de él depende esencialmente de que no pertenece a él desde siempre” (p. 654). Entonces, el extraño seguirá siendo visto a partir de su ubicación originaria *dentro* y *fuera* de la sociedad, a pesar de que haya sido integrado.

Ante tal hecho, muchas veces resulta complejo establecer relaciones más íntimas con extraños. Simmel utiliza la metáfora del puente y la puerta para exponer las barreras o comunicaciones que establecemos como personas. “El puente simboliza la extensión de nuestra esfera de la voluntad sobre el espacio” (Simmel, 1986, p. 30), es decir, para Simmel el puente representa la intención de comunicar y establecer relaciones con aquellos que resultan lejanos, mientras, la puerta “pone una articulación entre el espacio del hombre y todo lo que está fuera del mismo” (Simmel, 1986, p. 31), es decir, la puerta sirve para dividir espacios y restringir la entrada de todo lo exterior.

De aquí que, en el caso de los extranjeros [extraños] por nacionalidad, ciudad o raza, lo que se ve en ellos no es lo individual, sino la procedencia extranjera [...]. Por eso a los extranjeros [extraños] no se les siente propiamente como individuos, sino como extranjeros [extraños] de un tipo determinado. (Simmel, 2014 [1908], p. 658)

Con esto, queda claro que “no son atributos o características inherentes a las personas los que hacen a alguien extraño, sino formas de relación” (Sabido Ramos, 2012, p. 80). Y dentro de esas formas de relación, la repulsión que actualmente algunos sectores de la población manifiestan contra los flujos migratorios es un suceso que Simmel ya había descrito como algo elemental de las sociedades modernas (Buchenhorst, 2016). Por lo tanto, resulta importante ubicar la posición de la persona en la sociedad para entender los tipos de interacciones que se puedan generar a partir de su condición de extraño.

## 2.2 Estigmatización del “extraño”

Más de 50 años después de la publicación de *Sociología: estudios sobre las formas de socialización* (1908) de Georg Simmel, en el cual se desarrolló de manera breve un texto sobre el extraño, el sociólogo de origen canadiense Erving Goffman puso sobre la mesa de la sociología –especialmente la estadounidense– una serie de obras adscritas a la llamada corriente del interaccionismo simbólico, las cuales representan otra óptica teórica para analizar hechos microsociales. Son justamente *La presentación de la persona en la vida cotidiana* (1959) y *Estigma* (1963), los textos que llegaron al comienzo del segundo periodo de la modernidad para arrojar luz sobre el estudio de la categoría del extraño.

En la sociología de Erving Goffman, el estudio de la interacción resulta imprescindible para entender las relaciones que establecen las personas. Según el autor, la interacción cara a cara se define como “la influencia recíproca de un individuo sobre las acciones del otro cuando se encuentran ambos en presencia física inmediata” (Goffman, 2012 [1959], p. 30). Así, el pensamiento de Goffman permite realizar estudios de situaciones tan cotidianas como viajar en transporte público, comer en un restaurante, asistir a una fiesta, entre otras. Todo esto debido a que la interacción tiene lugar en cualquier ocasión en donde haya presencia de personas (Goffman, 2012 [1959]).

Ahora, para comprender mejor lo que implica la situación, es necesario mencionar que “toda interacción social incluye varias dimensiones: las relaciones cara a cara, la implicación del “yo” de los individuos, las maneras de hablar, la glosa corporal, el gesto, el papel de la mirada, etc.” (Payá Porres, 2003, p. 196). De esta manera, el mantenimiento de un encuentro al depender de tantos elementos, puede quebrarse fácilmente cuando alguno de los mencionados no sea llevado a cabo de manera eficaz.

En un primer momento, cuando una persona llega a la presencia de otros, éstos tratarán de obtener información sobre el status socioeconómico, la integridad, su competencia o actitud; la cual sirve para definir la situación que habrá de desarrollarse durante el encuentro (Goffman, 2012 [1959]). Por consiguiente, la información recabada funciona para orientar las actuaciones de las personas involucradas. Además, dice Goffman (2012 [1959]), las personas al desempeñar un papel solicitan a los demás participantes que tomen en serio la impresión ejecutada.



A veces el individuo actuará con un criterio totalmente calculador expresándose de determinada manera con el único fin de dar a los otros la clase de impresión que, sin duda, evocará en ellos la respuesta específica que a él le interesa obtener. (Goffman, 2012 [1959], p. 20)

Dicho lo anterior, se espera que todas las personas se esfuercen por llevar a cabo una buena actuación que las incorpore dentro de la interacción de manera efectiva. Para esto, muchas veces “se espera que cada participante reprima sus sentimientos sinceros inmediatos y transmita una opinión de la situación que siente que los otros podrán encontrar por lo menos temporariamente aceptable” (Goffman, 2012 [1959], p. 23). Como resultado, cada participante encubrirá sus actitudes y valores reales por actitudes y valores aceptados por los demás participantes del encuentro.

A pesar de eso, existirán momentos dentro del encuentro en el que una persona no pueda controlar la situación a pesar de sus esfuerzos por encubrir sus sentimientos reales. Ante tal hecho se cae en la desacreditación. Lo anterior se debe, según Goffman (2012 [1959]), a tres factores:

1. Que la persona transmita accidentalmente incapacidad, incorrección o faltas de respeto al perder el control de sí mismo;
2. Que durante la actuación, la persona se muestre ansiosa o desinteresada;
3. Que la persona no lleve una buena dirección de su actuación.

De esta manera, una vez que “el individuo cuya presentación ha sido desacreditada puede sentirse avergonzado, mientras los demás circunstantes se sienten hostiles, y es posible que todos lleguen a encontrarse incómodos, perplejos, desconcertados” (Goffman, 2012 [1959], p. 27). En consecuencia, los demás participantes generarán prácticas defensivas y de protección contra la persona desacreditada.

Sin embargo, también existirán momentos en los que a las personas no les importe ocultar sus sentimientos reales para ser integrados en una interacción. En dichos casos, Goffman (2012 [1959]) argumenta que “cuando el individuo no deposita confianza en sus propios actos ni le interesan mayormente las creencias de su público, podemos llamarlo «cínico», reservando el término «sincero» para individuos que creen en la impresión que fomenta su actuación” (pp.

31-32). Así, el «cínico» se refiere a quien no se encuentra interesado en fingir para ser admitido dentro de un encuentro.

Sea cual sea la situación desarrollada a partir del tipo de presentación –eficaz, desacreditable o «cínica»–, ésta derivará en una serie de ceremonias y rituales específicos. La ceremonia se refiere al festejo de lo socialmente aceptado, es decir, cuando la actuación incorpora y ejemplifica valores oficialmente acreditados por la sociedad en la que se interactúa (Goffman, 2012 [1959]). Por su parte, los rituales “son actos personales en donde se refleja el respeto y el valor al otro por medio de homenajes u ofrendas diversas” (Payá Porres, 2003, p. 198). En el caso de la ceremonia, ésta siempre será de carácter positivo, pues aplaude el cumplimiento de los códigos establecidos, sin embargo, los rituales pueden ser también de carácter negativo, los cuales consisten en aplicar distancias frente a las amenazas, lo que al mismo tiempo funciona como mecanismo para restablecer el orden (Payá Porres, 2003).

Con esto, se entiende de manera general, “que cuando un individuo se presenta ante otros tendrá muchos motivos para tratar de controlar la impresión que ellos reciban de la situación” (Goffman, 2012 [1959], p. 29), aunque, como ya se mencionó, existirán personas «cínicas» a quienes no les importe. Ahora, también existen personas que a pesar de su esfuerzo por realizar una presentación efectiva, no terminan lográndolo debido a que son portadores de algún atributo considerado negativo, el cual lleva el nombre de estigma.

Según Goffman (2006 [1963]), el estigma se utiliza “para hacer referencia a un atributo profundamente desacreditador; pero lo que en realidad se necesita es un lenguaje de relaciones, no de atributos” (p. 13), es decir, es dentro de las relaciones en donde se configura el significado negativo del atributo y no en sí mismo. Con esto, “Goffman estudia cómo los sujetos [extraños] estigmatizados viven un estado de incertidumbre en cada situación social, pues su esquema de interpretación está debilitado” (Payá Porres, 2003, p. 207).

El estigma funciona de la siguiente manera: cuando un extraño se presenta ante el pronombre nosotros y resulta ser dueño de un atributo que lo vuelve diferente a los demás, se convierte en alguien menos apetecible y en algunos casos, peligroso, malvado o débil, por consiguiente, se le deja de ver como una persona total y se le reduce y menosprecia, es decir, se le pone en desventaja con respecto al nosotros (Goffman, 2006 [1963]). Por lo tanto, muchas veces les resulta difícil a extraños estigmatizados el poder mantener una interacción, y a quienes lo

consiguen, es porque utilizan técnicas para ocultar su estigma que a veces no resulta tan perceptible ante los demás.

Cabe mencionar que un extraño no implica ser totalmente ajeno a un grupo determinado, sino que se puede ser extraño incluso dentro de los grupos a los que pertenecemos. Además, es importante señalar que ante la percepción de extraños estigmatizados, “los individuos tratarán de ratificar su posición social, reivindicarán sus derechos territoriales e identificarán las fuentes potenciales de alarma que serán otras tantas de intrusión, desafío y conflicto” (Payá Porres, 2003, p. 196). De esta manera, será el nosotros quien recurra a un cierre de puertas o a evitar la interacción frente a la amenaza.

Goffman (2006 [1959]) identifica tres tipos de estigma: 1) las abominaciones del cuerpo; 2) los defectos del carácter del individuo que se perciben como falta de voluntad, pasiones tiránicas o antinaturales ; 3) los estigmas tribales de la raza, la nación y la religión. Dentro del primer grupo se encuentran personas con discapacidad, amputadas o con malformaciones genéticas; en el segundo grupo se ubican personas con adicciones, de la diversidad sexo-genérica o enfermos mentales; mientras que en el tercer grupo se sitúan personas extranjeras o que profesan religiones no tan conocidas. Todos estos son los extraños estigmatizados en el trabajo de Goffman, y a partir del tipo de estigma que se posee, estas personas [extraños] pueden expresar dos tipos de situaciones: ser desacreditado o ser desacreditable.

Los desacreditados son quienes poseen un estigma que se puede percibir a simple vista. Por tanto, este tipo de personas [extraños] no se consideran totalmente humanas, y por consiguiente, es común que se practiquen actos discriminatorios que reducen sus posibilidades de vida (Goffman, 2006 [1963]). Ejemplos de esto se pueden encontrar en la falta de oportunidades para personas LGBT o con discapacidad. Además, muchas veces las personas [extraños] con estigmas visibles experimentan emociones como la vergüenza de distinta manera que los demás, pues “la vergüenza se convierte en una posibilidad central, que se origina cuando el individuo percibe uno de sus atributos como una posesión impura” (Goffman, 2006 [1963], p. 18).

De esta manera, resulta necesario señalar que el rasgo central que caracteriza la situación del extraño estigmatizado gira en torno a la «aceptación», ya que las personas que tratan con extraños difícilmente les brindarán respeto (Goffman, 2006 [1963]). Como resultado, se intenta

evitar a toda costa la interacción con extraños estigmatizados, lo cual en muchas ocasiones genera exclusión y segregación.

Asimismo, “el individuo estigmatizado puede descubrir que se siente inseguro acerca del modo en que nosotros, los normales, vamos a identificarlo y a recibirlo” (Goffman, 2006 [1963], p. 25), en consecuencia, muchas veces serán ellos mismos quienes eviten el contacto al tener la duda sobre si serán aceptados o no. A pesar de eso, muchas veces los extraños estigmatizados recurren a prácticas contrarias al retraimiento, es decir, “en lugar de retraerse defensivamente, el individuo estigmatizado puede intentar establecer contactos mixtos mediante baladronadas agresivas, pero esto puede provocar en los demás una serie de respuestas impertinentes” (Goffman, 2006 [1963], p. 29). Este tipo de prácticas muchas veces derivan en actos de violencia al ser percibidas como una amenaza para el nosotros, cuando en realidad se tratan de formas de interacción por parte de quienes han sido excluidos de los encuentros.

El caso de los desacreditables implica que su estigma no es percibido a simple vista, por lo que puede ser encubierto mediante el uso de una presentación efectiva. En estos casos “el problema no consiste en manejar la tensión que se genera durante los contactos sociales, sino más bien en manejar la información que se posee acerca de su deficiencia” (Goffman, 2006 [1963], p. 56). Con esto, el extraño estigmatizado debe analizar a profundidad con quién y cuándo revelar su atributo desacreditador, o en todo caso, seguir ocultándolo. A veces, las personas [extraños] con estigmas desacreditables deciden revelar desde un principio su diferencia con sus grupos más cercanos –familia, amigos–, pues con ellos existen tratos más frecuentes, sin embargo, esto no significa que vayan a ser aceptados después de la revelación.

En cambio, si se decide revelar la diferencia frente al resto de las personas, es decir, en su vida diaria, es probable que se recurra a un ejercicio de rutina diaria de normalización. Para Goffman (2006 [1963]), “la rutina diaria es aquí un concepto clave, porque es ella la que vincula al individuo con sus diversas situaciones sociales” (p. 111). De esta manera, cuando las personas “normales” tienen tratos frecuentes con personas [extraños] estigmatizadas, probablemente con el tiempo logren sentir menor rechazo hacia su diferencia.

Además, con respecto a la rutina, cabe mencionar que “es probable que cuanto mayor sea la alianza del individuo con los normales, más se considerará a sí mismo en términos no estigmáticos, aunque hay contextos en que puede ocurrir lo contrario” (Goffman, 2006 [1963],

p. 128). Con esto, existe la posibilidad no sólo de que los “normales” sientan menor rechazo hacia la diferencia, sino que el propio estigmatizado reduzca su atención hacia su atributo negativo.

Al final, las personas [extraños] con estigmas desacreditables pueden seguir optando por ocultar su diferencia para mantener participaciones dentro de la interacción. Así, uno de los tipos de enmascaramiento más empleados para encubrir la diferencia consiste en preocuparse por los estereotipos que se asocian con su estigma y tratar de evitarlo (Goffman, 2006 [1963]). Baste como ejemplo los hombres homosexuales que se ven obligados a llevar una vida basada en el modelo de masculinidad hegemónica, esto al no poder expresarse como quisieran.

En cualquiera de los dos casos, desacreditados y desacreditables, Goffman (2006 [1963]) argumenta que

El objetivo del individuo es reducir la tensión, es decir, por una parte, evitar que el estigma sea, para él mismo y para los demás, objeto de un estudio disimulado, y, por otra parte, mantener una participación espontánea en el contexto oficial de la interacción. (p. 123)

Esto debido a que, en caso contrario, los extraños serán expuestos, como ya se dijo, a prácticas discriminatorias e incluso violentas.

Con respecto a la interacción con extraños, es importante señalar que ésta también dependerá del número de extraños con los que se interactúe. Para Goffman (1979 [1971]), los individuos pueden ser clasificados en unidades de participación, las cuales se dividen en dos tipos: los individuos que navegan solos, y los que lo hacen en compañía. De esta manera, la interacción se verá condicionada al tipo de unidad con la que se encuentre.

Normalmente “una persona que está sola es relativamente vulnerable al contacto” (Goffman, 1979 [1971], p. 39), por consiguiente, el tipo de interacción que se puede desencadenar con un extraño que navega solo puede ser hostil y violenta. Por otro lado, “una persona que está en compañía puede dirigirse a un desconocido a fin de obtener u ofrecer ayuda con más libertad que quien está solo” (Goffman, 1979 [1971], p. 39), esto debido a que la compañía de otras personas se traduce en un nivel más elevado de protección, y por lo tanto, la interacción puede resultar menos agresiva.

Frente al avance de extraños, es probable que el pronombre nosotros lo interprete como una intrusión, la cual “se trata del caso obvio del individuo que penetra en un territorio al que no tiene acceso, o que contamina una reserva de otro modo” (Goffman, 1979 [1971], p. 66), en respuesta a esto, el nosotros empleará distintas formas para reivindicar sus territorios y pertenencias. En el caso de personas migrantes, las modalidades de reivindicación pueden ir desde el uso de políticas restrictivas que impidan el paso de quienes se consideran extraños, hasta el uso de violencia.

Hay que mencionar, además, que así como existen distintas formas de reivindicación, Goffman (1979 [1971]) también encuentra distintas formas de intrusión, las cuales van desde la colocación del cuerpo en otro territorio, al uso de miradas intrusas, a las formas de modular la voz, a los desechos corporales, así como a los olores y calores del cuerpo. De esta manera, la forma de reivindicación que utilice el pronombre nosotros para defender lo que “le pertenece”, también variará del tipo de intromisión que se cometa. Sin embargo, al final, “el delito clave es la incursión, la intrusión, la invasión, la presunción, la calumnia, el ensuciamiento, al contaminación, en resumen, la infracción” (Goffman, 1979 [1971], p. 61).

Tanto en desacreditados como desacreditables, el cuerpo desempeña un papel importante, pues éste es el medio de contaminación y lugar de castigo, además de ser el centro de atención, resguardo, territorio o intruso (Payá Porres, 2003). Por un lado, el cuerpo funciona como lugar de castigo desde el momento en el que se desarrolla la interacción, esto debido a que “los individuos, cuando se encuentran en presencia inmediata de otros, se enfrentan necesariamente al problema persona-territorio” (Goffman, 1991, p. 176). De esta manera, cuando los individuos [extraños] penetran espacios en los que no son bienvenidos, el pronombre nosotros ejecutará diversas formas de reivindicación como castigo a quienes se atreven a “invadir” sus “posesiones”. Además de eso, Goffman (1991) argumenta que “en presencia de los demás somos vulnerables a que sus palabras o gestos traspasen nuestras barreras psíquicas y rompan el orden expresivo que esperamos que mantenga ante nosotros” (p. 177). Así, las formas para evitar el contacto con extraños no sólo se limitan al uso de reivindicaciones, sino que a partir del uso del lenguaje verbal y corporal, se puede quebrar la estabilidad de la interacción y de quien se percibe como extraño, todo esto con el objetivo de dejar en claro que no es bien recibido y de aplicarle un castigo.

Por otro lado, el cuerpo también puede funcionar como lugar de corrección, lo que significa intervenir directamente en él con el propósito de eliminar el estigma que produce lo extraño o la extrañeza. Por tal motivo, resulta interesante que ante la amenaza de extraños, los “normales” recurran a prácticas como la colocación de prótesis a amputados, cirugías varias, tratamientos psiquiátricos para enfermos mentales, rehabilitación para personas con adicciones, terapias de conversión para gays y lesbianas, o diagnósticos de disforia de género para personas trans con el objetivo de suprimir la diferencia.

Además de eso, en los casos en los que la diferencia sea leída en términos de nacionalidad, costumbres o creencias, como por ejemplo migrantes, los “normales” intervendrán el cuerpo y sus prácticas a partir de procesos como la aculturación. En casos extremos, incluso se puede recurrir a actos violentos que ya no buscarán la eliminación del estigma, sino menoscabar el cuerpo estigmatizado en su totalidad para anular la diferencia. Ya sea cualquiera de los grupos mencionados, el cuerpo es siempre el elemento por excelencia para intervenir y eliminar el estigma, aunque eso signifique provocar daños irreversibles o incluso la muerte.

Que el cuerpo sea el medio a través del cual se quiera eliminar el estigma, no significa que el carácter negativo de algún atributo tenga su origen ahí. Como ya se dijo al principio de este apartado, “la diferencia en sí deriva [...] de la sociedad, pues por lo general una diferencia adquiere mucha importancia cuando es conceptualizada en forma colectiva por la sociedad como un todo” (Goffman, 2006 [1963], p. 146). Es decir, es dentro de una sociedad donde se origina el significado negativo del atributo: el estigma.

Lo anterior se debe, según Goffman (2006 [1963]), a que “una de las condiciones necesarias para la vida social es que todos los participantes compartan un conjunto único de expectativas normativas” (p. 149), de ahí que se normalicen valores enteramente heterosexuales o sentimientos ultranacionalistas, los cuales ponen en desventaja al resto de la diversidad humana que se muestra diferente frente a lo normalizado, por consiguiente, el resto de la sociedad percibe esa diferencia como un estigma y a sus poseedores como extraños. En palabras de Goffman (2006 [1963]), “todo hombre que no consiga llenar cualquiera de estos requisitos se considerará probablemente –por lo menos en algunos momentos– indigno, incompleto, inferior” (p. 150), y como consecuencia, se llevarán a cabo prácticas restaurativas que normalmente derivan en violencia.

Con base en lo anterior, es necesario aclarar que, “lo que, desde la perspectiva de unos significa un orden deseable puede ser considerado exclusión y represión desde el punto de vista de otros” (Goffman, 1991, p. 108). Por consiguiente, resulta imprescindible considerar las prácticas y discursos que las sociedades de recepción han naturalizado y aceptado.

En resumen, “el estigma implica no tanto un conjunto de individuos concretos separables en dos grupos [...]. El normal y estigmatizado no son personas, sino más bien, perspectivas” (Goffman, 2006 [1963], p. 160). De esta manera, siempre es importante considerar el tipo de sociedad y su contexto dentro del cual se desarrollan los contactos entre normales y extraños, pues es partir de éste del que derivan extraños específicos para cada tipo de sociedad, y por lo tanto, sus respectivos procesos restauradores.

### **2.3 El “extraño” como producto de las relaciones de poder**

Otro de los sociólogos a quien normalmente se consulta cuando se quiere estudiar la categoría del extraño es Norbert Elias, pues su trabajo relacional permite tener otra visión de los procesos de estigmatización y exclusión. En la sociología de Elias, el estudio de las interdependencias entre las personas resulta primordial para comprender el orden de cada sociedad. En su obra más famosa, *El proceso de la civilización* (1939), Elias (2016 [1939]) ayuda a comprender la conexión entre las estructuras individuales o de personalidad con la estructura de individuos interdependientes o estructura social.

Es justamente el concepto de composición el que permite a Elias introducir a sus lectores a su definición de sociedad, pues para Elias (2016 [1939]),

el concepto de composición [...] expresa de modo más claro e inequívoco que los instrumentos conceptuales existentes de la sociología, el hecho de que aquello a lo que llámanos «sociedad» no es una abstracción de las peculiaridades de unos individuos, sino que es, más bien, el mismo entramado de interdependencias constituido por individuos. (p. 70)

De esta manera, tanto Elias como Simmel ven que la sociedad no se trata pues de individuos aislados, sino de individuos socializados en el caso de Simmel; o de individuos interdependientes en el caso de Elias. Así, “la sociología, desde el punto de vista de Elias, trata los problemas de la sociedad, y la sociedad no es otra cosa que la configuración [composición] formada por individuos” (Savoia Landini, 2016, p. 12).



Dicha interdependencia de individuos es la que determina el orden de cada sociedad, por consiguiente, es también a partir de la interdependencia que se producen las jerarquías, las luchas, los valores o los sentimientos que predominan en una sociedad específica, y que pueden mantenerse y/o cambiar con el tiempo, esto debido a que “el proceso civilizatorio supone una transformación del comportamiento y de la sensibilidad humanos en una dirección determinada” (Elias, 2016 [1939], p. 535).

Cabe mencionar también que de la interdependencia entre personas deriva un orden muy fuerte y coactivo a la voluntad de quienes constituyen la interdependencia (Elias, 2016 [1939]), lo cual significa que quienes configuren una sociedad están “obligados” a acatar las normas y valores establecidos y normalizados, principalmente aquellos que ocupan las jerarquías más altas. De esta manera no es de sorprender que las personas consideradas superiores muestren actitudes de rechazo frente a los gustos inferiores de las clases bajas (Elias, 2016 [1939]), lo que al final termina por reproducir el orden establecido.

Sin embargo, en la sociedad que describe Elias, las personas también son poseedoras de una cierta autonomía con relación a los otros, es decir, son personas capaces de influir y ser influidas sobre los demás. De esta manera, el estudio del poder se convierte en parte fundamental de su trabajo, pues “los diferenciales de poder [...], no son producto solamente de la posesión monopolista de objetos no humanos (armas o medios de producción), sino que deben ser considerados los aspectos figuracionales de los diferenciales de poder” (Savoia Landini, 2016, p. 12). Con esto, Elias propone estudiar el diferencial de poder no sólo entre estratos superiores e inferiores, que son en donde existe una diferencia tajante de posesiones materiales, sino también dentro de estratos del mismo tipo como los inferiores. En ambos casos, dice Elias (2016 [1939]),

las luchas imprevisibles de competencia libre entre los hombres de la misma clase social, por un lado, y las tensiones entre las distintas clases y grupos, por otro, dan lugar a una situación de intranquilidad continua para los individuos, así como prohibiciones y limitaciones determinadas, todo lo cual suscita unos miedos específicos. (p. 628)

Son justamente los miedos relacionados a la pérdida de superioridad los que serán de suma importancia en los comportamientos para salvaguardar los privilegios, las jerarquías y los valores establecidos –principalmente por parte de los grupos superiores–. En consecuencia, “la

pérdida de tales ventajas influyen sus temores y en su expectativa de un futuro desagradable que los impulsa a la lucha, la cual a menudo sostienen por medios cada vez más crueles y desesperados” (Elias, 1999 [1989], p. 415).

Ahora, regresar la mirada a los diferenciales de poder es lo que permite explicar los procesos de estigmatización y exclusión entre grupos, o entre establecidos y marginados<sup>7</sup> para el caso de migrantes; asimismo, es también en los diferenciales de poder en donde se encuentran las características particulares que hacen posible que un grupo se sienta superior a otro. Además de eso, los hechos ocurridos durante el Holocausto, sirvieron a Elias para ampliar su explicación sobre los procesos de estigmatización y exclusión de los extraños.

Normalmente la configuración que permite a ciertos grupos afirmarse como superiores viene dada por diferencias étnicas o nacionales, de esta manera, el nacionalismo o patriotismo contribuyen a generar sentimientos de superioridad, pues “ambos términos se refieren a un sentimiento de vínculo personal, identidad y pertenencia al propio país, [...] que en tiempos de crisis ha de defenderse a cualquier precio” (Elias, 1999 [1989], p. 388). Sin embargo, el tiempo de residencia<sup>8</sup> en un lugar específico también resulta determinante (Elias, 2016 [1976]), así, el elemento de origen contribuye a establecer el diferencial de poder entre establecidos y marginados [extraños]. Dicho esto, “no es raro que miembros de grupos más poderosos que otros grupos interdependientes se vean a sí mismos [...] como humanamente superiores” (Savoia Landini, 2016, p. 15).

Para Elias (2016 [1976]), “los grupos más poderosos se consideran a sí mismos <<mejores>>, como si estuvieran dotados de un tipo de carisma grupal, de una virtud específica que comparten todos sus miembros y de la que carecen los demás” (p. 28), por lo tanto, no es de sorprender que se evite todo tipo de contacto con los marginados [extraños] para mantener aquella virtud que los distingue y además los coloca en una posición más alta. Aquí, “la figuración tomada por los “establecidos” y los “de afuera” [extraños] a partir de la cual los primeros se atribuyen

---

<sup>7</sup> La palabra que utiliza Elias en su trabajo es la de *Outsiders*, la cual ha sido traducida como extraños, marginados, extranjeros. Para efectos de este texto, se utilizará la que viene en la traducción del libro revisado: marginados, considerando que es un sinónimo del extraño, la categoría que guía este escrito.

<sup>8</sup> Es justamente la investigación realizada en la comunidad de Winston Parva, la que arrojó luz a Elias sobre los procesos de exclusión y estigmatización dentro de grupos considerados inferiores, cuya única diferencia era el tiempo de residencia. Sin embargo, los resultados de esta investigación no sólo contribuyen al estudio entre grupos del mismo tipo, sino también entre grupos diferenciados.

cualidades humanas superiores que los otros aceptan, aparece como una constante en distintos tipos de sociedades” (Zabludovsky, 2015, p. 80). Con esto, el trabajo de Elias no se limita únicamente a las sociedades europeas que él estudio, sino que funciona para estudiar otro tipo de realidades fuera del viejo continente.

Del mismo modo, dice Elias (2016 [1976]), el tabú de los contactos contribuye a mantener los controles sociales como el chisme elogioso a quien cumple con evitar a los marginados [extraños], y la amenaza de chisme recriminatorio a posibles infractores. De esta manera, el fenómeno del chisme no sólo tiene una connotación negativa para aquellos que forman parte del grupo de los establecidos pero que se atreven a quebrar las reglas, sino que también funciona de manera positiva para quienes se ajustan correctamente a lo normalizado, por consiguiente, los comentarios que se harán al respecto dependerán del tipo de acciones que lleven a cabo las personas.

También es importante mencionar que “la superioridad del poder [...] se basaba en el grado elevado de cohesión” (Elias, 2016 [1976], p. 31). De esta manera, los enlaces ya fijos entre los miembros de grupos establecidos se ven amenazados por la intromisión de extraños, lo mismo sucede con la identidad grupal y las dinámicas sociales establecidas. Como resultado, “la exclusión y la estigmatización de los marginados [extraños] a manos del grupo establecido fueron, por tanto, armas poderosas que éste último utilizó para conservar su identidad, afirmar su superioridad y mantener a los otros firmemente en su lugar” (Elias, 2016 [1976], p. 31).

En el trabajo de Elias, la cohesión de los grupos es de suma importancia para comprender los procesos de exclusión entre establecidos y marginados [extraños]. En palabras de Zabludovsky (2015), Elias “muestra cómo la cohesión social de los primeros [establecidos] se convierte en un elemento primordial que asegura que sus miembros ocupen posiciones de prestigio y poder mediante la exclusión sistemática de los “extranjeros” [extraños]” (p. 81). Como resultado de esto, difícilmente los extraños podrán incorporarse positivamente a las sociedades de destino, pues la cohesión social de los establecidos funcionará como una barrera que tratará de frenar el ingreso de quienes no son bienvenidos.

No obstante, existen casos excepcionales donde la falta de identidad nacional y cohesión, también pueden ser determinantes en la estigmatización y exclusión de extraños como sucedió en Alemania del siglo XX. Aquí, las constantes derrotas del pueblo alemán generaron un orgullo

nacional quebrantado y una identidad insegura que favorecieron el surgimiento de conductas violentas contra el pueblo judío, cuya justificación era recuperar las altas posiciones que alguna vez había tenido (Elias, 1999 [1989]). De esta manera, tanto el grado elevado de cohesión e identidad, como la ausencia de ellos, son factores decisivos en los comportamientos contra los extraños.

Ahora, los procesos de estigmatización en el trabajo de Elias se deben principalmente a los equilibrios desiguales de poder, así, “un grupo puede estigmatizar efectivamente a otro sólo mientras esté bien establecido en las posiciones de poder de las que se excluye al grupo estigmatizado” (Elias, 2016 [1976], p. 33). De esta manera, Elias propone otra vía de entender el proceso de estigmatización con respecto a Goffman, pues este último colocaba al atributo construido negativamente como el origen del estigma, mientras que Elias ve en el diferencial de poder el origen de dicho proceso, al final, para ambos, lo que se necesita es una serie de relaciones sociales con otros.

La falta de integración del grupo marginado [extraño] es también un elemento de desventaja, ya que permite ser percibido como débil frente al grupo establecido, con esto, la falta de cohesión de los extraños facilita el proceso de estigmatización y exclusión. Además, otra forma que se utiliza para desarmar al grupo marginado [extraño], consiste en el uso y propagación de chismes. En estos casos, lo que se busca es que los marginados [extraños] se avergüencen cuando se les acusa de fechorías o de cualidades negativas que solamente ellos poseen al ser considerados como la «minoría de los peores» (Savoia Landini, 2016).

En consecuencia,

La exclusión y la estigmatización que el grupo de los establecidos promueven y ejercen hacia los de “afuera” [extraños] se convierten en recursos sociales poderosos que permiten a los primeros mantener su identidad, preservar su supuesta superioridad y reducir el ámbito de acción espacial y política de los que no pertenecen a su grupo. (Zabludovsky, 2015, p. 80)

Pero, ¿a qué se debe que los miembros del grupo establecido respondan de forma agresiva sin cuestionar sus acciones? En primer lugar, como ya se mencionó, esto se debe a la percepción de amenaza contra su identidad y superioridad, pero además, otro factor que interviene tiene que ver con que la participación dentro del grupo establecido es una recompensa por someterse a reglas específicas de ese grupo (Elias, 2016 [1976]), lo cual quiere decir que, para poder ser

parte del grupo poderoso, la persona se debe sujetar a las normas ya establecidas a cambio de mantener su diferencial de poder.

Con base en lo anterior, “evitar cualquier contacto social cercano con los miembros de un grupo marginado [extraño] tiene todas las características [...] de lo que en otros contextos hemos aprendido a llamar «miedo a la contaminación»” (Elias, 2016 [1976], p. 38). Aquí, el miedo a la contaminación adquiere el significado literal de transmitir algo negativo al grupo establecido, lo cual puede ir desde la presencia física indeseada, hasta la intromisión en las dinámicas sociales del grupo. Además de esto,

Se considera, por lo tanto, que el contacto más cercano con ellos [extraños] es desagradable y amenazante y que existe una especie de “miedo a la contaminación” como si la “infección anómica” también pudiera propagarse entre el grupo de “los establecidos” y finalmente los llevará a perder su propio estatus, que se basa en el auto-asignado atributo de superioridad. (Zabludovsky, 2015, p. 81)

Por tal motivo, es común el cierre de puertas frente al avance de extraños, todo con el fin de evitar una “infección” que a la larga derive en el progresivo derrumbe de la superioridad del grupo establecido.

No obstante, a pesar de dichas restricciones, existen casos de miembros del grupo establecido que deciden tener contacto con los marginados [extraños], lo cual, a los ojos del grupo poderoso, esta acción “amenaza a un «interno» con la disminución de su estatus social en el grupo establecido” (Elias, 2016 [1976], p. 38), es decir, el mínimo contacto entre establecidos y marginados [extraños], abre la posibilidad de que los primeros vean disminuido su diferencial de poder, y por consiguiente, se agranda la amenaza de los segundos. Como resultado, el grupo establecido puede recurrir a castigos en contra del miembro que desobedezca, los cuales van desde la recriminación hasta la misma estigmatización.

Mantener a todos los miembros del grupo poderoso al margen del orden establecido, no sólo implica mantener su cohesión frente a los extraños, sino que también deriva en otro tipo de privilegios, pues “la superioridad de poder conlleva ventajas para los grupos dotados de ella. Algunas son materiales o económicas” (Elias, 2016 [1976], p. 47). Por consiguiente, resulta común que cuando los marginados [extraños] intentan acceder a servicios básicos o a puestos de empleo, éstos les sean negados por su condición de extraño, debilitando así, sus posibilidades de vida. Frente a este tipo de actos, Elias (2016 [1976]) menciona que “la meta simple de la

supervivencia física, tiene prioridad sobre cualquier otra cuando su cumplimiento es incierto” (p. 48). Con respecto a lo mencionado, cabe señalar que ya en la década de 1930 en Alemania, el primer ataque a los judíos se dirigió a su base de ingresos y a su trabajo (Elias, 1999 [1989]), pues con esto, lo que se pretendía en un primer momento era debilitar sus posibilidades de desarrollo.

Con el tiempo, el estigma social que los grupos superiores adjudican a los marginados [extraños] termina materializándose, es decir, se vuelve algo objetivo, como si estuviera dado por una fuerza divina (Elias, 2016 [1976]). Como resultado, las interdependencias que generan el orden social y al mismo tiempo las jerarquías, los valores y los comportamientos establecidos, pasan a segundo plano, lo que implica que no se pueden poner en tela de juicio cuando se naturaliza la diferencia.

Otro de los factores que contribuye al diferencial de poder radica en el tiempo, es decir, los grupos establecidos “habían pasado juntos por un proceso grupal –del pasado a través del presente y hacia el futuro– que les proporcionaba un elenco de recuerdos compartidos” (Elias, 2016 [1976], p. 54). Lo anterior se refiere a la generación de jerarquías propias, posiciones, identidades, nexos de intimidad, amistades y enemistades que se van construyendo con el paso del tiempo, y son justamente estos elementos los que configuran el significado del pronombre *nosotros*, es decir, de aquellos quienes comparten las jerarquías, los valores y los comportamientos creados y establecidos dentro del grupo. Ante esto, Elias (2016 [1976]), argumenta que

la existencia misma de los marginados [extraños] interdependientes que no comparten ni el fondo de los recuerdos colectivos ni, así pareciera, las mismas normas de respetabilidad del grupo establecido actúa como un factor irritante; los miembros de este último lo perciben como un ataque contra su imagen y su ideal del nosotros. El rechazo tajante y la estigmatización de los marginados es el contraataque. (64)

Asimismo, el tema racial continúa siendo determinante para llevar a cabo prácticas violentas contra quienes se consideran inferiores. Baste el ejemplo alemán para poder comprender los efectos devastadores de la “pureza racial”, la cual persiste hasta nuestros días. Durante el siglo XX,

la grandeza [...] futura de Alemania y de la raza “aria” en general, cuya encarnación más alta era el pueblo alemán, requería de “pureza racial”; para asegurar esta “pureza” concebida en términos biológicos, era preciso expulsar y, de ser necesario, eliminar a los grupos “inferiores” y antagónicos que pudieran perjudicar a esa raza. (Elias, 1999 [1989], p. 363)

Ante dicha experiencia, la discriminación racial actual deja la puerta abierta a posibles enfrentamientos que deriven en un derramamiento de sangre por la intolerancia y el sentimiento de amenaza. En los últimos años, la racialización de personas mexicanas y centroamericanas por parte de Estados Unidos contribuye a generar una serie de angustias e incertidumbres a partir de la producción de ambos grupos como categorías diferentes y por tanto inferiores que son representadas como peligrosas y amenazantes, lo que genera prácticas y discursos orientados a la defensa que son altamente violentos.

Entonces, se trata de distintos tipos de miedos por parte del grupo establecido lo que genera los procesos de estigmatización y exclusión de extraños, incluso en el caso alemán del siglo XX, pues el miedo a no recuperar nunca más la grandeza de Alemania generó las mismas prácticas de rechazo que los grupos con una identidad y cohesión fija. En palabras de Elias (2016 [1939]), son justamente los miedos a la decadencia, a la disminución de propiedad, a la pérdida del prestigio y de la posición, los que configuran ciertas prácticas de protección frente a lo que consideran de gran valor. Una vez dicho esto, se puede afirmar de manera general que

El grupo establecido se siente obligado a rechazar lo que ellos experimentan como una amenaza a la superioridad de su poder (en términos de su cohesión y monopolización de las oficinas y servicios locales) y a su superioridad humana, a su carisma grupal, mediante un contraataque, el rechazo continuo y la humillación del otro grupo. (Elias, 2016 [1976], p. 64)

Así, es a partir de las tensiones, el sentimiento de amenaza a lo que se considera valioso dentro de un grupo y el miedo a perder –o seguir perdiendo– las jerarquías y las posiciones dentro del orden establecido, que se configuran las prácticas de rechazo en contra de los extraños. Al final, dice Elias (2016 [1976]), correcta o incorrectamente, el grupo establecido se siente expuesto a un ataque, por lo que cerraron sus filas contra los extraños, aun cuando éstos difícilmente tenían intenciones de atacar; pero se les colocó en una situación desafortunada.

## 2.4 La comprensión del “extraño” en la modernidad líquida

Para cerrar este capítulo, resulta importante voltear la mirada a la sociología de Zygmunt Bauman, pues es quien a partir de su producción sociológica y de la recuperación de los textos de Simmel y Elias, permite tener una comprensión integral de lo extraño en la segunda mitad de la modernidad, o como la llama Bauman, modernidad líquida.

Como ya se mencionó en el Capítulo I, el segundo periodo de la modernidad –el líquido– se ha caracterizado por el desmantelamiento de lo que anteriormente estaba fijo –sólido–. Así, el arribo de esta fase ha traído consigo un progresivo derrumbe del orden y la seguridad, así como la destrucción de lo familiar, la desaparición de la industria, la generación de ansiedades, entre otras incertidumbres (Bauman, 1994 [1990]; 2017 [1989]). En consecuencia, los distintos ámbitos por donde transitan las personas se han visto altamente transformados en los últimos años.

Frente a esto, resulta interesante plantear la idea de que el segundo periodo de la modernidad ha producido una serie de “enfermedades” a las cuales no se ha podido combatir. Para Bauman y Tester (2002 [2001]), “no hay cura evidente para el estado de incertidumbre y ansiedad, y es improbable que las fuentes que las producen se sequen” (pp. 127-128), con esto, la posibilidad de hacer frente a lo que nos desmejora parece cada vez más lejana, en su lugar, la posibilidad de seguir padeciendo los efectos de la modernidad líquida aumenta.

A pesar de eso, el segundo periodo de la modernidad también exige la construcción de un mundo ordenado –de ahí el adjetivo *ambivalente* que Bauman utiliza para designar a la modernidad líquida–. “Ordenar significa hacer la realidad distinta a como es, librándose de aquellos de sus ingredientes que se consideran los responsables de la «impureza», la «opacidad» o la «contingencia» de la condición humana” (Bauman y Tester, 2002 [2001], p. 84). Con esto, el segundo periodo de la modernidad ha depositado en los individuos la responsabilidad de hacer frente a algo que ellos no produjeron. Como resultado, cada vez resulta más arduo poder establecer relaciones con el resto de la población, esto debido a que la fuente de las incertidumbres y las angustias se ha buscado en otras personas, a quienes se tachan de invasoras o usurpadoras.



De esta manera, no es de sorprender que los sentimientos de simpatía y de amor al prójimo se vean cada vez más reducidos. Por amor al prójimo se entiende el deseo que tiene un individuo por que se le reconozca, admita y confirme su dignidad como algo irremplazable y no desechable (Bauman, 2005 [2003]), esto es, como un individuo con valor y al que se le debe otorgar las mismas oportunidades de vida y de desarrollo. Así, el amor al prójimo debería establecer nexos cercanos en lugar de distancias entre personas, y a partir de eso, experimentar sentimientos de simpatía, esto es, poder “percibir a las otras personas como sujetos iguales a nosotros, con sus propios objetivos y el derecho de perseguirlos, con emociones similares a las nuestras y con similar capacidad para sentir placer y sufrir dolor” (Bauman, 1994 [1990], p. 44). En consecuencia, la capacidad de amar al prójimo y al mismo tiempo de sentir simpatía incrementaría las posibilidades de un mundo más agradable.

Sin embargo, como el segundo periodo de la modernidad orilla a buscar en las personas la fuente de las incertidumbres y angustias, en lugar de ser capaces de establecer nexos de cercanía, se opta por establecer distancias que terminan desvaneciendo las oportunidades de amar al prójimo y de experimentar simpatía por los otros. Como resultado, las divisiones y distinciones que se hacen para estar separados de quienes se consideran causantes de las desgracias, se hacen más contundentes. Dicho así, para Bauman, como para Elias, lo extraño se hace entendible a partir de los pronombres “nosotros” y “ellos”.

De entre todas las maneras en que se realizan distinciones y divisiones, la de clasificar a las personas en “nosotros” y “ellos”, destaca por su enorme influencia en el establecimiento de relaciones personales y por su capacidad para separar a las personas según sus actitudes y comportamientos (Bauman, 1994 [1990]). Si bien esta clasificación no es nueva, su utilización dentro de los dos periodos de la modernidad ha hecho que dicha dicotomía tenga unos trazos muy específicos.

Para Bauman (1994 [1990]),

Los términos “nosotros” y “ellos” no representan sólo dos grupos separados de personas, sino la distinción entre dos actitudes muy diferentes: entre la vinculación emocional y la antipatía; la confianza y la sospecha; la seguridad y el miedo; la colaboración y la competencia. (p. 44)

De esta manera, dicha separación no sólo hace alusión a dos grupos diferenciados, sino que también estos dos grupos “no pueden” establecer relaciones –de ningún tipo– debido a que uno de los grupos resulta dudoso o peligroso para el otro. En consecuencia, tratar de evitar el contacto se hace primordial para el grupo que se siente intimidado.

Por un lado, el pronombre “nosotros” encarna el grupo al que pertenezco y del cual conozco lo que sucede, se cómo funciona, y al mismo tiempo me brinda seguridad y comodidad, es decir, es el (mi) habitat en el cual me siento aliviado (Bauman, 1994 [1990]). Ya sea bajo las nociones de familia, comunidad, país, entre otras, el pronombre “nosotros” hace referencia a aquel lugar y grupo en el cual me siento protegido. Por consiguiente, cuando se hace mención al “nosotros”, se da preferencia también a aquello que nos une por encima de lo que nos separa (Bauman, 1994 [1990]).

Por su parte, el pronombre “ellos”,

representa un grupo al que no puedo ni quiero pertenecer. Mi visión de lo que acontece dentro de ese grupo es vaga y fragmentaria; apenas entiendo la conducta de sus miembros y, por lo tanto, lo que el grupo puede hacerme a mí es impredecible y amenazante. [...] En consecuencia, espero que ellos actúen en contra de mis intereses, que traten de perjudicarme y que provoquen mi desgracia para regocijarse con ella. (Bauman, 1994 [1990], p. 44)

Dicho así, el pronombre “ellos” hace referencia a aquellos de los cuales no sé mucho, a excepción de que entre sus motivaciones se encuentra provocar un daño al pronombre “nosotros”, un daño que en la medida de lo posible es gratificante para ellos. Por lo tanto, tratar de mantenerlos fuera, alejados, segregados, excluidos, se convierte en el objetivo principal del “nosotros” para preservar su unidad.

Sin embargo, a pesar de dicha distinción, resulta interesante mencionar que al final, ambos términos son inseparables. Pues para que sea posible la existencia de esa unidad que caracteriza al “nosotros”, es necesaria la existencia del pronombre “ellos”. Para Bauman (1994 [1990]), somos “nosotros” sólo en la medida en que existen “ellos”, y es a partir de esa dicotomía que puede existir un sentimiento de pertenencia y exclusión, por esto, ambos términos deben ser entendidos juntos, en conflicto.

Llegado a este punto, el extraño no se hace presente en la dicotomía “nosotros” y “ellos”, ya que dicha división implica que ambos grupos están alejados, apartados o separados, es decir, no han entrado en contacto. Entonces, para que el extraño se haga presente, o para que “ellos” se conviertan en extraños, resulta necesario que se rompa la frontera de ambos pronombres, esto es, que los que están afuera se atrevan a entrar. Con esto, el extraño nombra a quien niega el antagonismo entre “nosotros” y “ellos”, a quien se atreva a cruzar la membrana que divide lo de adentro y lo de afuera, a quien sin ser convocado ingresa al mundo del “nosotros” (Sabido Ramos, 2012).

Ahora, el hecho de traspasar la división no significa que los extraños entrarán totalmente decodificados, sino más bien, lo harán con su característica más notable: la de ser ambiguos, esto es, poder significar una cosa u otra. Así, la ambigüedad de los extraños puede generar tanto sentimientos de atracción como de repulsión. Con esto, los seres ambiguos resultan «monstruosos», pues generan confusión a diferencia de los seres «normales», asimismo, no encajan en ninguna categoría, y su propia ambigüedad despierta reacciones distintas, ya que, por un lado pueden ser portadores de algo positivo, pero por otro lado pueden ser portadores algo negativo (Bauman y Tester, 2002 [2001]). De esta manera, Bauman, al igual que Simmel, encuentran en el extraño distintas formas de ser percibido.

Dentro de los efectos negativos, una vez que se quiebran las divisiones que separaban al “nosotros” y “ellos”, y una vez que los de afuera comienzan a estar adentro, las dinámicas comienzan a ser transformadas. Los “ellos”, ahora extraños, son los enemigos del “nosotros”, y su imagen “está pintada con colores tan mórbidos y aterradores como suaves y agradables son los colores del propio grupo” (Bauman, 1994 [1990], p. 50). De esta manera, el pronombre “nosotros” establece una serie de características y adjetivos negativos para nombrar a quienes no son bienvenidos, mientras, reservará las características y adjetivos positivos para su propio grupo. En consecuencia, la percepción de los extraños se vuelve amenazante o peligrosa.

Frente a esta percepción, no es de sorprender que el “nosotros” se mantenga siempre vigilante y fuerte con el objetivo de que el enemigo [extraño] se percate y reconozca su debilidad con respecto a los de adentro (Bauman, 1994 [1990]). De esta manera, lo que busca el “nosotros” es dejar en claro su posición y su capacidad de responder frente a lo que considere un ataque. Dicho así, para Bauman (2017 [1989]) las relaciones con extraños nunca se dan en condiciones

de igualdad, ya que en realidad son relaciones entre una mayoría anfitriona y establecida [nosotros], y una minoría [extraños].

Otra de las consecuencias que genera la ambigüedad de los extraños tiene que ver con el sentimiento de seguridad, esto debido a que “en su presencia no nos sentimos tranquilos y seguros; vagamente esperamos que los recién llegados perpetren acciones peligrosas y desagradables” (Bauman, 1994 [1990], p. 62). Dicho así, la incertidumbre que generan los extraños al pronombre “nosotros” es utilizada para que estos últimos desplieguen una serie de medidas orientadas a la defensa. La pérdida de seguridad provocada por el ingreso de extraños no es algo menor, de ahí el recurrente uso del cierre de puertas para restringir la entrada a quienes son indeseados, y en caso no conseguirlo, la constante inquietud del “nosotros” se puede transformar en ira contra los agitadores (Bauman, 1994 [1990]).

Del mismo modo, la entrada de extraños puede generar angustias por otros motivos. De acuerdo con Bauman (1994 [1990]), los extraños resultan “nuevos en nuestra forma de vida, no conocen nuestros procedimientos ni nuestros recursos. Por eso, lo que para nosotros es normal y natural –porque lo hemos “mamado”– a ellos les parece extravagante y hasta un poco ridículo” (p. 62). Aquí, las dinámicas culturales como la religión, la alimentación, las tradiciones, los valores, las costumbres, y en general las formas de vida, se perciben atacadas cuando los extraños se atreven a cuestionarlas o a incumplirlas, esto debido a que al formar parte de la identidad que genera cohesión y unidad en el pronombre “nosotros”, resulta un ataque directo contra el grupo anfitrión. En consecuencia, el “nosotros” se verá en la necesidad de ejecutar medidas de corrección o de castigo.

Igualmente, los extraños son acusados de contaminar los lugares de destino. Aquí, la idea de contaminación tiene un sentido metafórico como literal, pues “se cree que los extranjeros [extraños] son portadores de enfermedades contagiosas, que están infectados por insectos, que no respetan las normas de higiene y, por lo tanto, constituyen una amenaza para la salud” (Bauman, 1994 [1990], p. 65). Bajo este argumento, el “nosotros” empleará una serie de medidas para corregir la falta, incluso medidas que puedan atentar contra la integridad y vida de los extraños.

Sin embargo, es importante recalcar que aun cuando se haga uso de la violencia para combatir a los extraños, esto no tendrá consecuencias ni remordimiento para quienes actúen como

perpetradores, ya que lo justificarán en aras de salvaguardar la integridad y unidad del “nosotros”. Asimismo, Bauman (1994 [1990]), establece que “nuestras atrocidades contra los miembros del grupo foráneo [extraño] no parecen entrar en colisión con nuestra conciencia moral, mientras que se exige una severa condena en los casos de actos mucho más leves perpetrados por el enemigo [extraño]” (p. 51). Como resultado, cualquier conducta o acto que se perciba como incorrecto, por más mínimo que sea, pero que venga de un extraño, será condenado por el “nosotros” como algo imperdonable.

Al final, explica Bauman (1994 [1990]),

La enemistad, la desconfianza y la agresividad contra el grupo foráneo [extraño] [...] son consecuencia del **prejuicio** que, a su vez, las favorece. [...] Todos los actos de los enemigos declarados son interpretados de modo de denigrar aún más su imagen; y siempre se ven en ellos motivos inicuos, como en la famosa advertencia: “Todo lo que usted diga o haga será registrado y podrá ser usado como evidencia en su contra”. (p. 50)

Dicho lo anterior, el pronombre “nosotros” buscará cualquier oportunidad para registrar un daño contra aquellos que se atrevieron a ingresar sin ser invitados, dejándolos totalmente desarmados y en condiciones de vulnerabilidad.

La situación de los extraños en contextos urbanos también resulta ambigua. En las grandes ciudades, el contacto y el flujo de extraños son algo representativo, sin embargo, “esa presencia, imposible de eludir, es una fuente de ansiedad que jamás se agota, y de una agresividad usualmente latente que suele entrar en erupción en diversas oportunidades” (Bauman, 2005 [2003], p. 140). De esta manera, la experiencia de los extraños en contextos ciudadanos no difiere mucho de lo mencionado más arriba.

Al ser el extraño una figura ambigua que puede generar tanto sentimientos de atracción como de repulsión, para el caso de las grandes ciudades sucede algo muy peculiar. En estos contextos, el extraño puede producir tanto mixofilia y mixofobia. Por un lado, la mixofilia hace referencia a una reacción positiva que genera la diversidad de estilos de vida dentro de las grandes ciudades, lo cual funciona como un elemento de atracción para otras personas, esto debido a que “cuanto más grande y heterogénea es la ciudad, tantas más atracciones puede ofrecer” (Bauman, 2005 [2003], p. 148). De esta manera lo extraño funciona como un atractivo con el que cuenta la ciudad, baste como ejemplo los casos de barrios chinos, mexicanos, coreanos o

colombianos que se encuentran en las grandes capitales de Europa o de Estados Unidos y que funcionan como un centro de atracción para los visitantes.

Sin embargo, a pesar de los efectos positivos que puede producir el ingreso de extraños en las ciudades, la ambigüedad de éstos obliga a que necesariamente existan efectos negativos contra ellos. Para estos casos, se hace mención al lado opuesto de la mixofilia, es decir, la mixofobia. Como expresa Bauman (2005 [2003]), “la “mixofobia” es una reacción [...] a la escalofriante, inconcebible y perturbadora variedad de tipos y estilos de vida humanos que coexisten en las calles de las ciudades contemporáneas” (p. 145). Al contrario de la mixofilia, la mixofobia no produce sentimientos de atracción, sino más bien de repulsión a lo que se considera un desestabilizador de lo familiar, y que al mismo tiempo causa irritación y confusión que puede derivar en prácticas de segregación.

En este sentido,

Los extraños tienden a parecer aún más aterradores a medida que resultan más ajenos, poco familiares e incomprensibles, o a medida que va desapareciendo el dialogo o la interacción que podría haber asimilado su “otredad” a nuestro mundo vital, o cuando ese dialogo ni siquiera se produce. (Bauman, 2005 [2003], p. 147)

En consecuencia, el “nosotros” recurrirá a prácticas segregacionistas, de exclusión o de violencia para volver a restablecer el orden que alguna vez tuvieron y que se desvaneció a causa de la intromisión de extraños. Aquí, la experiencia del Holocausto es un ejemplo de lo extremo que puede ser la necesidad de restablecer el orden, esto debido en primer lugar a que el Holocausto nació y se puso en práctica en una sociedad moderna y racional, es decir, en nuestra sociedad civilizada, la cual hizo posible que se pudiera llevar a cabo; y en segundo lugar, porque la idea del Holocausto se engendró bajo la premisa de que la sociedad es un objeto a administrar (Bauman, 2017 [1989]). Con esto, la idea de ordenar la sociedad puede orillar a actos tan atroces como los ocurridos en la Alemania nazi.

Además de la Solución Final, el ejercicio del racismo durante la Alemania nazi con los extraños de su tiempo –la población judía–, fue y sigue siendo una práctica recurrente contra aquellos que se consideran despreciables.

*El racismo se caracteriza por ser un recurso que acaba distinguiéndose de los métodos que usa y que racionaliza: un recurso que combina las estrategias de la arquitectura y de la jardinería con la de la medicina con vistas a construir un orden social artificial eliminando los elementos de la realidad presente que no se ajustan a la soñada realidad perfecta ni pueden modificarse para que se ajusten.* (Bauman, 2017 [1989], p. 89)

Dicho así, el racismo funciona como aquel dispositivo bajo el cual se pretende construir, limpiar, sanar, y por ende, ordenar a la sociedad de toda pieza –en este caso, personas– que se considere impura, y que por lo mismo no se puede corregir para admitirla. Además de eso, el racismo hace uso tanto de recursos científicos como cotidianos para justificar las barbaridades que emanan de él.

Bajo estos argumentos, para Bauman (2017 [1989]) el racismo pone de manifiesto la certeza de que existe una categoría de personas que no pueden ser parte del orden racional, una categoría a la cual no se puede arribar ni por la vía de la argumentación ni por la vía de la educación, es decir, una categoría “no cultivable” y siempre extraña. Como consecuencia, el racismo declara una serie de prácticas, recursos y discursos altamente violentos contra aquellos extraños que se perciben como inferiores, y que al mismo tiempo “contaminan” y son “obstáculo” del aspiracional orden societal.

En tiempos recientes, las personas migrantes en el mundo encarnan al extraño de la sociología baumaniana, pues son aquellos que se atrevieron a traspasar la membrana del “nosotros” y “ellos”, asimismo, la inclinación de “culpar a los inmigrantes’ [...] del malestar social en todos sus aspectos [...] se va transformando poco a poco en un hábito global” (Bauman, 2005 [2003], p. 158). Frente a esto, la tendencia actual de las políticas migratorias en el mundo, incluyendo México, están orientadas “hacia la separación forzosa, hacia el rechazo de inmigrantes y la limpieza étnica, todo lo cual supone una admisión indirecta y perversa de la persistencia de la ambivalencia, de la imposibilidad de superarla o de solucionarla de alguna manera” (Bauman y Tester, 2002 [2001], p. 117).

La justificación de estas políticas restrictivas sigue teniendo como base la supuesta amenaza que representan los extraños. Pues “los extranjeros [extraños] no sólo son ajenos y diferentes sino también “invasores”, intrusos, y no tienen derecho a permanecer en el lugar” (Bauman, 1994 [1990], p. 53). Con esto, el lugar de origen constituye el elemento bajo el cual se configura

la cohesión y unidad del “nosotros”, en consecuencia, todo lo que no encaje en términos de nacionalidad será rechazado. De hecho, el tema de la nacionalidad fue uno de los varios elementos que motivaron el rechazo de la población judía en la Alemania del siglo XX, esto debido a que la presencia de los judíos vino a eliminar la diferencia entre “nosotros” y “ellos” que había establecido la nacionalidad como base suprema para la constitución del grupo alemán (Bauman, 2017 [1989]). Con esto, el tema de la nacionalidad como componente obligado para garantizar derechos sigue siendo un asunto tan vigente como en el siglo pasado.

Para poder establecer las medidas que impidan el ingreso de extraños, se hace necesario “un disciplinado y hábil cuerpo de activistas, un conjunto de voceros profesionales, cuyas acciones encarnen la imaginaria unidad de intereses y creencias” (Bauman, 1994 [1990], p. 49). Todo este conjunto toma forma en las autoridades gubernamentales que deciden y establecen quienes entran y quienes se quedan fuera. Baste como ejemplo el caso de Estados Unidos bajo el gobierno de Donald Trump y la aplicación de una política migratoria despiadada durante sus primeros años de gobierno, la cual fue implementada bajo el discurso de defender la seguridad nacional y la seguridad de los habitantes.

Alrededor del mundo, la inclinación actual ha sido la de reducir el derecho de asilo y de refugio, y de rechazar a migrantes indocumentados, lo cual no es una señal de estrategia, sino más bien de una falta de estrategia y del afán por evitar que la situación migratoria genere costos políticos (Bauman, 2005 [2003]). De esta manera, el desentendimiento y la reducción de derechos por parte de los gobiernos es una forma de evitar el tema migratorio. Del mismo modo, el uso de pasaportes, visas, aduanas y controles migratorios son considerados los nuevos inventos para gobernar territorios (Bauman, 2005 [2003]).

Incluso para quienes logren ingresar a pesar del constante control y cierre de puertas, muchas veces su situación no se verá favorecida debido a que saltarán contra ellos todas las modalidades para evitar extraños que ya se describieron anteriormente. Con esto, a pesar de haber “librado” los controles fronterizos, una vez dentro del territorio del “nosotros”, los extraños tendrán que hacer frente a “ese exterior inhospitalario [...] lleno de gente recelosa, suspicaz y poco amigable, siempre dispuesta a advertir, a tomar nota y a acusar a los reclusos de todo error genuino o putativo y todo paso en falso que éstos puedan dar” (Bauman, 2005 [2003], p. 185).



Aquí, serán los mismos habitantes quienes funjan como “autoridades” capaces de reprender lo que consideren incorrecto y a quienes consideren indeseables.

En este sentido, lo que se busca con las acciones violentas hacia extraños, es obligarlos a migrar nuevamente o hacerles la vida imposible para que ellos mismos deseen su propia expulsión (Bauman, 1994 [1990]). Así, lo que se intenta evitar a toda costa es el establecimiento de los extraños que se atrevieron a entrar a pesar de los controles migratorios existentes.

Asimismo, la emergencia del racismo en las sociedades receptoras puede tener consecuencias letales, ya que

Si las condiciones lo permiten, el racismo exige que se aleje a la categoría ofensora [extraño] más allá del territorio ocupado por el grupo ofendido [nosotros]. Si no se dan esas condiciones, el racismo exige que se extermine físicamente a la categoría ofensora [extraño]. (Bauman, 2017 [1989], p. 90)

Dicho así, los efectos del racismo pueden ir desde la segregación hasta el exterminio de personas. Con todo esto, los postulados de Bauman con respecto al extraño resultan imprescindibles para comprender la situación actual de las personas migrantes en el mundo, así como el contexto bajo el cual emergen, es decir, el segundo periodo de la modernidad, o como lo llama Bauman, la modernidad líquida.

## CAPITULO III

### LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SU (DES)PROTECCIÓN

El establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945 representó un parteaguas en la historia de los derechos humanos, pues dicho organismo sentó las bases para la convivencia entre las naciones, y al mismo tiempo emitió una serie de documentos con el objetivo de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluyendo las personas migrantes. Con esto, todos los países miembros que firmaran y ratificaran los tratados, asumían el compromiso de hacer cumplir y respetar dichos enunciados.

De manera paralela, a nivel continental, la Organización de los Estados Americanos (OEA) emitió sus propios documentos y creó instituciones con el propósito de fortalecer los derechos humanos en América. Asimismo, durante los últimos años en México se ha hecho un avance legislativo con relación a los derechos de las personas en movilidad, pues se han creado nuevas leyes para protegerlas, así como se han hecho reformas importantes a documentos como la Constitución Mexicana.

Sin embargo, a pesar de la relevancia que han tenido dichos avances, en la actualidad, la violación sistemática de derechos humanos de la población migrante pone en jaque todo lo construido, pues en la práctica, diversos tipos de violencia son perpetrados contra aquellos que salen de sus lugares de origen en busca de mejorar sus condiciones de vida, y en su lugar, se enfrentan a nuevas tensiones en otros territorios.

#### **3.1 El marco jurídico internacional de los derechos de las personas migrantes**

Referirse a la definición de derechos humanos muchas veces resulta una tarea compleja considerando la basta literatura que actualmente debate sobre su significado, por lo mismo, en este trabajo no se pretende entrar a dicho debate, sino más bien recuperar una definición que sirva de referencia cuando se mencionan los derechos humanos, para esto, Roginer (2018) nos dice que “pensemos en ellos como los derechos fundamentales de las personas, de respeto a su integridad física, dignidad personal y ejercicio social de sus capacidades” (p. 13). De esta manera, se pueden entender a los derechos humanos como aquellos enunciados que garantizan

—o deberían garantizar— a las todas la personas llevar una vida libre de cualquier acto que atente contra ella, así como garantizar las mismas oportunidades para gozar una buena calidad de vida en los ámbitos económico, social, cultural y político.

Ahora bien, el recorrido histórico que se ha transitado para llegar a tal definición data de por lo menos varios siglos atrás, y al igual que con la definición de los derechos humanos, aproximarse a su historia resulta tan complejo considerando que no existe un punto de partida fijo para empezar a narrarla. Hay quienes consideran como punto de partida el Código Hammurabi en Babilonia, el legado de la Ilustración y la Revolución francesa, la abolición de la esclavitud y las reformas del siglo XIX, la Declaración de los Derechos Humanos en 1948 o los reclamos políticos y sociales en la década de 1970 (Roniger, 2018). Sin embargo, para poder localizar los antecedentes de la definición adoptada en este trabajo, se recurre a la clasificación generacional de los derechos humanos, pues ésta permite fijar como punto de partida y principal precedente el siglo XVIII.

La clasificación generacional de los derechos humanos está dividida en tres grandes bloques caracterizados según los derechos exigidos y garantizados en momentos determinados. Los derechos de primera generación se conocen también como Derechos Civiles y Políticos, los cuales surgieron con la Revolución francesa, específicamente con la redacción de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, en la cual se otorgaba derechos completamente actuales como la presunción de inocencia, la libertad de opinión, de expresión, de resistencia, entre otros (Solís García, 2012; Amnistía Internacional Catalunya, 2009). Sin embargo, todavía dentro de esta generación, las mujeres eran excluidas de dichos derechos.

La segunda generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), surgen y se plantean por primera vez con la Constitución Mexicana de 1917, en la cual estos derechos se convierten en una obligación del Estado, así como su satisfacción progresiva (Solís García, 2012). Entre estos derechos se incluyen los referentes a la salud, la vivienda, la educación, el trabajo, etc. Asimismo, se integra a las mujeres como sujetas de derechos.

La tercera generación, también llamada Derechos de los Pueblos o de Solidaridad, surgen como respuesta a la necesidad de cooperación y de los distintos grupos que integran el mundo, por lo cual, entre los derechos que integran dicha generación se encuentran los relativos a la autodeterminación, a la paz, al medio ambiente, al uso de ciencia y tecnología, al patrimonio,

etc. (Solís García, 2012), los cuales resultan necesarios para llevar una buena calidad de vida y al mismo tiempo para satisfacer los derechos de primera y segunda generación.

Con lo mencionado, resulta importante señalar que el siglo XX es el de consolidación de los derechos humanos por su ampliación progresiva de dos generaciones, asimismo, la constitución de la ONU en 1945 vino para convertirse en el marco para la convivencia con la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y sus posteriores documentos (Amnistía Internacional Catalunya, 2009). De esta manera es como se llega a la definición adoptada sobre derechos humanos, pues es través del recorrido de las tres generaciones mencionadas y de los respectivos y progresivos derechos reconocidos que se puede hablar de derechos humanos como el sistema de garantías para la vida y el desarrollo.

Ahora bien, es justamente con el establecimiento de la ONU –en el segundo periodo de la modernidad– que se comienzan a emitir distintos documentos en materia de derechos humanos cuya aplicabilidad es igual entre todos sus miembros, entre los cuales se incluye México. En materia migratoria esto resulta relevante debido a que los derechos humanos son inalienables e irrenunciables para todas las personas, independientemente de su posición o localización. Por lo tanto, el marco jurídico internacional de derechos humanos que surge con la ONU, viene a representar un sistema de protección para las todas personas migrantes en el mundo.

Con la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) en 1948 comienza una nueva etapa en la historia de los derechos humanos, pues se convierte en el documento que establece un ideal común para todos los miembros de la ONU, los cuales se comprometen a respetar y garantizar sus enunciados a todas las personas. En este documento se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (DUDH, art. 1), lo que significa que desde el nacimiento, los derechos de libertad y dignidad deben ser reconocidos, respetados y protegidos contra cualquier intento de atentar contra ellos.

Además, se establece que todas las personas tienen los derechos y libertades establecidas en dicha Declaración sin distinción alguna<sup>9</sup> (DUDH, art. 2). Entre los derechos y libertades que

---

<sup>9</sup> La idea de “sin distinción alguna” que se encuentra en la DUDH, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hace referencia a que todos los derechos y libertades establecidos en dichos documentos se deben reconocer, respetar y garantizar a todas las personas sin importar su raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, de nacimiento o cualquier otra condición social.

establece la Declaración se encuentran el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona (DUDH, art. 3); la prohibición de la tortura o tratos crueles (DUDH, art. 5); la igualdad ante la ley (DUDH, art. 7); el derecho a recursos efectivos ante tribunales nacionales (DUDH, art. 7) y, la prohibición de detenciones arbitrarias (DUDH, art. 9). De esta manera, los y las migrantes se encuentran protegidas contra actos que transgredan directamente contra su vida o integridad.

Ahora bien, en materia migratoria, la Declaración establece que todas las personas tienen derecho a circular libremente, salir y regresar de cualquier país, así como elegir su domicilio (DUDH, art. 13). Asimismo, en casos de persecución se establece que todas las personas tienen derecho a solicitar asilo en el país que deseen y disfrutar de él (DUDH, art. 14). Con esto, la libertad de movilidad se convierte en un derecho que cualquier persona puede hacer efectivo en cuanto lo decida, más aún cuando la vida y la dignidad corren peligro. Dicho así, la DUDH se encarga de garantizar los derechos relativos a la libertad y la vida, los cuales se verán complementados con posteriores documentos internacionales.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de 1966 contribuye a ampliar la gama de derechos humanos establecidos en la DUDH, pues en éste se establece que todos los países firmantes, entre los cuales se incluye México, se comprometen a respetar y garantizar los derechos establecidos en el documento a todas las personas que se encuentran en su respectivos territorios y sin distinción alguna (PIDCP, art. 2). Así, entre los derechos establecidos en el Pacto se encuentran el derecho a la vida y su protección por parte del Estado (PIDCP, art. 6); la prohibición de torturas, tratos crueles y experimentación no consensuada (PIDCP, art. 7); el derecho a la libertad y seguridad personales, en los cuales se prohíbe la detención y prisión arbitraria, y en caso de llevarse a cabo se debe garantizar la proporción de información necesaria sobre la detención (PIDCP, art. 9). Así, pese a la similitud con lo establecido en la DUDH, el Pacto deja en claro que son los Estados quienes deben garantizar el respeto y protección de dichos derechos.

Aunado a lo anterior, el Pacto también establece que las personas privadas de la libertad deben ser tratadas con respeto a su dignidad (PIDCP, art. 10); asimismo, en materia migratoria se dicta que cualquier persona puede salir y regresar de su territorio y elegir su domicilio, sin embargo, también se establece que este derecho puede ser suspendido en aras de la seguridad nacional y

el orden público (PIDCP, art. 12), lo cual puede resultar contraproducente debido a que la percepción de amenaza a la seguridad nacional y el orden público depende de cada uno de los Estados.

Es importante señalar también que el Pacto establece la prohibición de apologías al odio nacional, racial o religioso (PIDCP, art. 20), lo cual garantiza la no discriminación y no hostilidad hacia personas en movilidad. Además, se incorpora el derecho de niños y niñas a todas las medidas de protección que requiera su condición de menor sin distinción alguna (PIDCP, art. 24), lo cual incluye la protección de las infancias migrantes.

A pesar de lo mencionado, el Pacto dicta que en situaciones que pongan en peligro la vida de la nación, los Estados pueden tomar la decisión de limitar o suspender algunos de los derechos indicados anteriormente –principalmente los referentes a la migración–, esto siempre y cuando las disposiciones adoptadas no vayan en contra del derecho internacional (PIDCP, art. 4). Así, resulta importante advertir que la subordinación del Pacto a las leyes nacionales puede derivar en violaciones a los derechos de personas migrantes con la justificación de defender la seguridad nacional y el orden público.

Años más tarde, y para poder ampliar los derechos humanos y garantizar la protección y respeto de grupos que en muchos países se encuentran en extrema situación de vulnerabilidad, la Asamblea General de las Naciones Unidas dictó dos documentos dirigidos específicamente a mujeres y, niños y niñas

En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de 1979, se establece que todos los Estados firmantes, entre ellos México, deben tomar las medidas necesarias, incluidas legislativas para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres en los ámbitos político, social, económico y cultural (CEDAW, art. 3), asimismo, se deben emprender acciones para modificar patrones socioculturales de conducta que deriven en perjuicios y garantizar una educación familiar en la que se reconozca la responsabilidad de los hombres con respecto al cuidado y desarrollo (CEDAW, art. 5). Así, lo que se pretende es ir abandonando y reduciendo la actual diferenciación por género que en la mayoría de las veces deriva en actos de violencia directa, estructural o cultural.

De la misma manera, la Convención dicta que todos los Estados firmantes deben de tomar las medidas apropiadas, incluyendo legislativas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer (CEDAW, art. 6), lo cual resulta importante de considerar ya que en muchas ocasiones, las mujeres migrantes son víctimas de este tipo de violencia por parte de grupos delictivos.

Exactamente diez años después a la CEDAW, se establece la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989, la cual determina que los Estados firmantes, entre ellos México, deberán respetar y asegurar todos los derechos establecidos en dicho documento sin distinción alguna, así como emplear las medidas apropiadas para garantizar la protección de niñas y niños contra cualquier forma de discriminación o castigo debido a su edad (CDN, art. 2). En la misma se dicta que se entiende por niño a toda persona menor de 18 años de edad (CDN, art. 1), lo cual corresponde también a la minoría de edad en México.

Entre los derechos y libertades que se indican en la CDN se encuentran, entre otros, el derecho intrínseco a la vida y la responsabilidad de los Estados firmantes de garantizar la supervivencia y desarrollo de niños y niñas (CDN, art. 6), el derecho a la familia y a no ser separado de sus padres contra la voluntad de los y las menores, a menos que autoridades competentes lo consideren necesario, asimismo, en ese mismo artículo se menciona que cuando la separación sea resultado de la detención, exilio o deportación de los padres o de los y las menores, los Estados informarán sobre el paradero de los familiares ausentes (CDN, art. 9). Así, estos derechos resultan de suma importancia cuando se trata de infancias migrantes.

Los Estados firmantes también tienen la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para proteger a niños y niñas de abusos físicos o mentales, descuidos o tratos negligentes, malos tratos o explotación y abuso sexual, mientras los y las menores se encuentran bajo custodia de padres o representantes legales (CDN, art. 19); de la misma manera se vigilará que ningún niño o niña sea sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, que no sean privados de su libertad, y que de ser el caso, sean tratados con humanidad y respeto (CDN, art. 37). Por otro lado, los Estados firmantes deben reconocer y garantizar los derechos al disfrute del más alto nivel posible de salud (CDN, art. 24), así como el acceso a la educación, la cual deberá ser gratuita y obligatoria en niveles básicos (CDN, art. 28). De esta manera, la Convención

establece una serie de derechos que deberían garantizar el buen desarrollo de vida de las infancias, incluidas las infancias migrantes.

En materia migratoria, la CDN establece que los Estados firmantes deberán adoptar las medidas adecuadas para que los y las menores consigan la calidad de refugiado y con esto, la protección y asistencia humanitaria para el disfrute de sus derechos enunciados, tanto si viajan solos como acompañados (CDN, art. 22). Cabe recalcar también que cualquier decisión que tomen las instituciones públicas o privadas enfocadas al bienestar social, tribunales, autoridades y órganos legislativos de los Estados firmantes con relación a niños y niñas, se deberá atender siempre al interés superior de la niñez<sup>10</sup> (CDN, art. 3). Con lo mencionado, la CDN se convierte en un parteaguas fundamental en la historia de los derechos humanos al considerar a niños y niñas como sujetos de derechos, los cuales deberán ser respetados, protegidos y garantizados en los países miembros de la ONU.

Hasta aquí, los cuatro documentos revisados establecen una serie de derechos aplicables a todas las personas, los cuales hacen ciertos destellos en materia migratoria pero no se enfocan solamente a dicho tema. No es hasta el año de 1990, es decir, 40 años después de la DUDH, que la Asamblea General de las Naciones Unidas emite por primera vez un documento dirigido exclusivamente a la protección de las personas migrantes en el mundo, específicamente para migrantes trabajadores y sus familias.

La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW, por sus siglas en inglés) de 1990 se convierte en el documento que se encargará de establecer y hacer valer una serie de derechos dirigidos específicamente a migrantes que laboran en algún país distinto al suyo.

En dicha Convención se establece quiénes serán las personas que podrán gozar y a quienes se les deberá garantizar los enunciados del documento. En primer lugar, se menciona que un trabajador migratorio es toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un país del que no sea nacional (CMW, art. 2), mientras, los familiares son aquellas personas casadas o que tengan una relación equivalente al matrimonio con trabajadores

---

<sup>10</sup> El interés superior de la niñez es un principio que busca la mayor satisfacción de las necesidades de niñas, niños y adolescentes con respecto a un desarrollo integral y vida digna. Su aplicación es una obligación para las instancias públicas cuando toman decisiones relativas a esta población.



migratorios, asimismo, se incluyen dentro de este término a hijos y otras personas a su cargo (CMW, art. 4). Con lo anterior, tanto trabajadores migratorios como familiares pueden ser documentados o en situación regular, o no documentados o en situación irregular (CMW, art. 5), sin embargo, este atributo no restringe el goce de derechos, pues la CMW indica que los Estados firmantes, entre ellos México, respetarán y asegurarán los derechos humanos sin discriminación alguna (CMW, art. 7).

Ahora bien, dentro de la Convención existe una clasificación para el término de trabajador migratorio, lo cual sirve para identificar las distintas modalidades en que puede laborar una persona migrante y ser considerada dentro del documento, para efectos de este trabajo, se recupera la categoría de “trabajador por cuenta propia”, ya que ilustra la situación laboral de muchos migrantes durante su tránsito o estadía en México. Según la CMW, se entiende por trabajador por cuenta propia a “todo trabajador migratorio que realice una actividad remunerada sin tener un contrato de trabajo y obtenga su subsistencia mediante esta actividad, trabajando normalmente solo o junto con sus familiares” (CMW, art. 2). De esta manera, la categoría de trabajador por cuenta propia funciona para incluir a migrantes que realizan trabajos temporales en centrales de abasto, de limpieza, de ayudantes u otros oficios en los que no se requiere de un contrato por determinado tiempo.

De los derechos que establece la Convención tanto para trabajadores migratorios como para sus familiares, se encuentran, entre otros, el derecho a la vida (CMW, art. 9), la prohibición de torturas y tratos o penas crueles (CMW, art. 10), la prohibición de esclavitud y servidumbre (CMW, art. 11), el derecho de opinión y expresión (CMW, art. 13), el derecho a la libertad y seguridad personales (CMW, art. 16), la obtención de los mismos derechos que los nacionales del país en el que se encuentran con respecto a tribunales y cortes de justicia (CMW, art. 18), y el derecho a atención médica urgente sin negación alguna (CMW, art. 28). Asimismo, cuando algún trabajador migratorio o familiar sea privado de la libertad, se le deberá tratar con humanidad y respeto a su dignidad e identidad cultural (CMW, art. 17), también, la libertad para salir libremente de cualquier país, incluyendo el de origen, es un derecho que no estará restringido, salvo para proteger la seguridad nacional y el orden público (CMW, art. 8). Pero como ya se mencionó, la idea de seguridad nacional depende de cada país.

Además de lo mencionado, ninguna persona que no sea funcionario público autorizado podrá confiscar, destruir o intentar destruir los documentos de identidad o de entrada, residencia, estancia o permanencia de trabajadores migratorios y familiares (CMW, art. 21), de la misma manera, se prohíben las medidas de expulsión colectiva (CMW, art. 22).

Ahora, con respecto a trabajadores migratorios, éstos no deberán recibir un trato desfavorable dentro de sus empleos, es decir, deberán recibir los mismos tratos que los trabajadores nacionales en lo que se refiere a remuneración, condiciones de trabajo como horas extras, horarios, descansos o seguridad; y condiciones de empleo como edad o restricción del domicilio (CMW, art. 25). En cuanto al derecho a la educación, la CMW establece que el acceso a ésta deberá ser un derecho fundamental para hijos e hijas de trabajadores migratorios, y no podrá limitarse por su situación irregular (CMW, art. 30).

Con lo dicho anteriormente sobre la CMW, queda claro que su objetivo es garantizar los derechos de otros documentos a los y las migrantes, además de ampliar sus derechos con respecto al ámbito laboral. Esto se entiende así debido a que los documentos mencionados anteriormente pueden ser interpretados como garantías exclusivas para las personas nacionales de los países firmantes, por lo tanto, las personas migrantes podían ser excluidas de dichos derechos –salvo los que iban dirigidos tácitamente a la migración–, así, esta Convención se presenta como un documento clave en la protección de migrantes alrededor del mundo, y como base para futuras legislaciones nacionales.

A nivel regional, el reconocimiento de los derechos humanos avanzó de manera distinta a comparación de los países occidentales, esto, a pesar de que muchos países de América Latina firmaban los documentos internacionales ya mencionados. Dicho así, para el caso latinoamericano,

los derechos humanos se han tornado parcialmente efectivos sólo a finales del siglo XX, siendo su inserción producto de las secuelas de violencia generalizada y en forma concomitante del apoyo creciente en nuestras sociedades a un ideario universal de justicia y rendición de cuentas. (Roginer 2018, p. 27)

De esta manera, la experiencia de dictaduras militares y gobiernos autoritarios en la región se convirtieron en momentos importantes en los que se denunciarían la ola de violencia que azotaba a la población, así como la falta de garantías para hacer efectivos los derechos humanos

establecidos en documentos internacionales. Como resultado, la urgencia de adoptar mecanismos que vigilaran y aseguraran el ejercicio de los derechos humanos se hizo visible.

A pesar del establecimiento de la OEA y de su Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, ambas en 1948, las violaciones a los derechos humanos seguían llevándose a cabo de manera sistemática. No fue hasta la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1959 y la proclamación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969, que se comenzaría a promover la protección y ampliación de los derechos humanos junto con redes de activistas y organizaciones de la sociedad civil (Roniger, 2018).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) proclamada en 1969 y que entró en vigor en 1978, constituye uno de los pilares más importantes dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En ella se obliga a los Estados firmantes, entre ellos México, a respetar los derechos y libertades que se establecen en el documento sin distinción alguna (CADH, art. 1).

Entre los derechos y libertades que garantiza la Convención, se encuentran el derecho a la personalidad jurídica (CADH, art. 3); el derecho a la vida (CADH, art. 4); el derecho a la integridad personal, en el que se incluye la integridad física, psíquica y moral de las personas, así como la prohibición de la tortura o penas y tratos crueles (CADH, art. 5); la prohibición de la esclavitud y servidumbre, así como la prohibición de trata de mujeres (CADH, art. 6); el derecho a la libertad y seguridad personal, en el que se prohíbe la detención y encarcelamiento arbitrarios y en caso de llevarse a cabo, que las personas sean informadas de las razones (CADH, art. 7); y la protección de la honra y dignidad (CADH, art. 11). Cabe mencionar también que en este documento se incluye el derecho de niños y niñas a medidas de protección especiales por parte de su familia, la sociedad y el Estado (CADH, art. 19).

Con respecto a los derechos de movilidad, la CADH establece que toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país y a circular libremente por otros países cuando se encuentre en ellos de manera legal, además, se establece el derecho de buscar y recibir asilo, así como la prohibición de expulsión o devolución en caso de que la vida o libertad personal se encuentre en riesgo; también se prohíbe la expulsión colectiva (CADH, art. 22).

Al igual que otros documentos, la Convención establece que las garantías se pueden suspender en caso de guerra, peligro público u otras emergencias que pongan en riesgo la independencia o seguridad nacional de los países, sin embargo, los artículos 3, 4, 5, 6, 12 (libertad de conciencia y religión), 17 (protección a la familia), 18 (derecho al nombre), 19, 20 (derecho a la nacionalidad) y 23 (derechos políticos) no se autoriza su suspensión (CADH, art. 27). Dicho así, los derechos de movilidad, al igual que con los documentos internacionales, continúan sujetos a suspensión y por consiguiente, a posibles violaciones a derechos humanos.

### **3.2 La Ley de Migración y los derechos humanos de personas migrantes en México**

Para el caso de México, la evolución en el reconocimiento y protección de los derechos humanos ha tenido su propia trayectoria. Para evitar entrar de forma amplia a la historia de los derechos humanos en México, en este apartado sólo se hará una breve mención sobre el desarrollo de éstos a nivel constitucional.

El reconocimiento de lo que hoy llamamos derechos humanos se puede encontrar directamente en el establecimiento de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, es decir, desde el siglo XIX. Es en este documento en donde se concibe de manera más amplia los derechos del hombre al incorporar una sección de 29 artículos en los que se reconocía la libertad, la prohibición de la esclavitud, la enseñanza libre, la libre profesión o trabajo, la libre manifestación de las ideas y de publicación, el derecho a la asociación, a la libre circulación, entre otros (Castañeda y González, 2011). A pesar de lo mencionado, es importante recalcar que estos derechos sólo se refieren al varón y no a la mujer.

Con la llegada del Segundo Imperio Mexicano en 1863, se establecieron documentos en los que también se reconocían ciertas libertades y derechos. Según Castañeda y González (2011),

*El Estatuto Provisional del Imperio Mexicano* del 10 de abril de 1865 contiene un Título, el XV, dedicado a las garantías individuales: igualdad ante la ley, seguridad personal, propiedad, ejercicio del culto religioso, libertad de prensa y de opinión, además de la garantía de legalidad, la inviolabilidad del domicilio y de la propiedad privada. (p. 31)

Con esto, el gobierno de Maximiliano de Habsburgo se mostró liberal al reconocer las libertades y derechos arriba mencionados. Una vez caído el segundo imperio, la Constitución de 1857 siguió vigente hasta principios del siglo XX.

Tras la finalización de la Revolución Mexicana, se promulgó una nueva Constitución en 1917, la cual es referente para la segunda generación de los derechos humanos. En ella se cambia la expresión de derechos del hombre por “la expresión “garantías individuales” [...] por considerarse que con ella quedaban mejor protegidos los derechos” (Castañeda y González, 2011, p. 39). Aquí, es importante mencionar la incorporación de las mujeres como sujetas de derechos. Además de eso, en dicha Constitución no sólo se establecen derechos civiles y políticos, sino también derechos económicos, sociales y culturales.

Hoy en día, es la Constitución de 1917 la que continúa vigente en México, sin embargo, dicho documento no ha permanecido intacto durante sus más de 100 años de vida. En el caso de los 29 artículos correspondientes al capítulo de garantías individuales se han hecho numerosas modificaciones hasta nuestros días, pero una de las reformas más relevantes y recientes es la que se llevó a cabo en el año 2011.

La Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 elevó los tratados internacionales y otros acuerdos en derechos humanos a rango constitucional, con ello, el Estado mexicano se obliga a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos (Peniche Moreno, 2018). Con esto, los tratados internacionales arriba mencionados se convierten en documentos que deben ser respetados y garantizados al mismo nivel que la Constitución.

En la actualidad mexicana, la Constitución no es el único documento que establece derechos para la población migrante, sino también la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, ambas del 2011. Además de eso, existen otras leyes que proporcionan una serie de derechos y seguridades a migrantes como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro (2010), la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas (2012) y, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014).

Con la reforma de 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>11</sup> (CPEUM) de 1917 establece que todas las personas que se encuentren dentro del territorio nacional gozarán de los derechos reconocidos en el documento y en los tratados internacionales ya

---

<sup>11</sup> La información aquí referida sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde hasta la reforma realizada el 06 de marzo de 2020.

mencionados, asimismo se prohíbe la esclavitud y la discriminación (CPEUM, art. 1). Con esto, las personas en movilidad que ingresen a México también serán protegidas por la Constitución.

Entre los derechos y libertades que garantiza la Constitución a las personas que se hallen en territorio mexicano, se encuentran, el derecho a la educación (CPEUM, art. 3); la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, así como la protección de la familia y el acceso a la salud (CPEUM, art. 4); la prohibición de la privación arbitraria de la libertad o de sus propiedades y posesiones (CPEUM, art. 14); y la prohibición de penas de muerte, mutilaciones, infamias, marcas, azotes, palos, tormentos, entre otras penas inusitadas (CPEUM, art. 22). Con esto, la vida, integridad y dignidad de las personas migrantes en México debe estar garantizada tanto por lo establecido en los acuerdos internacionales como en la Constitución mexicana.

En materia migratoria, la Constitución menciona que toda persona tiene derecho para entrar, salir y transitar por el país, sin embargo, el ejercicio de este derecho se encuentra subordinado a otras autoridades administrativas, también se establece que todas las personas tienen derecho a buscar y recibir asilo (CPEUM, art. 11). De esta manera, los derechos relativos a la migración son parecidos a los que se encuentran en los tratados internacionales, ya que se encuentran subordinados a otros órganos.

Al igual que otros documentos, la Constitución establece que en casos de invasión, perturbación a la paz pública u otro peligro que amenace al país, se podrán restringir o suspender ciertos derechos para hacer frente al problema que se presente, sin embargo, es importante señalar que para que esto se lleve a cabo se necesita de la aprobación del Congreso de la Unión, de la misma manera, los derechos a la no discriminación, a la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección de la familia, al nombre, los derechos de la niñez, la prohibición de pena de muerte y esclavitud, entre otros, no serán suspendidos (CPEUM, art. 29). Como sucede en los tratados internacionales, los derechos a la movilidad, en este caso el artículo 11, sí puede ser suspendido, como resultado, el derecho a la migración sigue subordinado a lo que cada nación determine como amenaza a la seguridad nacional o al orden público.

En el mismo año en el que se realizó la Reforma Constitucional de Derechos Humanos, se promulgaron las dos leyes más importantes en materia migratoria en México: la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, ambas como resultado de la lamentable masacre de 72 migrantes en 2010 y por la presión nacional e

internacional para que el gobierno mexicano implementara medidas de protección urgentes para dicha población.

La Ley de Migración<sup>12</sup> (LM) de 2011 tiene como objetivo regular el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros del territorio nacional, así como el tránsito y estancia de extranjeros en el mismo (LM, art. 1). Entre los derechos y obligaciones que establece dicha Ley, se encuentran, el reconocimiento de los derechos mencionados en la CPEUM y los tratados internacionales a los y las migrantes, independientemente de la situación migratoria (LM, art. 6); el derecho de libre tránsito y la libertad para ingresar, permanecer, transitar y salir del país bajo las limitaciones de la Constitución y los tratados internacionales (LM, art. 7); el acceso a la educación, a los servicios de salud y a la atención médica urgente (LM, art. 8); el acceso al Registro Civil mexicano (LM, art. 9); y el derecho a la procuración e impartición de justicia y al debido proceso (LM, art. 11), todos estos independientemente de la situación migratoria. Ante esto, cabe mencionar que ingresar al país en situación irregular, no constituye un delito (LM, art. 2).

Asimismo se menciona que las personas migrantes en México tienen el derecho a ser informadas sobre sus derechos y obligaciones, sobre los requisitos para su admisión y permanencia, así como sobre la posibilidad de solicitar la condición de refugiado, protección complementaria o asilo (LM, art. 13). Además de eso, la Ley de Migración deja en claro que sólo las autoridades migratorias son quienes pueden retener la documentación de identidad o situación migratoria de las personas migrantes, y sólo en caso de creer que sean falsas (LM, art. 17). Con esto, la LM significa un avance legal en el reconocimiento de los derechos de la población migrante no sólo en este documento, sino también al considerar lo expuesto en la Constitución mexicana y en los tratados internacionales. Sin embargo, a pesar de dichos avances, la LM también tiene un giro punitivo hacia la migración.

Con respecto a las autoridades migratorias, será la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la única entidad capaz de establecer y suprimir los requisitos para el ingreso de extranjeros, así como suspender o prohibir su ingreso (LM, art. 18). Por su parte, el Instituto Nacional de Migración (INM) tendrá a su cargo vigilar la entrada y salida de extranjeros, revisar la documentación,

---

<sup>12</sup> La información aquí referida sobre la Ley de Migración corresponde hasta la reforma realizada el 03 de julio de 2019.

llevar a cabo los trámites de deportación o retorno asistido, así como presentar a migrantes en las estaciones migratorias, todo esto bajo los términos de la Ley de Migración y respetando en todo momento los derechos humanos (LM, art. 20).

Además de las instituciones mencionadas, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) serán auxiliares en materia migratoria. El primero de ellos se encargará de la asistencia social a niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes, así como de su estancia y protección (LM, art. 29); por otro lado, el INMUJERES llevará a cabo las acciones necesarias para prevenir la violencia contra mujeres migrantes (LM, art. 30). Con esto, la LM releva cargos importantes a las distintas dependencias gubernamentales con el objetivo de ampliar la protección de las personas migrantes.

Según la Ley de Migración, para que un extranjero pueda ingresar al país, debe presentarse en el filtro de revisión del INM con algún documento como pasaporte o alguna de las visas que expide México (LM, art. 37), sin embargo, cuando se trate de personas que busquen la condición de refugiado o por causas de fuerza mayor o razones humanitarias, podrán ingresar al país sin ninguno de los requisitos ya mencionados (LM, art. 42). Ahora, para que los extranjeros puedan permanecer en México existen distintas modalidades, pero una que resulta muy importante es la de Visitante por razones humanitarias, la cual se otorga a personas migrantes que hayan sido víctimas o testigos de delitos en México, a NNA migrantes no acompañados, y a los solicitantes de la condición de refugiado mientras se resuelva su trámite (LM, art. 52).

Como ya se mencionó, la situación irregular de las personas en movilidad no constituye un delito, y por lo tanto, no se les puede negar los derechos y libertades establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales, asimismo, el Estado tiene la obligación de garantizar su seguridad (LM, art. 66). De la misma manera, quienes se encuentren en situación irregular deben ser tratados sin discriminación alguna (LM, art. 67).

En el caso de que las autoridades migratorias se encuentren con migrantes en situación irregular, corresponderá únicamente al INM la presentación de éstos (LM, art. 68); y una vez que se lleve a cabo este procedimiento, deberán ser informadas sobre sus derechos y garantías, el motivo de su presentación, los requisitos para su admisión y la posibilidad de regularizar su situación (LM, art. 69). De igual forma, la población migrante tiene derecho a un abogado (LM, art. 70), y a



una atención adecuada cuando se trate de NNA migrantes no acompañados, mujeres, víctimas de delitos, personas con discapacidad y adultos mayores (LM, art. 73). Aquí es importante señalar que la presentación de migrantes ha resultado ser un acto punitivo con tintes carcelarios por la similitud que guardan las estaciones migratorias con las prisiones, de ahí que muchas veces se refiera a ellas como centros de detención migratoria, y a las presentaciones como detenciones.

Cabe recalcar que el INM no puede hacer verificaciones en lugares en donde haya personas migrantes alojadas por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios (LM, art. 76), a pesar de eso, el INM puede llevar a cabo funciones de control migratorio en sitios distintos a los destinados al tránsito internacional, siempre y cuando sea solicitado por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (LM, art. 81). Algo que también resulta importante aclarar es que la policía sólo puede actuar en auxilio y en coordinación con el INM, más no por su propia cuenta (LM, art. 81).

Con respecto a la presentación, los y las migrantes serán llevadas a las estaciones migratorias establecidas por el INM, y ahí se alojará a un número determinado sin superar la capacidad del lugar (LM, art. 106). Entre las características que deben cumplir las estaciones migratorias, se encuentran: *a)* prestación de servicios médicos, psicológicos y jurídicos; *b)* atención alimentaria –tres alimentos al día–, así como autorización de dietas especiales a quienes lo soliciten; *c)* lugares separados para hombres y mujeres, manteniendo a NNA con sus familiares; *d)* preservación de la unidad familiar; *e)* respeto a los derechos humanos; *f)* evitar el hacinamiento en las instalaciones; *g)* contar con espacios de recreación; *h)* permitir la entrada de abogados (LM, art. 107). De esta manera, la LM establece una serie de medidas importantes para preservar la seguridad, dignidad y vida de migrantes en México.

Una vez dentro de las estaciones migratorias, las personas tendrán el derecho a conocer la ubicación de la estación; ser informadas sobre los motivos de ingreso, sobre el procedimiento migratorio, así como sobre su derecho de solicitar la condición de refugiado; recibir por escrito sus derechos y obligaciones; acceder a comunicación vía telefónica, recibir un espacio digno, alimentos, productos de aseo y atención médica; ser visitadas por familiares y abogados; participar en actividades recreativas, educativas y culturales; no ser discriminadas por las autoridades; y recibir un trato digno y humano (LM, art. 109). De la misma manera, dentro de

la estación migratoria, el personal de seguridad en dormitorios de mujeres deberá ser exclusivamente mujeres (LM, art. 110). Con esto, la LM pretende garantizar la seguridad y vida de las personas migrantes dentro de las estaciones.

El plazo máximo que una persona puede estar dentro de una estación migratoria es de 15 días, lo que dura la resolución por parte de INM, sin embargo, este plazo puede extenderse en casos en los que no exista suficiente información sobre la identidad y/o nacionalidad (LM, art. 111). En el caso de NNA migrantes no acompañados, deberán ser canalizados a alguna instancia del DIF, no obstante, también pueden permanecer dentro de las estaciones migratorias pero sólo bajo circunstancias excepcionales; asimismo deberán ser informados sobre el motivo de su presentación, sobre sus derechos, y se notificará al consulado de su país de origen la ubicación de las instalaciones en donde se encuentren (LM, art. 112).

Entre las maneras con las que cuenta el INM para devolver a personas en movilidad se encuentran la deportación y el retorno asistido. Para el caso de la deportación, ésta consiste en el procedimiento de devolución de una persona que haya ingresado al país sin la documentación necesaria o por lugares no autorizados (LM, art. 44). Con esto, la deportación puede resultar una práctica violatoria de derechos humanos por su capacidad de expulsar a personas de manera rápida por el simple hecho de no estar documentados o por ingresar “ilegalmente” al país, omitiendo así una evaluación de las causas que generan la migración.

Por otro lado, el retorno asistido puede ser solicitado por personas migrantes en situación irregular o cuando no existan restricciones para abandonar el país (LM, art. 118). En el caso de personas mayores de 18 años, basta con hacer la petición para llevar a cabo el procedimiento, siempre respetando los derechos humanos y no sin antes recibir información sobre las posibilidades para permanecer en el país (LM, art. 119). Con esto, las autoridades migratorias están obligadas a informar sobre las distintas modalidades que existen para regular la situación migratoria de las personas como las visas por razones humanitarias o el reconocimiento de la condición de refugiado. Aun así, en los casos en los que se realice el retorno asistido, se debe privilegiar la unificación familiar, es decir, que los integrantes de una familia viajen juntos (LM, art. 120); así como proporcionar los medios de transporte para el traslado, suministros de agua y alimentos (LM, art. 123).

Por ultimo cabe mencionar que el INM tiene la atribución de imponer sanciones cuando se lleven a cabo infracciones (LM, art. 138). En el caso de servidores públicos, éstos serán sancionados cuando retrasen los trámites migratorios dolosamente o por negligencia, así como cuando violen los derechos humanos de las y los migrantes (LM, art. 140); asimismo serán sancionados cuando nieguen los servicios o derechos establecidos en la LM, o cuando soliciten más requisitos de los establecidos (LM, art. 148).

La segunda ley importante en materia migratoria en México es la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político<sup>13</sup> (LRPCAP) de 2011. En primer lugar, esta Ley establece las definiciones de las tres categorías mencionadas: por asilo político se entiende la protección que otorga México a extranjeros perseguidos por motivos o delitos políticos; la condición de refugiado hace referencia al estatus jurídico que adquiere un extranjero según el artículo 13 de esta Ley; y por protección complementaria se entiende la protección que brinda la SEGOB a extranjeros que no han sido reconocidos como refugiados pero que tampoco pueden ser devueltos ya que su vida corre peligro (LRPCAP, art. 2). Con esto, las posibilidades para que una persona migrante pueda permanecer dentro del país se hacen más amplias considerando las opciones existentes dentro de la Ley de Migración.

Sobre la condición de refugiado, la Ley establece que cualquier persona extranjera que se encuentre en México tiene el derecho a solicitarlo (LRPCAP, art. 11), para esto, necesita encontrarse en alguno de los siguientes supuestos: *a*) que sea perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia u opiniones, y por lo tanto no puede acogerse a la protección de su país; *b*) que huya de su país de origen debido a que su vida, seguridad o libertad están amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación a los derechos humanos u otras circunstancias graves; *c*) que tenga temor de ser perseguido por circunstancias ocurridas en su país de origen o por haber realizado ciertas actividades en territorio nacional (LRPCAP, art. 13). De esta manera, la población migrante centroamericana tiene derecho a solicitar la condición de refugiado debido a que la mayoría huye de la violencia generalizada que acontece en sus países de origen.

---

<sup>13</sup> La información aquí referida sobre la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político corresponde hasta la reforma realizada el 30 de octubre de 2014.

Además de lo mencionado, es importante recalcar que ningún solicitante o refugiado puede ser rechazado en la frontera o devuelto al lugar en donde su vida peligre (LRPCAP, art. 6), con esto, quienes tengan la intención de solicitar la condición de refugiado deberán ser admitidos inmediatamente dentro del territorio nacional.

Para iniciar el procedimiento de condición de refugiado, corresponderá a la persona solicitante presentar la solicitud dentro de los 30 días hábiles a partir de su ingreso al país, dicha solicitud deberá ser presentada por escrito, pero en los casos en que no sea posible, puede ser presentada verbalmente o por otros medios cuando la persona solicitante no pueda escribir ni hablar (LRPCAP, art. 18). Cuando se trate de solicitantes como mujeres embarazadas, NNA, personas adultas mayores, con discapacidad, enfermos crónicos o víctimas de tortura, tratos crueles, abuso sexual y violencia de género, la SEGOB debe otorgar asistencia especial durante el procedimiento (LRPCAP, art. 20). La resolución se emite dentro de 45 días hábiles a partir de la solicitud, pero puede extenderse por falta de información (LRPCAP, art. 24). Una vez hecha la resolución y que ésta sea negativa, las y los solicitantes pueden interponer una revisión (LRPCAP, art. 25).

Para los casos en que la resolución sea positiva, la Ley establece que dicho reconocimiento es individual (LRPCAP, art. 26), sin embargo, la condición de refugiado puede derivarse al cónyuge, concubinario, concubina, hijos o parientes que dependan económicamente de la persona solicitante principal y que se encuentren en territorio nacional (LRPCAP, art. 12).

Con respecto a la protección completaría, la SEGOB la puede otorgar a quienes no se encuentren en lo dispuesto del artículo 13, pero no pueden ser devueltos en donde su vida peligre (LRPCAP, art. 28), asimismo, cuando una persona solicitante de condición de refugiado no reúna los requisitos necesarios, podrá ser evaluada para la protección complementaria (LRPCAP, art. 29). Una vez concedida la condición de refugiado o la protección complementaria, se concede la residencia permanente en país (LRPCAP, art. 48).

Como ya se mencionó, además de las leyes mexicanas en materia migratoria y de refugio, existen otros documentos legales que velan por la protección y defensa de los derechos de migrantes. Entre dichas leyes se encuentra la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la

Discriminación<sup>14</sup> (LFPED) del año 2003, la cual tiene como objetivo prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, así como promover la igualdad (LFPED, art. 1). Todo esto en términos del artículo 1º de la CPEUM. Dentro de esta Ley, se entiende por discriminación lo siguiente:

[...] Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. (LFPED, art. 1)

Con esto, dicha definición resulta amplia e incluye de diversas maneras a la población migrante que se encuentra en México.

Para poder conseguir sus objetivos, la LFPED asigna al Estado la promoción de las condiciones para que las personas puedan disfrutar de libertades e igualdades (LFPED, art. 2), de la misma manera prohíbe toda práctica discriminatoria que niegue derechos e igualdad de oportunidades (LFPED, art. 4).

Entre las acciones que la LFPED establece como discriminatorias se encuentran, entre otras, las diferencias de sueldos, prestaciones y condiciones laborales en trabajos iguales; la negación o condicionamiento de los servicios de salud; el impedimento al acceso e impartición de justicia; el impedimento de acceso a la educación, la promoción del odio y violencia a través de medios de comunicación, el impedimento al acceso en el transporte público, y la incitación al odio, la violencia, el rechazo, la burla y la exclusión (LFPED, art. 9). Con esto, no sólo los ciudadanos mexicanos quedan protegidos, sino también las personas migrantes, pues el hecho de que esta Ley se rija bajo el artículo primero constitucional, significa que sus enunciados son aplicables a todas las personas que se encuentren en territorio nacional.

---

<sup>14</sup> La información aquí referida sobre la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación corresponde hasta la reforma realizada el 21 de junio de 2018.

Otra de las leyes mexicanas que protege los derechos de la población migrante, específicamente de las infancias migrantes, es la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes<sup>15</sup> (LGDNNA) de 2014. En ella se establece que se garantizará el ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de NNA en México (LGDNNA, art. 1), y también se considerará el interés superior de la niñez en las tomas de decisiones que involucren NNA (LGDNNA, art. 2). En la misma Ley se establece que son niñas y niños quienes sean menores de 12 años de edad, y adolescentes quienes se encuentren entre los 12 y menos de 18 años de edad (LGDNNA, art. 5). Para efectos prácticos, se considerará a NNA a quienes sean menores de 18 años de edad.

Entre los derechos que establece la LGDNNA se encuentran, entre otros, el derecho a la preservación de la vida, a la supervivencia y al desarrollo (LGDNNA, art. 14); el derecho a la identidad, es decir, a un nombre y una nacionalidad (LGDNNA, art. 19); el derecho a vivir en familia y a la no separación (LGDNNA, art. 22); el derecho a la no discriminación (LGDNNA, art. 39); el derecho a una vida libre de violencia (LGDNNA, art. 46); el derecho a la salud (LGDNNA, art. 50); y el derecho a la educación (LGDNNA, art. 57).

Además de lo mencionado, la LGDNNA cuenta con un apartado dedicado a las infancias migrantes, en el que se establece que NNA de nacionalidad extranjera tienen derecho a comprobar su identidad, e incluso a iniciar el proceso para adquirir la nacionalidad mexicana (LGDNNA, art. 20). También se establece que las autoridades mexicanas deberán ejecutar medidas especiales de protección a NNA migrantes acompañados, no acompañados y separados (LGDNNA, art. 89). Entre los derechos con los que cuentan NNA migrantes en México, se encuentran el derecho a ser notificados de su procedimiento, a ser informados sobre sus derechos, a que sus procesos sean llevados por funcionarios especializados, a ser escuchados, a ser asistidos por representantes legales, y a que se considere el interés superior de la niñez en todas las decisiones que se tomen (LGDNNA, art. 92).

Otros de los enunciados importantes que establece esta Ley para las infancias migrantes son la prevalencia de la unidad familiar o la reunificación familiar durante los procesos (LGDNNA, art. 93), el establecimiento de lugares especiales para alojar a NNA durante los procedimientos (LGDNNA, art. 94), y que éstos respeten la separación y la unidad familiar para que NNA

---

<sup>15</sup> La información aquí referida sobre la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes corresponde hasta la reforma realizada el 17 de octubre de 2019.

migrantes no acompañados estén separados de personas adultas (LGDNNA, art. 96). Por último, también se establece que está prohibido devolver, expulsar o rechazar a NNA migrantes cuando su vida corra peligro (LGDNNA, art. 96), y que la situación irregular de NNA migrantes no constituye un delito (LGDNNA, art. 101). Con esto, la LGDNNA extiende una serie de protecciones a los derechos de las infancias migrantes en México que son importantes para garantizar su integridad y bienestar en el país.

Para terminar este apartado, resulta importante señalar aquellas leyes que protegen los derechos de las personas en movilidad cuando han sido víctimas de delitos en México. Una de ellas es la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>16</sup> (LGPSDMS) del 2010, en la cual se establecen los distintos tipos y sentencias en torno al secuestro (LGPSDMS, art. 2).

El secuestro, entendido como la privación de la libertad, se penaliza cuando se realiza para obtener un rescate o beneficio, para detener como rehén a un persona y se obligue a sus familiares a realizar o dejar de realizar un acto, para causar daño a la persona secuestrada o a un tercero, o para realizar secuestro exprés (LGPSDMS, art. 9). A partir de esto, la pena va aumentando cuando el secuestro se comete en camino público o en un lugar solitario, cuando se comete en grupo, cuando se realiza con violencia, cuando la víctima es menor de edad, de la tercera edad o una mujer embarazada; cuando quienes lo cometen son integrantes de instituciones gubernamentales, cuando a la víctima se le cause lesiones de los artículos 291 a 293 del Código Penal Federal, cuando se ejecuten actos de tortura o violencia sexual contra la víctima, o cuando la víctima muera durante el cautiverio (LGPSDMS, art. 10). Con esto, el secuestro y las diversas modalidades que se utilizan para realizarlo y para ejercer violencia contra las víctimas, se encuentran penadas por esta ley y se debe garantizar el debido acceso a la justicia.

Además de lo anterior, también se penalizará a quienes sin participar en el secuestro, reciban los productos del mismo, presten auxilio o cooperación para realizarlo, u oculte o favorezca a

---

<sup>16</sup> La información aquí referida sobre la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde hasta la reforma realizada el 19 de enero de 2018.

las personas responsables (LGPSDMS, art. 15). De esta manera, las personas que funjan como cómplices de un secuestro se verán castigadas por esta ley.

Las personas que resulten víctimas u ofendidos por el delito del secuestro podrán ser incorporadas a programas para la protección de personas (LGPSDMS, art. 26), y también se les garantizará, entre otros, el derecho a requerir una reparación del daño, el derecho a ser asistidos por personal médico, jurídico y psicológico, el derecho a conocer el paradero de la persona responsable del secuestro, y el derecho a conocer sobre la libertad de los autores del delito (LGPSDMS, art. 32). De la misma manera, el Ministerio Público deberá restituir el goce de derechos y la reparación del daño a las víctimas (LGPSDMS, art. 35). Con esto, las personas que resulten víctimas del delito de secuestro, así como ofendidos, deben contar con un proceso en el que se vean favorecidas por los actos de los que fueron perjudicadas.

Por su parte, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos<sup>17</sup> (LGPSDMS) de 2012, también establece una serie de protecciones para la población migrante en México.

La trata, entendida como la acción u omisión para captar, retener o enganchar personas con fines de explotación, incluye actividades como la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución y explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo forzado, la mendicidad forzosa, la utilización de menores de edad en actividades delictivas, el matrimonio forzoso o servil, la adopción ilegal, el tráfico de órganos y la experimentación ilícita (LGPSDMS, art. 10). A partir de esto, las penas dependen de las condiciones en las que se ejecuten estos actos de trata, aun así, cualquiera que sea la modalidad de su ejecución, será castigado por la ley.

En los casos en los que migrantes resulten ser víctimas de alguno de los delitos arriba mencionados, esta Ley establece que quedará prohibida su devolución o expulsión (LGPSDMS, art. 3), por lo que quedarán protegidas y se les asignará una visa por razones humanitarias como lo establece la Ley de Migración. Además de eso, la LGPSDMS también cuenta con un apartado específico para personas migrantes, en el cual se establece que se debe proporcionar asistencia migratoria a las víctimas, mantenerlas en el país hasta su recuperación

---

<sup>17</sup> La información aquí referida sobre la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos corresponde hasta la reforma realizada el 19 de enero de 2018.



o hasta obtener su residencia, y no alojarlas en centros preventivos, penitenciarios o en estaciones migratorias (LGPSSEMT, art. 75); asimismo, las víctimas extranjeras no serán sancionadas por su situación irregular (LGPSSEMT, art. 38), y la SEGOB deberá adoptar medidas especiales cuando se trate de mujeres y NNA migrantes (LGPSSEMT, art. 102). Con esto, las personas migrantes víctimas de los delitos de trata tendrán asegurado una serie de derechos y protecciones en lo que dura su debido proceso.

A pesar de los avances ya mencionados en materia migratoria, las deficiencias siguen siendo persistentes. Para Bobes León (2018),

subordinar la protección de derechos a la soberanía y la seguridad nacional, sigue dando pie a la criminalización de la migración irregular, a la intervención de aparatos policiales y a las detenciones arbitrarias y otras violaciones de los derechos de los migrantes. (p. 12)

Como resultado, parece que tanto las legislaciones internacionales como nacionales sólo se quedan como un discurso aspiracional sobre cómo debería ser la situación de las y los migrantes en el mundo y en México, pues en la práctica, la ejecución de éstas se queda corta y por lo mismo, la violencia hacia las personas migrantes aumenta en lugar de reducirse.

### **3.3 Violación de derechos humanos: formas de discriminación y violencia**

Si bien los tratados internacionales sobre derechos humanos ya mencionados datan de la segunda mitad del siglo XX, en México, la mayoría de las leyes nacionales referidas no tienen más de 20 años. Antes del año 2010, a las personas migrantes no se les garantizaba derechos como la salud o la seguridad, sino que fue a partir de la masacre de San Fernando en 2010 que se comenzaron a implementar las distintas legislaciones citadas (Peniche Moreno, 2018). A pesar de eso, la situación de las y los migrantes en México sigue dejando mucho que desear con respecto a la protección y respeto de sus derechos, esto como consecuencia de los altos niveles de violencia y de desigualdad que atraviesan México.

Como se dijo en el Capítulo I, las transformaciones ocurridas durante el segundo periodo de la modernidad, han generado, entre otras cosas, una disminución de la participación y toma de decisiones del Estado con respecto a distintos ámbitos como el económico, el cultural, e incluso el político. Esto debido a que sus funciones parecen haber sido transferidas al mundo de lo global o reducidas por las fuerzas de la globalización. De manera que no es de sorprenderse que

en muchos países, estas transformaciones generen distintos tipos de crisis que deriven en violaciones a los derechos humanos, tales como actos violentos contra la vida y la integridad de las personas, la falta de acceso a los sistemas de justicia, la reducción o represión de libertades de expresión, de prensa, o de movilidad, o la negación y/o condicionamiento en el acceso a derechos de segunda generación como la salud, la educación o el trabajo.

Para el caso de México, Ramírez Velasco (2016) menciona que existe una triple crisis, la cual alude a una crisis de la legalidad, que se refiere a la ausencia de eficacia de los controles y la ilegalidad del poder; una crisis del Estado social, que se refiere al aumento de desigualdades sociales a partir de los cambios ocurridos en el segundo periodo de la modernidad; y una crisis del Estado nacional que se cristaliza en la falta de cumplimiento de los derechos sociales. Como resultado de esta triple crisis, un gran porcentaje de la ciudadanía mexicana –específicamente la que vive en condiciones de vulnerabilidad– sufre una serie de violencias que reducen sus oportunidades de vida y desarrollo. Algo semejante ocurre con la población migrante que ingresa a México, pues a pesar de existir un gran cuerpo legislativo nacional e internacional que la protege, muchas veces no alcanza o no resulta eficiente a la hora de evitar actos violentos y discriminatorios.

Al verse reducida o superada la participación del Estado, el aumento de la violencia alcanza niveles inimaginables. Para comprender los tipos de violencia que azotan a México, y específicamente a migrantes, se recupera la idea de Johan Galtung (2016), quien dice que:

La violencia puede ser vista como una privación de los derechos humanos fundamentales, en términos más genéricos hacia la vida, *eudaimonia*, la búsqueda de la felicidad y prosperidad, pero también lo es una disminución del nivel real de satisfacción de las necesidades básicas, por debajo de lo que es potencialmente posible. Las amenazas son también violencia. (p. 150)

Dicho esto, la definición anterior resulta pertinente porque acota la violencia a la privación de los derechos humanos y a la disminución de la satisfacción de necesidades básicas. Cuando Galtung (2016) puntualiza sobre las necesidades básicas, hace referencia a las necesidades de supervivencia, de bienestar, de reconocimiento, de identidad, de libertad y las ecológicas. El cumplimiento de estas necesidades básicas se materializa en una vida plena, en el acceso a derechos sociales, en una socialización y ciudadanía segura, en el ejercicio de libertades y en el

acceso a un medio ambiente sano. Por lo tanto, el incumplimiento de las necesidades básicas corresponde a un ejercicio de violencia, y por consiguiente, a la violación de derechos humanos.

Para Galtung, la violencia que atenta contra los derechos humanos y las necesidades básicas no funciona de manera unidireccional, sino que lo hace a partir de tres modalidades: la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural.

De manera general, la violencia directa es la violencia patente, y por lo tanto la más evidente, la cual se ejerce de manera física, verbal o psicológica, y que tiene como consecuencia, muerte, mutilación, bloqueos, represión, detención, reclusión, expulsión, etc. (Calderón Concha, 2009; Galtung, 2016). En el caso de las personas migrantes en México, este es uno de los tipos de violencia al que más se enfrentan, ya sean golpes, detenciones, secuestros, insultos, amenazas, tortura, lesiones, violación sexual, explotación laboral, trata, daños psicológicos, entre otros, la violencia directa se encuentra presente en el tránsito de quienes buscan mejorar sus condiciones de vida a causa de la multiplicidad de factores expuestos en el Capítulo I que les obligan a dejar sus lugares de origen.

Más aun, los daños mencionados pueden aumentar o legitimarse cuando los gobiernos receptores criminalizan a las y los migrantes para fines políticos, por ejemplo, cuando se les culpa por las problemáticas que acontecen en la sociedad de destino, ya que de esta manera se fomenta la violencia y discriminación contra ellos (Knippen, 2015). Y a pesar de existir un gran abanico de legislaciones nacionales e internacionales que buscan reducir y eliminar estos actos, la violencia directa sólo parece estar en constante aumento en países como México.

Por su parte, “la *violencia estructural* se trata de la violencia intrínseca a los sistemas sociales, políticos y económicos mismos que gobiernan las sociedades, los estados y el mundo” (Calderón Concha, 2009, p. 75). De esta manera, este tipo de violencia forma parte de la estructura y organización económica, de la elaboración de legislaciones, del funcionamiento de los distintos niveles de gobierno, entre otros. Dicho así, la violencia estructural se reconoce en el ejercicio de poder como causante de privación de necesidades básicas, y en el daño que produce en las personas cuando no se satisfacen las mismas (La Parra y Tortosa, 2003). Como resultado, en el ejercicio de violencia estructural se encuentra de por medio una diferenciación social que genera la negación o privación a ciertos derechos o recursos.

Para Galtung (2016), la violencia estructural tiene como pieza clave la explotación, es decir, que una clase dominante obtiene más beneficios dentro de una estructura con respecto al resto de la población. Por ejemplo, cuando las personas pertenecientes a la clase dominante obtiene de manera más fácil y rápida acceso a la justicia, mejores empleos, mejores salarios, acceso a la educación o a la salud, con respecto al resto de las personas, ahí, hay un ejercicio de violencia estructural. En el caso de migrantes, la violencia estructural resulta visible en las distintas formas en las que se condicionan o se restringen derechos a pesar de las legislaciones que los garantizan. Incluso existen políticas en las que la restricción de derechos es parte de su estructura, al respecto, Knippen (2015) sostiene que

una vez dentro del territorio nacional, los migrantes son excluidos de los proyectos principales del Estado, tales como el desarrollo económico y la seguridad social, proyectos traducidos en leyes y políticas pensadas para un territorio con una población fija y hegemónica. (p. 228)

Con esto, lo anterior representa un ejemplo de violencia estructural contra la población migrante, pues al excluirla de los proyectos en los países de destino, se les coloca dentro de una relación de poder que los manda a una posición inferior en la que resulta más fácil vulnerar o restringir sus derechos, todo esto a partir de las legislaciones o políticas que desde su origen resultan violentas contra este sector de la población, como es el caso de algunos artículos de la LM y los tratados internacionales.

Cabe mencionar también que

El tipo de relación predominante no es el acto violento concreto (por muy frecuente que este pueda ser), sino más bien el uso de distintos mecanismos para que se produzca un reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos desfavorable al grupo en una posición de debilidad. (La Parra y Tortosa, 2003, pp. 64-65)

Por consiguiente, los mecanismos que producen violencia estructural son distintos dependiendo el tipo de población al que se violenta. En el caso de las personas migrantes, la violencia estructural está motivada por el nacionalismo, el racismo y la xenofobia, los cuales ven su materialización en la tan mencionada “seguridad nacional”, la cual genera leyes, prácticas y discursos diferenciados, discriminatorios, punitivos y violentos. Para Knippen (2015), la defensa de las fronteras bajo la justificación de la soberanía nacional provoca que las personas migrantes sean percibidas como una amenaza para la seguridad nacional. Como resultado, la

violencia estructural puede ser tanta que las personas más desfavorecidas se vean sumidas en la pobreza o incluso lleguen a morir debido a que la desigualdad se traduce en abandono, malnutrición, enfermedades, menor desarrollo, y por lo tanto, menor esperanza de vida (Galtung, 2016).

Antes de que se haga referencia de la violencia cultural, resulta pertinente hacer mención primero de un tipo de violencia que no integra el triángulo establecido por Galtung, pero que contribuye a generar tanto violencia directa como estructural: la violencia por omisión. Por violencia por omisión se entiende “este “dejar de hacer” algo que normalmente se haría, o que es obligación realizar, causando con ello una afectación a otra persona, ya sea intencionalmente o por *negligencia injustificada*” (Nussbaumer Ayala, 2016, p. 126). Esto es, cuando ciertas personas, principalmente las que ocupan cargos públicos, dejan de realizar una conducta o acción que les corresponde por ley.

Para Nussbaumer Ayala (2016), entre los elementos que constituyen la violencia por omisión, se encuentran: 1) una conducta negativa o de omisión, 2) la omisión se realiza en contra del interés de los afectados y en contra de la ley, 3) la omisión genera un daño, afectación o desventaja, 4) en la omisión se priva a alguien de algún derecho o libertad. Para el caso de las personas en movilidad por México, la violencia por omisión se hace visible cuando las autoridades gubernamentales, llámese INM, Comar, DIF, policía federal, policía estatal, policía municipal, ejército, marina, entre otros, dejan de hacer las acciones y conductas que les corresponde por ley con respecto a la protección y defensa de los derechos de migrantes, y como resultado generan un perjuicio que aumenta la violencia directa o estructural. Además de lo anterior, también se considera violencia por omisión cuando el servidor público no se encuentra apto para realizar su labor asignada y por lo tanto resulta en un incorrecto desempeño (Nussbaumer Ayala, 2016).

Ya sea cuando no se explica el motivo de la detención migratoria, cuando se retienen NNA en estaciones migratorias, cuando se realiza separación familiar, cuando se llevan cabo golpes e insultos en el momento de la detención, cuando no se explican los derechos a las personas migrantes y las opciones que tienen para permanecer en México, cuando la policía federal o el ejército detienen migrantes sin autorización del INM, cuando se niega el acceso a traductores, a alimentos, a atención médica, cuando se condicionan derechos a cambio de favores sexuales

o remuneraciones económicas, cuando se amenaza e intimida, cuando se obliga a firmar documentos sin explicar el contenido, etc., es cuando se hace un ejercicio de violencia por omisión, ya que se no se cumple con la conducta o la acción que estable la ley, y como resultado, la violencia directa y estructural aumenta.

Por último, para completar la triada de violencia que señala Galtung, es necesario hacer mención de la llamada violencia cultural.

Por violencia cultural nos referimos a aquellos aspectos de la cultura, la esfera simbólica de nuestra existencia –materializado en la religión y la ideología, en el lenguaje y en el arte, en la ciencia empírica y en la ciencia formal (la lógica, las matemáticas)– que puede ser utilizada para justificar o legitimar la violencia directa o la violencia estructural. (Galtung, 2016, p. 149)

De los tres tipos de violencia, la violencia cultural resulta la más difícil de percibir debido a su interiorización y normalización dentro de las sociedades, sin embargo, esa misma invisibilidad contribuye a que el ejercicio de violencia cultural no se sienta como algo negativo, sino como algo que es parte de las distintas sociedades.

Ahora, es importante recalcar que cuando se alude a la violencia cultural, se refiere específicamente a aspectos de la cultura y no a la cultura en sí misma. En palabras de Galtung (2016):

Difícilmente se puede clasificar como violenta a una cultura; esta es una de las razones para preferir la expresión, «el aspecto A de la cultura C es un ejemplo de violencia cultural», frente a estereotipos culturales como que «la cultura C es violenta». (p. 149)

Por consiguiente, cada sociedad tiene determinados aspectos que resultan violentos, y no toda la cultura en general. Los aspectos violentos van a depender de distintos factores, y nunca van a ser los mismos para todas las sociedades. Por ejemplo, habrá sociedades en las que la religión sea un elemento cultural violento, pero para otras culturas no.

En el caso de violencia cultural hacia migrantes, el elemento ideológico de las sociedades juega un papel muy importante que legitima actos que resultan perjudiciales hacia el Otro o el extraño. En la ideología muchas veces se promueve la exaltación del Yo con respecto al Otro o al extraño, a quien se le desanima y degrada, y como resultado se le deshumaniza y cosifica para privarle de toda humanidad, dejando listo un escenario para ejecutar actos de violencia directa

y estructural, las cuales se fortifican al considerar al Otro o al extraño como peligroso, amenazante, dañino o malvado (Galtung, 2016). De esta manera, no es de sorprender que en lugares como México, la exaltación de Yo –mexicano- con respecto al extraño –migrante–, tenga como resultado un aumento de la violencia directa y estructural ya mencionada en aras de salvaguardar la seguridad nacional y personal que se percibe amenazada por quienes intentan ingresar al territorio nacional.

Dicho esto, el triángulo de la violencia trazado por Galtung y la inclusión de la violencia por omisión resultan útiles para nombrar y diferenciar los distintos tipos de violencias a los que se enfrentan las personas migrantes en México, pues a pesar de que la violencia directa es a la que más están expuestas y la que más se documenta, el ejercicio de las otras violencias también tiene consecuencias importantes en el tránsito de migrantes por el país. Asimismo, dichos conceptos son apropiados para reflexionar las legislaciones y políticas que actualmente se aplican a la población migrante, ya que en su discurso se presentan como defensoras de derechos humanos, pero en su origen están estructuradas para castigar, violentar y mantener al margen a quienes vienen de fuera.

## CAPITULO IV

### SER MIGRANTE/“EXTRAÑO” EN MÉXICO

Para este trabajo, la categoría del extraño resulta apropiada para explicar la violación sistemática de los derechos de migrantes centroamericanos en México, pues es debido a su colocación que se configuran las diferentes formas de relacionarse con quienes vienen de fuera.

Así, las y los migrantes resultan “extraños” por ser aquellos elementos que están dentro y fuera de la sociedad al mismo tiempo, y es justamente esa posición ambivalente la que determina las formas sociales o de socialización que se llevarán a cabo con ellos.

Además de eso, las interdependencias que determinan el orden, las jerarquías, los valores, los sentimientos, entre otros componentes que configuran a la sociedad de recepción, son decisivos a la hora de entrar en relación con los “extraños”, de ahí que muchas veces se opte por estigmatizarlos con el objetivo de evitar el contacto y la intromisión.

Estigmatizar a los “extraños”, es decir, asignarles un atributo desacreditador cuyo valor negativo se produce dentro de una sociedad [receptora] que comparte una serie de características específicas, equivale en la mayoría de las veces a reducirlos, menospreciarlos y por tanto, excluirlos y violentarlos.

Dicho así, y considerando que se tiene como contexto un escenario que ha traído el derrumbe del orden, de la seguridad y de lo familiar, el encuentro con “extraños” genera ansiedades e incertidumbres que no permiten establecer simpatía ni amor por el prójimo, al contrario, frente al avance de aquellos que se atreven a traspasar la membrana del “nosotros”, se despliegan una serie de recursos, prácticas y discursos orientados a evitar a toda costa, y cueste lo que cueste, el ingreso de “extraños”.

#### **4.1 Los acontecimientos de San Fernando, Tamaulipas**

##### **4.1.1 El contexto de la violencia reciente en Tamaulipas**

Para entender la masacre ocurrida contra migrantes en San Fernando, Tamaulipas, es necesario comprender el contexto de violencia y situación de vulnerabilidad de los habitantes del lugar y de la población en general que llegaba a la entidad por esos años. Una vez llegado Felipe



Calderón a la presidencia de México (2006-2012) y tras declarar la guerra contra el narcotráfico durante su sexenio, los índices de inseguridad en el país –principalmente en el norte– se dispararon. El despliegue de soldados y la policía federal en las carreteras, así como los enfrentamientos entre cárteles y, entre estos últimos y las autoridades generaron un profundo miedo entre los habitantes de Tamaulipas, así como una alteración en sus dinámicas sociales (Nájar, 2010a).

Si bien es cierto que los altos niveles de inseguridad se potencializaron a partir de la guerra contra el narcotráfico, cabe aclarar que dicho fenómeno no inicia en aquellos años, sino que viene de tiempo atrás. En realidad, la expansión del narcotráfico en Tamaulipas data de por lo menos desde la gestión de entonces gobernador Manuel Cavazos Lerma (1993-1999), pasando por Tomás Yarrington (1999-2004) y hasta Eugenio Hernández Flores (2005-2010), quienes no combatieron el fenómeno a tiempo y de esta manera permitieron que la presencia del narco se esparciera y tomara la mayoría del territorio tamaulipeco (Méndez *et al.*, 2010). Así, el contexto extremadamente violento e inseguro de la entidad en ese entonces –y todavía en nuestros días– responde al desgobierno que prevalecía desde finales del siglo pasado.

Ya en el año 2009 –con la guerra declarada–, el aumento de la violencia también tuvo que ver con los conflictos entre los distintos cárteles. En ese mismo año hubo una ruptura entre el cártel del Golfo y Los Zetas, lo que provocó un incremento en el número de amenazas, de asesinatos y de infiltración del crimen organizado en las instituciones gubernamentales con el objetivo de controlar la frontera de Tamaulipas, pues resulta un punto clave para el tráfico de drogas con Estados Unidos, con esto, durante los años de 2009 y 2010, una sucesión de olas de violencia azotaron la entidad y específicamente a municipios fronterizos como Matamoros, Reynosa, Miguel Alemán y Nuevo Laredo (Castillo García, 2010; Expansión, 2010; Méndez *et al.*, 2010; Nájar, 2010b).

Dicho así, el ambiente siniestro de Tamaulipas a causa de la violencia terminó por afectar la vida social del lugar. Las personas corrían y se tiraban al suelo al escuchar ruidos, los retenes se hicieron cotidianos, ver hombres armados se convirtió en la norma (Nájar, 2010a). En general, el contexto híperviolento amenazaba no sólo a miembros del crimen organizado o al ejército y la policía, sino también a todas las personas sin distinción alguna.

Los secuestros y asesinatos por parte del crimen organizado se hicieron patentes en todo el territorio de Tamaulipas. Por mencionar algunos ejemplos, de 2007 a 2009 seis trabajadores de Pemex fueron secuestrados, mientras que en 2010 secuestraron a 10 empleados más (Redacción Animal Político, 2011). Además, durante ese mismo año, varios trabajadores de la paraestatal fueron violentados en sus lugares de trabajo por miembros del crimen organizado, quienes los sometieron, golpearon y amenazaron con el propósito de sembrar miedo e impedir que se presentaran a trabajar para así obtener el control total de la zona (La Redacción, 2010).

Asimismo, los asesinatos políticos en 2010 tuvieron un profundo impacto en la entidad por el número de víctimas. A finales de junio de ese año, Rodolfo Torre Cantú, candidato a gobernador de Tamaulipas por el Partido Revolucionario Institucional fue asesinado junto con otras tres personas cuando se dirigían a Ciudad Victoria. El ataque fue perpetrado por un grupo armado contra quien era el candidato favorito para ganar la elección, y quien además había declarado que combatir la inseguridad sería el eje primordial de su gobierno (Nájar, 2010b).

Dos años después, información desprendida de investigaciones realizadas por la Procuraduría General de la República y la *Drug Enforcement Administration* señalaron que el asesinato de Torre Cantú fue ordenado por el cártel del Golfo, de la misma manera, la captura de uno de los miembros de dicho cártel coincidió con la investigación al señalar que la negativa del candidato para proteger al crimen organizado fue la causa (Redacción Animal Político, 2012).

A la muerte de Torre Cantú se suman los asesinatos de José Mario Guajardo Varela, candidato del Partido Acción Nacional por el municipio de Valle Hermoso, quien fue asesinado junto con su hijo y un trabajador por hombres armados; así como el asesinato del entonces presidente municipal de Hidalgo, Marco Antonio Leal García (Expansión, 2010).

Así como la violencia perpetrada por el crimen organizado y la ineptitud de las autoridades terminó por volcarse sobre una de las paraestatales más importantes del país y, sobre los actores políticos de la entidad, los habitantes de Tamaulipas también fueron víctimas constantes de la violencia que azotaba el lugar. Por aquellos años, miles de estudiantes se vieron obligados a dejar sus escuelas debido al miedo y los incesantes enfrentamientos que ocurrían a cualquier hora del día, asimismo, varios comerciantes tuvieron que cerrar sus negocios por las mismas razones y por las amenazas que recibían (Nájar, 2010a).

Incluso los niveles de violencia generaron desplazamientos forzados al interior de Tamaulipas. En 2010, alrededor de 400 personas se vieron obligadas a dejar su lugar de origen en Ciudad Mier y se movieron al municipio de Miguel Alemán donde permanecieron en un salón de fiestas, si bien con el paso de los días muchas personas regresaron al implementar vigilancia en Ciudad Mier, muchas otras decidieron quedarse en el municipio vecino (Nájar, 2010c).

Con esto, resulta evidente que el contexto de violencia, inseguridad y vulnerabilidad que atravesó –y aun atraviesa– Tamaulipas es el resultado de las incorrectas o nulas decisiones políticas para combatir al crimen organizado, así como de las distintas fricciones entre cárteles que desembocan en las situaciones ya descritas. En este sentido cualquier persona que se niegue a seguir indicaciones de grupos armados o que sea considerada un obstáculo para conseguir el control territorial se convierte en víctima, además de que la violencia afecta también al resto de civiles de distintas maneras sin importar si son trabajadores, niñas, niños y adolescentes, migrantes o población en general.

#### 4.1.2 El caso San Fernando

La mañana del 24 de agosto de 2010, un joven de origen ecuatoriano que se encontraba sangrado y mal herido debido a una lesión por arma de fuego, llegó hasta un retén en una carretera de Tamaulipas y relató que él junto con otras personas migrantes habían sido secuestradas y al resto las habían asesinado (García, 2017; Morales-Vega, 2020). Fue justamente este testimonio el que provocó que los ojos del mundo voltearan la mirada sobre México tras lo que había sido una masacre perpetrada contra 72 migrantes en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, y que al mismo tiempo puso en evidencia la ineptitud e ineficiencia del gobierno mexicano para garantizar los derechos de quienes transitan por el territorio.

Para este caso, el ingreso de las 72 personas migrantes al territorio nacional representó la primera fase de su construcción como “extraños”, esto debido a que una vez dentro, se convirtieron en poseedoras de lo que la sociología goffmaniana denomina estigma de tipo tribal, el cual, como ya se mencionó en el Capítulo II, está relacionado directamente con la nación y la extranjería, por lo tanto, una vez que se les atribuyó dicho estigma, automáticamente fueron percibidas como débiles, y eso las colocó en una posición de inferioridad con respecto al “nosotros”.

De la misma manera, una vez que ingresaron al territorio del “nosotros”, las figuraciones de la sociedad se reestructuraron de tal modo que los diferenciales de poder se hicieron más desiguales, lo que a su vez permitió que el grupo establecido –el perpetrador de la violencia– pudiera sentirse superior al grupo “extraño”, y por lo mismo las posibilidades de ponerlo en desventaja aumentaron.

Tras su declaración, el joven que en ese entonces tenía 18 años de edad, orientó a las autoridades hasta un rancho ubicado en el municipio de San Fernando, y ya en el lugar hallaron los cadáveres de 72 personas –58 hombres y 14 mujeres–, por lo que se notificó al Ministerio Público federal (García, 2017; Morales-Vega, 2020). Todos los cuerpos correspondían a migrantes de distintas nacionalidades –aunque la mayor parte eran de Latinoamérica– que intentaban llegar a la frontera con Estados Unidos, pero que en su camino fueron interceptadas por un grupo del crimen organizado. Este hecho también puso de relieve que el tránsito de las y los migrantes representaba –y sigue representando– un negocio para el narcotráfico y otros grupos delictivos, el cual va desde el secuestro hasta el reclutamiento.

Con el testimonio del joven ecuatoriano se pudo armar el relato sobre lo que había acontecido en esos días. Alrededor del 22 de agosto de ese año, 74 migrantes viajaban en camiones rumbo a Estados Unidos, pero durante el trayecto, ya en la noche, un grupo de personas armadas que manifestaron pertenecer a Los Zetas, los detuvieron, los rodearon y los trasladaron a una casa de madera donde estuvieron con las manos atadas (Pérez Salazar, 2015; García, 2017, Morales-Vega, 2020). En ese momento, el secuestro se había hecho efectivo, y la integridad y vida de las personas migrantes, habían sido depositadas en las manos del narcotráfico.

A la mañana siguiente fueron llevadas al rancho ubicado en el municipio de San Fernando y esa tarde les ofrecieron trabajar para el narco, al no aceptar, fueron atadas de nuevo, les vendaron los ojos y las asesinaron (Pérez Salazar, 2015; García, 2017, Morales-Vega, 2020). Luego de la masacre, los perpetradores se retiraron del lugar, y fue ahí cuando el joven ecuatoriano –tras fingir su muerte– se levantó, notó que había otro sobreviviente, pero al escapar se separaron, y sólo el primero pudo dar aviso de lo ocurrido.

Una vez que las y los migrantes comenzaron su tránsito rumbo a la frontera con Estados Unidos, la geografía mexicana tomó una dimensión distinta, pues recuerda a la idea que Simmel describe como espacios divididos en unidades rodeadas por límites. Esto debido a que en aquel año la

guerra contra el narcotráfico generó que el país se dividiera en distintas zonas, cada una de las cuales era administrada por cárteles distintos, en este sentido, eran los cárteles quienes habían impuesto otras fronteras y otros requisitos para poder navegar dentro de los territorios que controlaban. En este caso, la ruta que seguían las 72 personas migrantes junto con los coyotes<sup>18</sup> que las acompañaban, correspondía a las entidades que colindan con el Golfo de México, es decir, Tabasco, Veracruz, Tamaulipas, las cuales eran parte de la zona controlada por el cártel de Los Zetas y el cártel del Golfo. Dicho así, los espacios rodeados por límites cobran gran importancia, puesto que un intento de invasión produce prácticas excluyentes, las cuales muchas veces pueden ser violentas.

La noche del 22 de agosto, ya en Tamaulipas, el paso de migrantes fue identificado como un acto de intrusión, lo cual provocó que los camiones en los que se transportaban fueran detenidos. En ese momento, la separación en “nosotros” y “ellos” se hizo evidente, ya que al identificar que quienes viajaban eran extranjeros, automáticamente funcionó para que fueran percibidos como débiles frente al grupo establecido.

Así, como consecuencia de la percepción de “extraños”, el “nosotros” generó reivindicaciones para revertir el intento de alteración que representó la intromisión. En este caso, los cuerpos de las y los migrantes no sólo habían sido los medios de intrusión, sino que también fueron los lugares de castigo.

Cuando los “extraños” ocuparon los espacios rodeados por límites, la presencia de éstos chocó directamente con lo que Goffman denomina el problema persona-territorio, es decir, sus cuerpos, concebidos como objetos de intrusión habían perpetrado el espacio del pronombre “nosotros” –específicamente los espacios gobernados por los cárteles–, y al mismo tiempo habían sido advertidos como ajenos para quienes administran esos espacios. En este sentido, ante la percepción de una intrusión, el grupo del “nosotros”, en este caso, el cártel de Los Zetas, llevó a cabo un acto de reivindicación para restablecer el control del espacio. Dicha reivindicación tomó forma de secuestro, pues en este acto se dejó en claro el tipo de reivindicaciones que se podían llevar a cabo para reprender a los “extraños”.

---

<sup>18</sup> Los coyotes son las personas a las que se les paga para conducir a migrantes por México hasta la frontera con Estados Unidos.

Tras la ejecución del secuestro, el hecho de ofrecer a los “extraños” trabajar para el narco, representó también otro tipo de reivindicación, ya que esto significaba la posibilidad de restablecer el control territorial y de la misma manera absolverles de su intrusión con la condición de que quedaran subordinados a los mandatos del cártel de Los Zetas. Al rechazar el ofrecimiento se impuso una sanción por la intromisión, y en ese momento los cuerpos de las personas migrantes pasaron de ser los medios de la intrusión a ser los lugares de castigo. En consecuencia, el asesinato representó el castigo para quienes no son bienvenidos y no están dispuestos a seguir órdenes. Con esto, “los migrantes asesinados fueron usados como papiros para demostrar la capacidad de infringir dolor por parte de los responsables de dicho asesinato en masa” (Varela Huerta, 2017, p. 137).

Además de eso, la masacre de las 72 personas migrantes fungió también como un mensaje en el que se señalaba la titularidad sobre el espacio (Varela Huerta, 2017). Con esto, cualquier “extraño” que se atreviera a entrar en los espacios rodeados por límites que estaban bajo el control de Los Zetas –o de otro cártel–, corría el peligro de ser asesinado, todo esto con el objetivo de dejar en claro quiénes eran bienvenidos y quiénes no. Asimismo, la lucha por el espacio puso en evidencia que durante la guerra contra el narcotráfico, eran los cárteles quienes controlaban las rutas migratorias, y que además de eso, cobraban a los coyotes por cada migrante que pasaban (Varela Huerta, 2017). Con base en lo anterior, cualquier migrante que se negara a pagar o no alcanzara la cuota, sería castigado por no cumplir con lo establecido para poder transitar por el territorio del “nosotros”, ya que una vez contruidos y percibidos como “extraños”, su posición de inferioridad y debilidad sería aprovechada para ejercer cualquier clase de castigo.

Para Varela Huerta (2017), “estas masacres, además de disputas por el control territorial, buscan con su performatividad ejemplificar el castigo para quienes se atreven a desobedecer las leyes de acceso y permanencia en territorio norteamericano” (pp. 137-138). Desde la perspectiva del extraño, las disputas por el control territorial hacen referencia a las reivindicaciones sobre el territorio del “nosotros” o del grupo establecido, que en este caso, tomó forma de espacio rodeado por límites, que eran las zonas controladas por los cárteles. Asimismo, el castigo a quienes ignoran las leyes del narco, representa las medidas empleadas para hacer frente al

avance de “extraños”, quienes de no cumplir con lo solicitado para su tránsito, serán puestos a disposición del “nosotros”.

Dicho así, la masacre de San Fernando representa un ejercicio de violencia directa contra migrantes, en el cual se violaron sus derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la seguridad y a la prohibición de tratos crueles, a partir de su construcción como “extraños”. Si bien en ese año no se habían promulgado algunas de las leyes mexicanas mencionadas en el capítulo anterior, el Estado ya había asumido su compromiso de hacer cumplir los tratados internacionales como la DUDH, el PIDCP y la CADH, por lo mismo, dicho acontecimiento sacó a la luz a ineficiencia del gobierno mexicano a la hora de proteger los derechos de la población migrante.

Incluso meses después de la masacre de San Fernando, fueron encontradas 12 fosas clandestinas con al menos 145 cuerpos en territorio tamaulipeco, los cuales corresponden tanto a migrantes de origen mexicano como centroamericano, quienes fueron detenidos y asesinados durante su tránsito por la entidad en las mismas condiciones que las y los 72 migrantes (Pérez Salazar, 2015; Castillo García, 2011). Así, lo anterior volvió a poner en evidencia la continuidad de las olas de violencia descritas anteriormente, las cuales no se detendrían en 2010 ni en 2011, sino que se prolongarían por varios años más, además de que, para el caso específico de migrantes, dichas violencias se diversificarían entre una multiplicidad de actores, que no se reducirían solamente al crimen organizado.

#### **4.2 Migrantes/“extraños” durante 2010-2018**

Después de los acontecimientos de San Fernando, diversas organizaciones como Amnistía Internacional (2017, 2018), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2013), la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem) (2015, 2016, 2017, 2018, 2019), y otras instancias internacionales se han dado a la tarea de documentar y denunciar la sistemática violación de derechos de personas en movilidad, los cuales, a pesar de existir un gran abanico de legislaciones nacionales como internacionales, siguen siendo perpetrados por distintos actores.

En los siguientes tres subapartados se presenta el análisis de algunos testimonios e información recuperados en 16 informes publicados durante los años 2011 a 2019 de organizaciones

nacionales e internacionales desde la categoría del extraño, asimismo se indica el tipo de violencia ejercido en cada caso, así como los derechos y enunciados violados.

#### 4.2.1 Violencia contra migrantes

Un año después de los acontecimientos de San Fernando, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió un informe en el que se documenta el secuestro de migrantes durante su tránsito por México, lo cual evidenció no sólo los peligros a los que están expuestas las personas, sino que también puso sobre la mesa las prácticas del narcotráfico y el negocio que representaba el privar de la libertad a los y las migrantes, esto debido a la indiferencia que mostraba el gobierno mexicano.

Lo anterior está estrechamente relacionado con la categoría del extraño, pues la comisión de delitos graves como el secuestro pone de manifiesto que una vez que a las personas migrantes se les atribuye el estigma de tipo de tribal, se convierten automáticamente en personas desacreditables, es decir, su estigma es percibido a simple vista –pues la población migrante en situación irregular viaja por rutas inhóspitas para pasar desapercibida frente a las autoridades migratorias con el objetivo de evitar su detención–, y como resultado, se convierten en “extraños” débiles, además de que se les reduce y menosprecia. De esta manera, ejecutar el secuestro resulta más sencillo por el hecho de que los “extraños” no son bienvenidos en el espacio del “nosotros”.

Tan sólo de abril a septiembre de 2010, se habían registrado 214 eventos de secuestro con un total de 11,333 víctimas, los cuales se habían cometido debido a la situación de vulnerabilidad de la población migrante (CNDH, 2011). Entre los testimonios de víctimas de secuestro que recibió la CNDH se encuentran:

No importa lo que me hicieron. Pero lo que le hicieron a todas esas mujeres, eso duele más. [...] Los policías municipales estaban del lado de los delincuentes. Pasaban todos los días y, pues, les daban yo me imagino que una cuota, porque, digo yo, si no, pues los policías nos hubieran ayudado a salir, y nada. (CNDH, 2011, p. 85)

Salimos, sí, pero derrotados. Escapamos. Nos tuvieron ahí. [...] Tenían muchas armas. A dos de las mujeres las violaban diario. [...] Decían que si cooperábamos nos iba a ir bien. Luego llegó el jefe y nos fueron pidiendo nuestros números telefónicos, de nuestras familias. (CNDH, 2011, p. 89)



En estos casos, el ingreso de “extraños” en México choca directamente contra el problema persona-territorio, es decir, penetran un espacio en el que no son bienvenidos, y por lo tanto, se les aplicará una serie de reivindicaciones para restablecer la intrusión. Aquí, el secuestro representa una modalidad de reivindicación que tiene como consecuencia el castigo de los cuerpos de los “extraños”. Sin embargo, los castigos resultan asimétricos para hombres y mujeres, ya que como se menciona en los testimonios, las mujeres fueron abusadas sexualmente y los hombres no, en este sentido, el orden patriarcal considera los cuerpos de las mujeres como objetos desechables en los que el ejercicio de la violencia sexual sirve para demostrar la facultad de ejecutar dolor, terror y dominio, por lo tanto, el estigma tribal no coloca en (des)igualdad de condiciones a hombres y mujeres, sino que es necesario considerar también la categoría de género.

Además de eso, el secuestro de “extraños” representa una fuente de ingresos para el crimen organizado, pues se cobra una cuota a cambio de su liberación, lo cual, en caso de realizarse, aumenta su situación de vulnerabilidad al despojarlos a ellos o a sus familiares de las cantidades solicitadas. Asimismo, la complicidad de policías que se narra en los testimonios también se vincula con la condición de extraño, pues al percibir a las y los migrantes como invasores no bienvenidos, su vida y su integridad pasan a segundo plano, y en consecuencia, se permite que se ejecuten actos violentos contra ellos al no ser parte del “nosotros”.

Con esto, este tipo de violencia directa, atenta directamente contra el derecho a la libertad, a la seguridad de la persona, a la integridad, y a la prohibición de tratos crueles, mutilaciones o infamias que se establecen en la DUDH, el PIDCP, la CADH y la CPEUM.

De la misma manera, durante el año 2011, la CIDH (2013) recibió testimonios que señalaban que las personas en movilidad no sólo eran víctimas de secuestro, sino también de otros delitos como robos, extorsiones, trata, asesinato, desaparición y violencia sexual. Los cuales, al igual que el secuestro, se encuentran asociados a la categoría de extraño. En todos estos delitos, la construcción como “extraños” de las personas migrantes resulta definitiva para favorecer su realización, pues al ser percibidas como débiles y vulnerables con respecto al “nosotros”, se les coloca en desventaja, y por lo tanto, ejecutar violencias contra ellos muchas veces no salta a la vista de las autoridades gubernamentales, las cuales muchas veces también rechazan el ingreso de “extraños”.

Entre los delitos que más se cometen contra migrantes están el robo y la extorsión, los cuales en la mayoría de las ocasiones son efectuados por grupos del crimen organizados, delincuentes, los coyotes que acompañan a las personas o incluso agentes gubernamentales que despojan de dinero y pertenencias a los extraños con la condición de dejarlos continuar su tránsito (CIDH, 2013). En estos casos, la intrusión en los espacios tanto rodeados por límites como son los controlados por grupos del crimen organizado, como en los espacios de exclusividad que son los Estados nación, generan reivindicaciones que muchas veces se materializan en prácticas violentas como el despojar de sus objetos a los “extraños”, lo cual genera que aumente su situación de vulnerabilidad durante su recorrido.

Otro de los delitos que se comete contra “extraños” es la trata, la cual muchas veces se ejecuta bajo engaños o falsas promesas de trabajo a las personas migrantes, quienes al final son obligadas a realizar trabajo forzado o prostitución (CIDH, 2013). En estos casos, la condición de “extraño”, además de facilitar la captura de personas, también garantiza el funcionamiento de la trata, pues la mayoría de las veces, los “extraños” son obligados a realizar actos contra su voluntad con la amenaza de que si no lo hacen serán remitidos a las autoridades migratorias, y eso significa ser devueltos a sus países de origen.

Bajo este argumento, la CIDH (2013) documentó casos de hombres y NNA migrantes que eran forzados a trabajar para grupos de delincuencia organizada, NNA migrantes que trabajaban en condiciones de explotación en el sector agrícola, en actividades de comercio informal, labores domésticas y explotación sexual, así como el caso de una mujer hondureña que fue secuestrada en Tenosique, Tabasco, y obligada a trabajar en cocina. Con esto, los ejemplos mencionados son una muestra de la violencia directa que se infringe contra aquellos que son considerados como intrusos y que por lo tanto no tienen derecho a permanecer en el territorio del “nosotros”, y si lo hacen, será bajo los términos que el grupo establecido fije.

Por último, entre los delitos graves de los que recibió información y testimonios la CIDH corresponden al asesinato, la desaparición y la violencia sexual contra personas migrantes. Con respecto al asesinato, varias personas manifestaron haber sido testigos de mutilaciones, decapitaciones y martillazos contra migrantes; sobre la desaparición, se informó sobre casos en los que autoridades gubernamentales pertenecientes al INM o a los distintos niveles de la policía, habían participado en complicidad con grupos criminales para realizar desaparición

forzada; y en cuanto a violencia sexual, se recibió información sobre mujeres que fueron sometidas a violaciones y abusos sexuales, así como los testimonios de una niña de 15 años y una mujer, donde la primera de ellas fue agredida sexualmente por un agente del INM, y la segunda de ellas fue violada durante un secuestro (CIDH, 2013).

Lo anterior pone de relieve los actos más atroces que se pueden cometer contra los cuerpos de los “extraños” –los medios de intrusión–, esto debido a su situación de vulnerabilidad y desprotección. Estos actos son ejercidos como una reivindicación para restablecer el orden que se ve alterado por la intromisión, y de la misma manera hace evidente el diferencial de poder entre el grupo establecido y los “extraños”, lo cual también contribuye para llevar a cabo de manera eficaz los distintos tipos de violencias dirigidas hacia “extraños”, pues al estar en una posición de desventaja, resulta más sencillo perpetrar actos que atentan contra su vida e integridad. Además, el hecho de que las y los migrantes viajen en solitario facilita la comisión de estos delitos.

Dicho así, tanto el robo, las extorsiones, la trata, el asesinato, la desaparición forzada y la violencia sexual, son ejemplos de violencia directa que transgreden los derechos a la vida, a la seguridad de la persona, a la integridad personal, a la protección especial de NNA, a la justicia y al debido proceso, y a la prohibición de tortura, tratos crueles y trata que se establecen en la DUDH, el PIDCP, la CEDAW, la CDN, la CADH, la CPEUM y la LM.

De esta manera, al terminar el sexenio de Felipe Calderón, el contexto mexicano para las personas en movilidad era el de una escalada de violencia relacionada directamente con el incremento de los negocios del crimen organizado y otros grupos delictivos (Redodem, 2019). Todo esto en conjunto es lo que favorecía la violación de derechos de migrantes en tránsito a pesar de que en los últimos años del gobierno de Calderón se habían establecido la LM y la LRPCAP.

De hecho, para algunas organizaciones, la nueva LM implica más un control migratorio orientado a la seguridad nacional que a la seguridad humana. Según la Redodem (2015), “las acciones emanadas de este reglamento siguen siendo de criminalización, cuando los migrantes no pueden comprobar su estancia regular en el país son enviados a estaciones migratorias que hacen las veces de centros de reclusión” (p. 11). Con esto, la LM representa un ejemplo de lo que Galtung llama violencia estructural, pues el trasfondo de dicho documento tiene como base

el rechazo de “extraños”, lo que deriva en un posición de desigualdad con respecto al “nosotros” y en el acceso a derechos.

Además de lo anterior, la LM “no deja de ser una extensión de la política migratoria disuasiva de Estados Unidos, más que proveer beneficios a la población migrante en situación de vulnerabilidad, significa la entrada en vigor de mecanismos para regular la extranjería” (Redodem, 2015, p. 11). Esto, desde el punto de vista de Bauman, representa uno de los nuevos inventos para gobernar, pues leyes como la LM se traducen en dispositivos cuyo propósito es evitar el ingreso de “extraños”.

Tras las elecciones federales del año 2012, y la elección de Enrique Peña Nieto como presidente, las condiciones para los y las migrantes no mejoraron. A pesar de que Peña Nieto tenía un discurso de respeto y protección a migrantes, en la práctica sus estrategias eran contradictorias y reproducían la tendencia del gobierno anterior, así como las del gobierno de Estados Unidos (Redodem, 2015, 2019). Con esto, durante el sexenio 2012-2018, la violación sistemática de derechos de las personas en movilidad no disminuyó.

En el año 2014, tras el aumento de migrantes en la frontera México-Estados Unidos, especialmente de NNA, el gobierno mexicano se vio en la urgencia de implementar medidas para atender a dicha población. Ese mismo año surgió el Programa Frontera Sur (PFS), una política que se promocionó bajo el discurso de proteger a las personas migrantes en México, es decir, aparentemente la implementación del PFS en el 2014 “buscaba” garantizar la seguridad de la población migrante en la frontera sur, evitando que se pusiera en riesgo y erradicando grupos criminales, así como también buscaba un desarrollo económico en dicha región (Redodem, 2015; WOLA, 2015). Sin embargo, en el fondo, esta política tenía como base controlar, retener, devolver, perseguir y detener los flujos migratorios, esto es, poner en práctica la violencia estructural para aumentar la violencia directa.

En la realidad, el impacto que tuvo el PFS fue un aumento de inversión en medidas de seguridad para la red de trenes conocida como “La Bestia”, amurallando las vías; además, hubo un aumento de detenciones, deportaciones y redadas hacia migrantes, así como la militarización de la frontera, lo cual obligó a buscar rutas alternas que los exponían a nuevas vulnerabilidades como delitos graves; con esto, el PFS tenía un enfoque basado en la seguridad nacional que atenta contra los derechos humanos y que parecía haber respondido a la presión estadounidense

para reducir los grandes flujos migratorios que se dirigían a su frontera (Redodem, 2015, 2019; WOLA, 2015; WOLA *et al*, 2015; Amnistía Internacional, 2017).

Lo anterior recuerda la idea de Bauman sobre la necesidad de voceros profesionales y de un cuerpo hábil y disciplinado de activistas que encarnen la unidad del “nosotros”. En este caso, esta unidad es representada por las autoridades gubernamentales, quienes en nombre del “nosotros” implementan una serie de dispositivos con el propósito de restringir el ingreso de “extraños”. Aquí, los inventos para gobernar los flujos migratorios toman forma en la LM y en el PFS, dos instrumentos que tienen como base el rechazo y la exclusión de quienes no son bienvenidos al territorio del grupo establecido.

A partir de la implementación del PFS, en los años venideros las violencias directas contra las personas en movilidad aumentaron de una manera considerable. El secuestro seguía siendo un delito común contra migrantes, perpetrado principalmente por grupos criminales con el objetivo de pedir un rescate o de reclutar gente para trabajar en el tráfico de drogas (WOLA *et al*, 2015). Asimismo, se vio un aumento de mujeres víctimas de trata en la región sur del país (WOLA, 2015); así como un aumento de violencia sexual contra mujeres y niñas migrantes debido a la cosificación sexual de sus cuerpos, lo cual las convierte en objetos que pueden ser usados en provecho y satisfacción de otros (OIM, 2016).

De la misma manera, la persecución por parte de autoridades como el INM, la policía o el ejército, se incrementó gracias a la ejecución del PFS. Un testimonio del año 2015 relata que:

Tras una redada en el tren, los agentes [del INM y la policía federal] persiguieron al migrante, de unos 20 años, durante alrededor de dos horas hasta que llegó a un río, donde comenzó a ahogarse mientras los agentes lo observaban luchar por su vida, ignorando sus pedidos de auxilio. (WOLA, 2015, p. 22)

En estos casos, ya no es sólo el crimen organizado quien realiza reivindicaciones sobre los espacios controlados por ellos, sino que también las autoridades migratorias ejecutan una serie de prácticas destinadas a la detención y expulsión de “extraños”. De manera similar, las autoridades migratorias ejecutan violencias por omisión, un testimonio recabado por WOLA *et al* (2015), narra la experiencia de una mujer hondureña que fue abusada sexualmente y al momento de denunciar fue detenida por el INM y deportada sin reconocerla como víctima.

En ambos casos, la persecución y la deportación son manifestaciones de un rechazo hacia lo “extraño” en México. En los dos testimonios, ambas víctimas, a pesar de haber cruzado la frontera y los riesgos que eso implica, una vez dentro del territorio del grupo establecido su situación no mejora, puesto que la ejecución de actos violentos tiene por objetivo hacer la vida imposible a migrantes. Con esto, tanto la persecución que obligó al migrante a internarse en un río sin que las autoridades lo auxiliaran, como la deportación inmediata de la migrante que denunció violencia, ponen de manifiesto la indiferencia y poca simpatía hacia quienes son percibidos como “extraños”.

La situación de migrantes a partir de la implementación del PFS no se vio favorecida, al contrario, derivó en altos niveles de violencia directa contra dicha población, la cual perpetraba los derechos a la vida, a la seguridad de la persona, al libre tránsito, a la prohibición de tratos crueles y a la prohibición de trata que se erigen en la DUDH, el PIDCP, la CEDAW, la CADH y la CPEUM. Asimismo, se pasaron por alto las conductas de las autoridades que derivaron en violación a los derechos humanos, así como el otorgamiento de tarjetas por razones humanitarias a las víctimas de delitos graves, la prohibición de devolver migrantes que han sido víctimas, las medidas especiales para mujeres víctimas y la consecuente reparación del daño que se establecen en la LM, la LGPSDMS y la LGPSEDMT.

Tras la llamada “crisis humanitaria” de NNA migrantes en México y Estados Unidos, la aplicación del PFS también tuvo un impacto negativo cargado de violencias contra las infancias migrantes. En 2016 y 2017, *Human Right Watch* (HRW) y *Kids in Need of Defense* (KiND) junto con el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (CDH Fray Matías), respectivamente, denunciaron las formas de violencias de las que eran víctimas los y las menores centroamericanos en México durante los años 2015 y 2016. Un adolescente que en ese entonces tenía 16 años de edad relató su experiencia en un secuestro:

Llegamos a Coatzacoalcos con nuestro guía. El mismo guía nos entregó a (la pandilla conocida como) Los Zetas. [...] Algunos llevaban armas, otros machetes. Empezaron a amenazarnos. [...] Teníamos que pagar el dinero. No había de otra manera. Me quemaron con un cable eléctrico para que llamara a mi familia. Les llamé y mi familia hizo gestiones para enviar 43.000 lempiras. (HRW, 2016, p. 37)

En este testimonio, además de repetir la situación del extraño y el secuestro mencionado anteriormente, es importante señalar que la edad es un elemento que permite y hace posible de

manera más rápida y eficaz que el grupo establecido se sienta superior, y al mismo tiempo que los “extraños”, en este caso menores, se vean reducidos, menospreciados y puestos en desventaja frente a figuras “más fuertes”. En este sentido, la aplicación de violencias como la quemadura por cable eléctrico genera una ruptura psíquica y física que vuelve aún más vulnerable al “extraño”, además de que sirve para sembrar miedo y mostrar la capacidad que tiene el crimen organizado para infringir daño.

Además de lo anterior, también se tienen denuncias de niñas migrantes que han sido víctimas de violencia sexual y trata. Entre los testimonios recuperados por KiND y CDH Fray Matías (2017), se encuentran el de una adolescente hondureña que fue atacada y agredida sexualmente por el chofer del autobús en el que viajaba; así como el de una adolescente que fue obligada a realizar trabajo forzado en una casa. Aquí, al igual que en el testimonio anterior, el elemento de edad es significativo para poder ejecutar dichos delitos. Aunado a lo anterior, la unidad de participación de las menores, es decir, viajar solas, aumenta su situación de vulnerabilidad en un país en el que las mujeres son víctimas del orden patriarcal.

Dicho así, en la ejecución de violencia directa hacia las infancias migrantes, les son vulnerados sus derechos a la libertad, a la seguridad, a la integridad personal, a la protección especial de NNA, a la supervivencia, al desarrollo, al libre tránsito, a adoptar medidas para conseguir la calidad de refugiado y a la prohibición de tratos crueles establecidos en la DUDH, el PIDCP, la CDN, la CADH, la CPEUM y la LGDNNA. De la misma manera no se cumple la obligación del DIF para asistir NNA, ni se otorgan tarjetas por razones humanitarias a NNA no acompañados, como lo indica la LM, o por ser víctimas de delitos como se dicta en la LGPSEDMT. Asimismo se pasan por alto la asistencia y estancia en el país de quienes resulten ser víctimas, así como la implementación de medidas especiales que se mencionan en la LGPSEDMT.

#### 4.2.2 La función de las autoridades y la detención migratoria

Durante su tránsito por México, muchas personas en movilidad tienen que enfrentarse directamente a la persecución y detención por parte de las autoridades migratorias, lo cual, constantemente se realiza de forma violenta. En los últimos 10 años, la documentación y denuncia de actos violentos por parte de funcionarios ha hecho evidente que la política migratoria sigue teniendo como base la criminalización de migrantes.

Durante la realización de operativos –que en realidad son persecuciones– por agentes gubernamentales, se ha evidenciado la ejecución de prácticas violentas contra la población migrante como despojo de pertenencias y dinero, confiscación de documentos, agresiones físicas y psicológicas, abuso de autoridad, extorsión y abuso sexual (CIDH, 2013; WOLA *et al*, 2015; Redodem, 2019). Lo cual se aplica a quien sea sin importar edad o género. Testimonios recuperados por Amnistía Internacional (2018) narran que:

Un hombre hondureño contó a la organización que al entrar en México en el estado sureño de Tabasco, fue aprehendido por agentes del INM que lo ataron y lo golpearon con una pelota de tenis envuelta en un calcetín para no dejarle marcas en el cuerpo. (p. 19)

Un joven hondureño dijo a Amnistía Internacional que un agente del INM le había propuesto dejarlo en libertad a cambio de favores sexuales. (p. 19)

Aquí, una vez que los “extraños” se atreven a romper la frontera del “nosotros” e ingresan al territorio, el elemento de origen nacional los convierte en desacreditables, débiles y peligrosos, lo cual también contribuye a reestructurar los diferenciales de poder que los colocarán en desventaja con respecto al grupo establecido, en consecuencia, a pesar de haber entrado al espacio del “nosotros”, las autoridades gubernamentales, quienes encarnan los “supuestos” intereses nacionales, se encargarán de hacer la vida imposible a los “extraños”. En estos casos, la violencia física y la sugerencia sexual tienen el propósito de desarmar completamente a los “extraños”, así como vulnerarlos, muchas veces buscando que sean ellos mismos quienes deseen su autoexpulsión.

Además de las persecuciones, las detenciones también se realizan en contra de los derechos humanos. Según Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Así Legal), Fundar Centro de Análisis e Investigación (Fundar) y Sin Fronteras IAP (2019), en varias ocasiones las personas migrantes son detenidas por agentes como la policía –en sus tres niveles–, el ejército o la marina, sin que el personal de INM esté presente. Ya sea cualquiera de estas autoridades, o incluso las que pertenecen al INM, los testimonios narran los actos de violencia y discriminación que se perpetran contra los “extraños”, por ejemplo:

“Aquí no nos interesa la vida de ustedes. Aquí hacemos nuestro trabajo que es deportarlos a ustedes” [Palabras dirigidas por un agente del INM hacia un migrante]. (Amnistía Internacional, 2018, p. 8)



“Me dijeron que ‘una vez detenido, ya valió madre y vas devuelta a tu país’” [Testimonio de un migrante]. (Amnistía Internacional, 2018, p. 10)

De la misma manera, las infancias son vulneradas durante su tránsito. Algunos testimonios narran que:

“No me preguntaron nada; sólo me arrestaron” [...]. “No me preguntaron si sufrí ningún delito en México. No me dijeron nada sobre mi paso por México” [Testimonio de un adolescente de 16 años que fue víctima de secuestro]. (HRW, 2016, p. 58)

“Intentamos contarles por qué nos fuimos de Guatemala, pero los agentes de inmigración no entendieron nuestras razones [...]. No les importa que hay tanta violencia en nuestro país. Intentamos mostrarles las cartas y los documentos (para corroborar su testimonio), pero no prestaron atención. Simplemente nos deportaron” [Testimonio de una adolescente de 17 años que huía de su país junto con su familia porque había sido secuestrada]. (HRW, 2016, p. 63)

Tanto en las detenciones generales, como en las cometidas a NNA, los “extraños” simbolizan aquellos intrusos que no tienen derecho a estar en el territorio del grupo establecido, por consiguiente, se aplicarán todas las posibles reivindicaciones para restablecer el control territorial que ha sido perturbado por quienes se consideran repulsivos. De la misma manera, el trabajo realizado por los “activistas” que representan los intereses del “nosotros” es esencial para dejar en claro la disposición que existe para evitar el ingreso de “extraños”, por lo tanto, las violencias dirigidas contra ellos no tendrán ni consecuencias ni remordimientos, ya que se justifican en aras de la seguridad nacional y el cumplimiento de la ley.

Cabe mencionar también que muchas veces las detenciones se realizan a partir de la apariencia de las personas. La indagación de la CIDH (2013) indica que:

La Comisión fue informada que los operativos migratorios suelen basarse en la aplicación de perfiles raciales en contra de los migrantes, pues son detenidos con base en criterios subjetivos y discriminatorios, tales como el color de su piel, su aspecto físico o su condición social. (p. 220).

En estos casos, la dimensión sensorial simmeliana adquiere gran relevancia, específicamente el sentido de la vista, pues dicho sentido permite percibir la esencia y rasgos de las personas, y en consecuencia, la imagen corporal adquiere importancia. Dicho esto, es a partir de la percepción visual que se identifican características “propias” de los “extraños” –como el color de piel o

aspecto físico—, lo que genera su clasificación y progresiva detención y expulsión del territorio del “nosotros”.

Con esto, la violencia directa ejercida durante las persecuciones y detenciones atenta los derechos a la libertad, a la seguridad, a la libertad de tránsito, a la integridad, a la protección especial de NNA, a la prohibición de tortura y tratos crueles, y a la prohibición de detenciones arbitrarias establecidos en la DUDH, el PIDCP, la CDN, la CADH, la CPEUM, la LM y la LGDNNA. También se incumple en otorgar tarjetas de visitantes por razones humanitarias a víctimas de delitos, la no discriminación y considerar que la situación irregular no constituye un delito, como se indica en la LM. Asimismo se comete discriminación por cuestiones nacionales según la LFPED y no se condena el hecho de que la policía actúe por cuenta propia sin autorización del INM como lo dicta la LM.

Una vez realizada la detención de migrantes, su situación dentro de las estaciones migratorias o en detención migratoria, no mejora. Dentro de los lugares de encierro muchas personas han declarado que no son informadas sobre su derecho a solicitar asilo o la condición de refugiado, ni tampoco les informan sobre su proceso o sus derechos, lo mismo sucede con las infancias migrantes, quienes muchas veces desconocen toda esa información a pesar de ser una población a la que se debe garantizar medidas especiales (CIDH, 2013; Sin Fronteras IAP, 2013; HRW, 2016). Testimonios recabados por Amnistía Internacional (2018) narran que:

“Yo les pedí [a los funcionarios del INM] refugio y me dijeron que no había, que en México no les gustan los hondureños porque hacemos mucha maldad”. Otra persona migrante contó: “Los funcionarios saben que uno no sabe de sus derechos; dicen lo que quieren” (p. 11)

La negación de información y en el acceso a derechos pone de manifiesto que la finalidad de la detención migratoria es expulsar a los “extraños”, pues esos discursos “tienen el efecto de desmotivar a los niños y los adultos de comenzar el procedimiento de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado” (HRW, 2016, pp. 62-63). Además de eso, el decir que los “extraños” son “malvados”, es producto de una percepción en la que el origen de los “extraños” resulta ser de alguna manera un elemento negativo, y por tanto peligroso para el “nosotros”, y en consecuencia se evita a toda costa entrar en contacto con aquellos que resultan dañinos para el grupo establecido. Aunado a lo anterior, el hecho de no ser informado sobre los

derechos, las obligaciones y las opciones existentes para permanecer en el país, además de ser un acto de violencia por omisión, es un incumplimiento a la LM y a la LRPCAP.

Además de la falta de información, dentro de las estaciones migratorias también se ha documentado que varios migrantes –tanto adultos como NNA– llevan meses detenidos sin tener pleno conocimiento de su proceso (CIDH, 2013; Unicef, 2018). Un testimonio de un adolescente de 16 años cuenta que:

“Estaba encerrado en mi país a causa de las pandillas, y luego vine aquí y estoy encerrado. Tengo miedo de volver a casa, pero me siento desesperado aquí”. (KiND y CDH Fray Matías, 2016, p. 35)

Con esto, el encierro funciona como una de las nuevas formas de gestionar la migración, el cual tiene el objetivo de reducir el ingreso de “extraños”. Para este caso específico, los prolongados tiempos de encierro funcionan para quebrar al “extraño” y de esta manera desmotivarlo de continuar su tránsito o su trámite. De la misma manera, permanecer meses dentro de las estaciones migratorias va en contra de los 15 días que establece la LM para resolver la situación migratoria, aun cuando se hayan aumentado los plazos por cualquier motivo.

Dentro de los lugares de encierro para “extraños”, las malas condiciones de los lugares también son una constante. En algunas estaciones migratorias no existen los espacios adecuados para actividades al aire libre, o no se puede hacer uso de esos espacios; para el caso de NNA, hay pocos o nulos lugares de ocio y esparcimiento, no hay acceso a la educación, no hay alimentación adecuada, ni atención médica; en el caso de mujeres embarazadas no hay protocolos para brindar atención especializada, y en el caso de personas LGBTTTIQ+ son ubicadas con base en su sexo (Sin Fronteras IAP, 2013; HRW, 2016; Unicef, 2018; Así Legal, Fundar y Sin Fronteras IAP, 2019).

Así, lo anterior representa uno de los mecanismos usados para hacer la vida imposible a los “extraños”. En estos casos, la suspensión en el cumplimiento de las necesidades básicas puede tener efectos devastadores para quienes son considerados intrusos dentro del territorio del “nosotros”. Entre las consecuencias que puede acarrear dicho incumplimiento, se encuentra que los “extraños”, al no satisfacer sus necesidades de supervivencia, se ven obligados a solicitar su autoexpulsión del territorio del grupo establecido, de esta manera, las autoridades

gubernamentales se exoneran de la responsabilidad de devolverlos, pues dicha decisión es tomada por el propio “extraño”.

Con esto, las malas condiciones de los lugares de encierro no sólo representan violencia directa contra personas en movilidad, sino también violencia por omisión, las cuales quebrantan inmediatamente lo establecido en la LM sobre que las estaciones migratorias deben contar con servicio médico, de alimentación, lugares separados, espacios dignos, lugares para actividades recreativas, educativas y culturales, así como no ser sujeto de discriminación y respetar los derechos humanos.

Además de lo anterior, dentro de las estaciones migratorias también se ejecutan malos tratos contra migrantes. Diversas organizaciones han documentado y denunciado la ejecución de maltratos por parte de guardias y del personal, actitudes de humillación, irrespetuosas y burlonas por agentes del INM, así como la existencia de cuartos de castigo (Sin Fronteras IAP, 2013; Amnistía Internacional, 2018). Algunos testimonios indican que:

“Cuando nos quejamos del trato, nos dejan al final de la fila a la hora de la comida y nos dicen que estamos en México y que no tenemos derecho a quejarnos ni decir nada, nos amenazan con golpearnos”. (Sin Fronteras IAP, 2013, p. 39)

“Me ponían ahí parado, con los brazos levantados contra la pared y no me dejaban que los bajara porque decían que era castigo”. (Sin Fronteras IAP, 2013, p. 39)

“Teníamos que dormir en el piso. Siempre estaba sucio. Algunos de nosotros dormíamos en el piso del baño”. (HRW, 2016, p. 97)

En este tipos de actos, al igual que sucede con las condiciones de las estaciones migratorias, sirven para hacer la vida imposibles a los “extraños”, y de esta manera romperlos con el objetivo de hacer más fácil su expulsión. Condicionarles el alimento o los lugares adecuados para dormir, que representan la satisfacción de necesidades básicas, no sólo funciona como una mera sanción, sino que también afecta la salud. Con respecto a las mortificaciones físicas, éstas sirven como dispositivos de orden y disciplina ejecutados bajo el pretexto de castigo, pero en la realidad atentan contra la dignidad de las personas (Así Legal, Fundar y Sin Fronteras IAP, 2019). Todo esto en conjunto representa una serie de violencias encaminadas a dejar en claro

que en el territorio del “nosotros” no hay ni se pretende que haya opciones para la permanencia de “extraños”.

Aunado a lo anterior, la ejecución de esas prácticas dentro de las estaciones migratorias, además de ser un ejemplo de violencia directa y por omisión, incumple lo establecido en la LM sobre las condiciones que deben cumplir los espacios, el trato basado en derechos humanos, así como la prohibición de actos discriminatorios. Además de que parece no haber sanciones contra funcionarios que retrasan trámites, niegan servicios o violan derechos humanos.

Así como los malos tratos causan una ruptura física en los “extraños”, también genera otro tipo de quiebres orientados a la salud y lo anímico. Existen testimonios de migrantes que dentro de los lugares de encierro experimentan cambios en sus estados de ánimo como tristeza o depresión, así como casos en los que el estrés y la violencia dentro de las estaciones migratorias generan dolores de cabeza, de estómago, insomnio, crisis, etc. (Sin Fronteras, 2013; Así Legal, Fundar y Sin Fronteras IAP, 2019). Con esto, la ruptura total de los “extraños” aumenta considerablemente su condición de vulnerabilidad, dejándolos completamente expuestos y desarmados contra cualquier tipo de violencia, la cual puede derivar incluso en muerte.

De hecho, existen experiencias sobre personas en movilidad que a pesar de tener razones fundadas para salir de sus países, fueron expulsadas y regresadas a los lugares de muerte. Dos testimonios narran que:

Una mujer transgénero de El Salvador, huyó de su país de origen dos veces. La primera vez, ella y una amiga transgénero fueron detenidas por varios meses por las autoridades mexicanas. “Estuvimos detenidas con hombres y ahí fuimos abusadas sexual y psicológicamente”, dijo. “Mi amiga no soportó estar detenida, y decidió ser regresada a El Salvador. Luego fue asesinada cuando volvió”. [Traducción propia] (UNHCR, 2015, p. 44)

Un hombre que trabajaba en el sector del transporte de Honduras fue atacado y dos de sus hijos resultaron heridos. Huyó a México porque temía por su vida pero la COMAR le denegó el asilo alegando que tenía opciones de seguridad en su país, por lo que fue deportado. Tres semanas después de haber regresado a Honduras fue entrevistado y expresó mucho temor por su vida. Unos días después lo asesinaron. (Amnistía Internacional, 2018)

En ambos casos, la nula aplicación de protocolos para la evaluación de las personas migrantes, así como la ejecución de prácticas violentas generan la expulsión de quienes no son bienvenidos

a pesar de sus motivos de salida. En ambos testimonios, la expulsión además de ser una consecuencia de una política migratoria inclinada al rechazo de “extraños”, también tuvo como consecuencia la muerte de personas que buscan mejorar sus condiciones de vida. Así, la constante tendencia a cerrar las puertas frente a quienes aparentemente representan una “amenaza” a la identidad, a la cohesión, a los valores y a los intereses del “nosotros”, deja totalmente desprotegidos a aquellos “extraños” que en realidad están buscando nuevas oportunidades, y en su lugar, son condenados a muerte en sus lugares de origen.

#### 4.2.3 Desigualdad y discriminación en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales

La violencia y discriminación contra “extraños” no sólo ocurren cuando son identificados para su expulsión, sino también cuando aparentemente ya han sido integrados en el grupo del “nosotros”. Existen casos en los que las personas en movilidad han sido discriminadas a partir de estereotipos que los relacionan con la delincuencia, asimismo, son acusadas de incrementar la criminalidad, la drogadicción o la comisión de delitos en los lugares a los que llegan (CIDH, 2013).

Dicho esto, resulta interesante que ante la percepción de “extraños”, el grupo establecido les atribuye características y adjetivos negativos como peligrosos, amenazantes, dañinos, etc., casi todos relacionados de alguna manera a la contaminación. En estos casos, para el “nosotros” existe la posibilidad de que los “extraños” contaminan los lugares de destino. Aquí, como ya se mencionó en el Capítulo II, la contaminación se entiende de manera literal y de manera metafórica. Por un lado, se tiene la falsa creencia de que los “extraños” son sucios, desagradables y que poseen enfermedades, y por lo tanto, contaminarán los espacios por los que transiten. Por otro lado, también se tiene la falsa idea de que la delincuencia o los vicios son algo intrínseco de los “extraños”, y por lo tanto, el miedo a la contaminación adquiere un sentido de “contaminación social”, por así llamarlo, es decir, de perturbar las dinámicas, los valores y las costumbres del grupo establecido. Frente a esto, el “nosotros” ejecutará medidas orientadas a la defensa para evitar cualquier forma de intrusión.

Además de lo anterior, existen testimonios en donde se llevan a cabo diversas prácticas discriminatorias. Por ejemplo, hay casos en donde se niegan los servicios de Registro Civil a

migrantes en situación irregular, así como dificultades para acceder a los servicios de educación como negar el servicio o cobrar cuotas extras (CIDH, 2013).

En estos casos, el condicionamiento y/o la negación de dichos derechos se encuentran estrechamente relacionados con prácticas que buscan a toda costa evitar la plena integración de los “extraños” dentro del territorio del “nosotros”. Aquí, el objetivo principal es evitar la intromisión de “extraños” dentro de las dinámicas del grupo establecido, ya sea negando el acceso a derechos o condicionarlos a cambio de algo que no puedan cubrir. Con esto, eludir la incorporación de quienes se perciben como amenazantes a la identidad, cohesión y dinámicas del “nosotros” se convierte en el propósito a cumplir.

Otro de los ámbitos en los que más prácticas discriminatorias se efectúan es el laboral. Existen testimonios de migrantes que narran la diferenciación de pagos dentro del mismo puesto que un nacional, o incluso que no se les paga, así como condiciones precarias e insalubres en los lugares de trabajo (CIDH, 2013). Asimismo existe el caso de la ciudad de Monterrey, la cual a pesar de otorgar puestos de trabajo a personas en movilidad, éstas continúan enfrentando discriminación laboral por apariencia y por lugar de procedencia en sus espacios de trabajo y en el espacio público, así como amenazas por parte del INM (Redodem, 2018).

Con esto, el diferencial de poder no sólo genera prácticas de expulsión y estigmatización hacia “extraños”, sino que también acarrea ventajas para que los nacionales puedan mantener su superioridad. Este tipo de ventajas pueden ser tanto materiales como económicas, en el caso del trabajo, estas ventajas son evidentes al establecerse una diferenciación de sueldo –ventaja económica– y de condiciones laborales –ventaja material–, lo cual genera discriminación y la oportunidad del “nosotros” para reafirmarse como mejor frente a los “extraños”.

En el acto de negar el acceso a la educación y al Registro Civil, además de ser un ejercicio de violencia cultural, estructural y por omisión, se incumple lo dispuesto en la CDN, la CADH, la CPEUM, la LM y la LGDNNA. Además de eso, al ser prácticas discriminatorias también se incumple a la LFPED. Con respecto al ámbito laboral, la diferenciación de sueldos y de condiciones laborales, además de perpetuar las tres violencias mencionadas, también infringe la CMW, la LM y la LFPED.

Dicho todo lo anterior, y de manera general, la política migratoria durante el sexenio de Peña Nieto estuvo caracterizada por discursos en los que se defendían los derechos de los y las migrantes, pero que en la práctica la implementación de sus programas fueron violatorios a los derechos humanos (Así Legal, Fundar y Sin Fronteras IAP, 2019). Con esto, lo que se muestra es que en el fondo de esta política seguía permaneciendo una orientación encaminada a la seguridad nacional y no la seguridad humana, en consecuencia, el ingreso de personas en movilidad al territorio nacional era percibido como una amenaza.

Tal era la preocupación por reducir el flujo de migrantes en tránsito que el gobierno de Peña Nieto también se caracterizó por la detención masiva de personas como una regla y no como una excepción, además de eso, su política migratoria reprodujo el tinte criminalizante de Estados Unidos y en consecuencia se convirtió en su gran muralla (Así Legal, Fundar y Sin Fronteras IAP, 2019; Redodem, 2019). Así, la alianza de Peña Nieto con Barack Obama y Donald Trump significó una estrategia de repliegue y expulsión intensa de migrantes, sin tomar en cuenta sus motivos de salida, y sin dejar que se hicieran las evaluaciones correspondientes para ofrecer opciones de residencia en México.

El endurecimiento de las medidas de los controles fronterizos no sólo no impide la migración irregular de manera efectiva, sino que además aumenta el sufrimiento innecesario de los migrantes. En muchos casos, el regreso forzoso a sus países de origen deja a los migrantes en circunstancias aún peores que las de antes de marcharse y aumenta la probabilidad de que vuelvan a asumir el riesgo de migrar. (Unicef, 2018, p. 3)

Con esto, las posibilidades de sufrir violencias tanto dentro como fuera del país, se elevan considerando la irresponsabilidad del Estado mexicano a la hora de proteger migrantes. Junto con esto, es importante mencionar que en los últimos años, quienes perpetran las violencias se han ido especializando dependiendo de las personas que transitan por el país (Redodem, 2019). De esta manera, los grupos del crimen organizado no son los únicos actores capaces de infringir dolor y sufrimiento, sino también las autoridades, otros grupos de delincuentes, funcionarios, y la ciudadanía en general.

### **4.3 La situación migratoria entre 2018 y 2019**

Durante el último trimestre del 2018, en México sucedió un acontecimiento importante con respecto a flujos migratorios: las personas en movilidad ingresaban al país no de manera aislada,



sino en forma de caravana. Ahora, si bien esta organización y modalidad de migrar parecía nueva a los ojos de muchas personas y medios, la realidad es que migrar en caravana o caravanizar la migración no es un fenómeno completamente reciente.

Las primeras caravanas migrantes en México se remontan por lo menos al año 2011, cuando la Caravana de Madres Centroamericanas y el Viacrucis Migrante hacían recorridos por el país; la primera de ellas para buscar a sus familiares desaparecidos en distintos lugares de México<sup>19</sup> y para tener reuniones con actores políticos y sociales, mientras que la segunda se apoyaba de agentes religiosos para recorrer rutas migratorias, oficiar misas y realizar actos de protesta y denuncia (Varela Huerta y McLean, 2019; París Pombo y Montes, 2020). En este sentido, la dimensión política y religiosa de estas caravanas dota de agencia a sus miembros para poder incidir políticamente, además de que representa una forma de lucha y resistencia. Cabe mencionar que la exclusión de estas caravanas en el presente trabajo se debe a que su estudio desde la categoría del extraño puede ser limitado y, en cambio, el análisis desde la agencia, los movimientos sociales o la incidencia política resulta más apropiado.

Para el caso de la caravanización de la migración a finales de 2018, lo novedoso se basó en su organización –pues se dio desde los países de origen de las y los migrantes–, composición heterogénea –que incluía hombre, mujeres, NNA, personas mayores y de la diversidad sexo-genérica y familias completas–, volumen, representación y atención mediática y, por ser una práctica de autodefensa y lucha<sup>20</sup> (Varela Huerta y McLean, 2019; París Pombo y Montes, 2020).

Todo esto en conjunto fue lo que dio pie a que surgieran distintas reacciones en la sociedad mexicana, desde las muestras de solidaridad y ayuda, hasta las reacciones violentas y muestras de odio que ya se han descrito, con esto, la migración en caravana fue decodificada de manera ambivalente –como extraños–, es decir, desencadenó expresiones positivas como negativas, de ahí sus importancia para incorporarla en este trabajo.

---

<sup>19</sup> En el artículo de París Pombo y Montes se explica que las madres centroamericanas buscaban a sus familiares en las vías de los trenes, las cárceles, las carreteras, en bares, en lugares de prostitución, en estaciones migratorias y en morgues, además de que se reunían en oficinas del INM, la SEGOB o las Cámaras para exigir justicia.

<sup>20</sup> En el artículo de Varela Huerta y McLean se argumenta que la caravanización de la migración es una lucha e insurrección a los gobiernos fronterizos, además de que esta modalidad visibiliza y exige con el cuerpo el derecho a la movilidad, a la dignidad y a la vida.

El 13 de octubre de 2018, miles de personas iniciaron una caravana desde San Pedro Sula, Honduras, con rumbo a Estados Unidos, lo que significaba atravesar México (AFP, 2018). Frente a esto, el gobierno mexicano –todavía presidido por Peña Nieto– ejecutó una serie de medidas y prácticas para “atender” a la población migrante, entre las que se incluía el despliegue de la policía federal y de agentes migratorios que actuarían “según” los derechos humanos (Cuéllar y Henríquez, 2018). Sin embargo, desde la entrada de las personas migrantes el 19 de octubre, la realidad con la que se toparon fue la de un contexto violento que en lugar de proteger sus derechos, éstos se vieron violentados por distintos actores.

En este apartado sólo se hace mención de la violación a derechos cometidos por las autoridades gubernamentales, los agentes como la policía, el INM y la Guardia Nacional, así como por algunos actores particulares.

Tras el ingreso de migrantes en México, los discursos y medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales –en sus tres niveles– resultaron bastante desatinadas. A finales de octubre de 2018, Peña Nieto anunció el programa *Estás en tu casa*, el cual se proponía brindar atención médica, educación, documentos de identidad y empleo a quienes se registraran ante el INM, siempre y cuando permanecieran en Chiapas y Oaxaca, asimismo se reforzaron las medidas de ingreso en los puentes internacionales para impedir el paso (Langner, Martínez y Vargas, 2018; Castillo, 2018).

En cambio, lo anterior resultó ser violatorio a derechos de personas migrantes en México por distintas razones. Por un lado, el programa *Estás en tu casa* representaba el condicionamiento en el acceso a derechos, así como un ejercicio de violencia por omisión, pues los derechos relativos a la salud, a la educación y a la identidad no pueden ser restringidos a la inscripción en un programa, por lo cual se transgredía directamente lo establecido en la CDN, el PIDPC, la CADH, la CPEUM, la LM y la LGDNNA. Por otro lado, el amurallamiento de la frontera sur con la policía significaba también una violación al derecho a la movilidad que establecen todos los documentos internacionales mencionados, así como los nacionales, de igual manera, el despliegue de la policía implicaba una amenaza a la seguridad, libertad e integridad de las personas, puesto que en muchas ocasiones la policía ejecutó actos de violencia directa contra migrantes.

En estos casos, las medidas tomadas por Peña Nieto refieren directamente a las formas defensivas que se emprenden contra “extraños”. Aquí, el ingreso en caravana de quienes no forman parte del grupo establecido fue visto como una amenaza directa hacia al “nosotros”. Por consiguiente, el ingreso de “extraños” fue identificado como una posible agitación para el territorio nacional, por lo cual se generaron prácticas excluyentes que se materializaron en el programa mencionado y en el despliegue del brazo blindado del Estado.

Aunado a lo anterior, el volumen de la caravana fue percibido como una “invasión” que tenía que ser enfrentada a como diera lugar. La circulación de imágenes y videos en donde se mostraba la magnitud de fenómeno migratorio contribuyó a generar angustias, incertidumbres y rechazo en varios sectores de la población. Con esto, la capacidad del “nosotros” para estar siempre vigilante sobre los comportamientos de los “extraños” aumentó, y en consecuencia, cualquier movimiento en falso sería considerado como algo peligroso para lo cual se tendrían que llevar cabo medidas restauradoras.

Además de las acciones federales, a nivel estatal y municipal también se efectuaron discursos discriminatorios. Con el avance de la caravana migrante por México, Juan Manuel Gastelum, alcalde de Tijuana, expresó que las personas en movilidad eran agresivas, groseras y drogadictas, por lo que no se debía invertir en programas dirigidos a ellas, ya que los derechos humanos son para humanos derechos; de la misma manera, Jaime Rodríguez, gobernador de Nuevo León, declaró estar de acuerdo con Trump sobre que las personas migrantes quitan oportunidades y generan problemas de seguridad (Heras y Sánchez, 2018; Heras y Petrich, 2018; Redacción Animal Político, 2018a).

Con esto, las acusaciones sobre los “extraños” están motivadas gracias a la estigmatización de la cual son víctimas, la cual tiene que ver con el lugar de origen. En estos casos, debido a que el contexto de Centroamérica está caracterizado por situaciones de violencia y desigualdad, se atribuye a su población dichos factores, de ahí que se les estigmatice y criminalice por ser pobres y por huir de sus países. En consecuencia, la intrusión de “extraños” produce situaciones de intranquilidad e incertidumbre, además de que se les culpa por el malestar social del grupo establecido, el cual también se atribuye a su presencia.

Dicho esto, las expresiones emitidas por las autoridades representan una violación a la prohibición de apologías al odio que se establece en el PIDCP, así como actos discriminatorios, los cuales se prohíben en la LM y en la LFPED.

Además de lo mencionado, los agentes del INM y la policía también se vieron involucrados en violaciones a los derechos de migrantes. El despliegue de la policía generó que se utilizaran gases lacrimógenos y equipos antimotines contra migrantes, y funcionó como un bloque para evitar el ingreso de “extraños”, de la misma manera, en algunas ciudades como en Tijuana, las patrullas realizaban rondines nocturnos con el propósito de capturar a quienes viajaran en solitario (Henríquez, 2018a; Olivares Alonso, 2018; Petrich, 2018c). Por su parte, el INM realizó separación de familias y detenciones con base en engaños, emprendió operativos para capturar a quienes iban dispersos, y junto con la policía federal interceptaban autobuses y arrestaban a quienes viajaban en ellos (Petrich, 2018b; Henríquez, 2018b; Camacho Servín, 2018).

En estos casos, tanto la policía como el INM se convierten en aquel cuerpo que actúa bajo la justificación de los supuestos intereses nacionales, es decir, bajo el pretexto de defender la seguridad y las leyes del país, en consecuencia, las conductas mencionadas son un ejemplo de los tipos de reivindicaciones que se realizan tras la intromisión de “extraños”. El uso de gases, equipos antimotines y la constante vigilancia que se realiza desde las patrullas, funcionan como dispositivos cuyo propósito es sembrar miedo a quienes tienen la intención de ingresar al territorio del “nosotros”, de la misma manera, para quienes ya ingresaron, estos mismos actos funcionan para dejar en claro la superioridad del grupo establecido y la capacidad que tiene para infringir miedo y violencia.

Por su parte, las conductas ejecutadas por el INM están encaminadas no sólo a evitar el ingreso de “extraños” al cerrar la frontera sur, sino también a devolver a quienes ya están en el territorio del “nosotros”, asimismo, tanto el INM como la policía, buscaban aprovechar su posición de superioridad para acorralar a quienes viajaran en solitario, pues esa unidad de participación por parte de las y los migrantes los coloca en desventaja. Dicho así, la separación de familias, la utilización de engaños, la detención y los operativos tienen la finalidad de desarmar y menospreciar a los “extraños”, al mismo tiempo que generan una serie de incertidumbres y ansiedades sobre su situación migratoria.

Con esto, tanto las acciones llevadas a cabo por la policía y el INM son un ejemplo de violencia directa y por omisión que atenta contra el derecho a la libertad, a la movilidad, a la seguridad, a la familia y no separación, al empleo de medidas especiales para NNA, a la integridad y a la prohibición de detención arbitraria que se establece en la DUDH, el PIDCP, la CDN, la CADH, la CPEUM, la LM y la LGDNNNA. Asimismo, dichas conductas están prohibidas por la LM y deben ser sancionadas aquellas personas que las cometieron, principalmente servidores públicos como los agentes del INM.

Tras las elecciones federales de 2018, y el triunfo de Andrés Manuel López Obrador como presidente, las condiciones de la caravana migrante no mejoraron a pesar del discurso de derechos humanos, que se supone “caracterizaría” el sexenio 2018-2024. En los primeros días del nuevo gobierno se otorgaron tarjetas de visitante por razones humanitarias y visas de trabajo a la población migrante, lo cual parecía confirmar un cambio en la política migratoria mexicana tras años de demandas por parte de la sociedad civil y migrante (Bobes León, 2019). Sin embargo, a pesar de la campaña de López Obrador y de su primera política basada en el respeto a derechos humanos y de un país solidario con los brazos abiertos, pronto esas acciones de simpatía quedarían obsoletas para dar paso a una política violenta y supeditada a los intereses estadounidenses.

A principios de febrero de 2019, López Obrador anunció que se solicitaría la inscripción de migrantes para atenderles de una mejor manera, así como defenderles y respetarles (Muñoz y Urrutia, 2019a), lo cual significaba el condicionamiento de derechos a un registro, y el inicio de una serie de prácticas arrebatadas. En abril de ese mismo año, Donald Trump amenazó a México con cerrar su frontera e imponer aranceles si no se detenía el flujo migratorio; frente a esta intimidación, el gobierno mexicano exigió un mayor control fronterizo bajo el discurso de ofrecer “mayor seguridad” a migrantes, con esto, el nuevo gobierno pasó de una política de brazos abiertos a una política basada en tácticas de acoso y detención violenta de personas en movilidad (Brooks, 2019; Muñoz y Urrutia, 2019b; Camacho Servín, 2019a).

En este sentido, al igual que los gobiernos anteriores, López Obrador terminó optando por una política de contención y expulsión de “extraños”, esto es, percibir a migrantes como intrusos que penetran un territorio al que no tienen acceso, y por consiguiente, se debe aplicar una serie de medidas restauradoras con el fin de restablecer el orden, las cuales van desde la restricción

de ingreso en la frontera sur, hasta la detención y deportación masiva. Además de eso, el requisito de registro para acceder a derechos representa una forma a partir de la cual se gobiernan los flujos migratorios, pues dicha inscripción le funciona al grupo establecido para estar siempre vigilante sobre los comportamientos de los “extraños”, de esta manera, cualquier movimiento en falso es interpretado como una amenaza que debe ser neutralizada cueste lo que cueste.

Con todo esto, además de la evidente subordinación de la política migratoria mexicana a los mandatos de Estados Unidos, el requisito de inscripción y el control fronterizo son un ejemplo de violencia estructural y por omisión que transgrede los derechos a la seguridad, a la movilidad, a la salud, a la educación, a medidas especiales para NNA y a la no discriminación que se erigen en la DUDH, el PIDCP, la CDN, la CADH, la CPEUM, la LM, la LFPED y la LGDNNA.

Al igual que las actuales autoridades gubernamentales, agentes como la policía, el INM, y la recién creada Guardia Nacional, también se vieron involucrados en violaciones a derechos de las y los migrantes. Tan sólo en marzo de 2019 se denunció el ataque con arma de fuego por parte de policías hacia un migrante, asimismo, se desplegaron otras medidas como la autorización al INM, a la policía y a las fuerzas armadas para revisar el transporte público y detectar y detener migrantes al rededor del país; así como el despliegue de la Guardia Nacional, lo que aumentó las detenciones arbitrarias basadas en el aspecto (Figuroa, 2019; Notimex, 2019; Camacho Servín, 2019b). De la misma manera, hubo intentos en los que agentes uniformados intentaron detener migrantes dentro de albergues, y de manera general, a un año de la entrada de la caravana en México, la situación era de detención intensiva por parte del INM y la Guardia Nacional tanto en la frontera sur como en carreteras, puertos, aeropuertos, caminos, trenes y otros puntos (Pradilla, 2019; Martínez, 2019).

En este sentido, los ataques con armas de fuego contra “extraños” se ejecutan bajo el pretexto de contribuir a la seguridad nacional, es decir, son actos cuyo propósito es impedir el ingreso e integración de aquellos que son percibidos como malvados y peligrosos. Bajo este argumento, todas las acciones de violencia que se realicen parecen no tener consecuencias ni pesares sobre los perpetradores, puesto que se tiene la falsa idea de “hacer un bien” a los intereses del “nosotros” al impedir lo que se considera una invasión de quienes no son bienvenidos.

Por su parte, el despliegue de la Guardia Nacional, además de representar un proceso de militarización del país, es la ejemplificación misma de lo que Bauman denomina “cuerpo disciplinado”, esto es, aquella entidad dirigida exclusivamente a encarnar la unidad del “nosotros”, lo cual incluye brindar seguridad. De esta manera, las acciones de la Guardia Nacional hacia los “extraños” están orientadas principalmente a la contención y captura de aquellos que se atrevieron a cruzar la frontera sin ser invitados, lo cual se justifica bajo la premisa de ofrecerles “una mayor seguridad” y “protección de sus derechos”, cuando en realidad lo que se busca es detenerles y expulsarles. Además de eso, las detenciones basadas en el aspecto recuerdan nuevamente la idea de Simmel sobre la importancia de los sentidos a la hora de establecer relaciones, aquí, la utilización de la vista y lo que se percibe como diferente sirve como criterio para capturar a quienes resultan “extraños” frente al ojo del “nosotros”.

Igualmente, tanto la autorización para revisar el transporte público como los intentos de captura dentro de albergues, ponen de manifiesto el diferencial de poder que caracteriza al grupo establecido, y que se utiliza para advertir sobre la capacidad que se tiene a la hora de aplicar medidas reivindicadoras sobre lo que se percibe como una intrusión que debe ser atendida para reparar el orden alterado.

Con esto, el ataque perpetrado con arma de fuego por policías representa un ejemplo de violencia directa que viola los derechos a la vida, a la seguridad, a la movilidad y a la integridad que se establece en la DUDH, el PIDCP, la CADH, la CPEUM y la LM. En el caso de los actos cometidos por la Guardia Nacional, además de ser un ejemplo de violencia cultural, estructural y por omisión, transgreden los derechos a la libertad, a la movilidad, a la seguridad, a la integridad, a la no discriminación y a la prohibición de detenciones arbitrarias que se indica en la DUDH, el PIDCP, la CADH, la CPEUM, la LM y la LFPED. Por su parte, los intentos de captura en albergues y la revisión de transporte público son patrones de violencia cultural y por omisión que infringe lo señalado en la LM y la LFPED.

Así como las autoridades y los distintos agentes cometieron violaciones a los derechos de las personas en movilidad, los actores individuales también se vieron involucrados en actos violentos y discriminatorios tanto en el espacio físico como digital. Tras la entrada de la caravana migrante en México, la gran cobertura que realizaron los medios de comunicación, así como el flujo de información, despertaron discursos discriminatorios en los entornos digitales.

Una vez que las personas migrantes entraron a México –incluso antes–, las redes socio-digitales sirvieron para dispersar mensajes de odio a lo largo y ancho del país. En Ciudad Hidalgo y Tapachula comenzaron a circular mensajes vía *WhatsApp* en los que se pedía no ofrecer nada a migrantes porque eran delincuentes y violadores, asimismo, en *Twitter* y *Facebook* se difundieron publicaciones falsas en las que se culpaba a migrantes de ser agresivos y de quemar la bandera de México (Petrich, 2018a; Redacción Animal Político, 2018b, 2019).

En estos sucesos, además de una estigmatización efectiva por parte del grupo establecido, la cual está motivada por el uso de imágenes y mensajes en donde se criminaliza a los “extraños” por su origen, también se utilizaron los chismes para desarmar a los mismos. Aquí el chisme tiene una connotación negativa, pues el propósito es colocarlos en desventaja para mantener los controles sociales que se han visto modificados a partir de su intrusión. De la misma manera, la circulación de chismes genera que las personas puedan tomar acciones orientadas a la reivindicación que pueden derivar en actos de violencia. Lo que se busca en estas acciones es recuperar el orden perdido, sin embargo, la idea del orden muchas veces está vinculada con la eliminación de ciertos elementos que se conciben como no funcionales dentro de la sociedad, lo cual puede sacar a relucir actos atroces como el racismo.

Un acontecimiento que cobró gran importancia en la discusión digital y fuera de ella, fue el de una mujer migrante a la que se le entregó frijoles para comer, frente a esto, la migrante declaró que los frijoles son comida para cerdos, lo cual generó el rechazo e incluso manifestaciones en Tijuana por dichas expresiones (BBC News Mundo, 2018). Aquí, el hecho de que los “extraños” no comparten ni recuerdos, ni normas, ni patrones culturales como la alimentación, provoca que el grupo establecido se sienta irritado cuando percibe que sus formas de vida han sido cuestionadas. Dicho así, lo que para el “nosotros” es algo natural y normal porque siempre lo ha llevado a cabo, para el “extraño” puede resultar ridículo, lo que se interpreta como una amenaza a la identidad colectiva que puede derivar en actos violentos y discriminatorios como en el caso de la migrante.

Puesto de esta manera, la discriminación y los discursos que circulan con información falsa y prejuiciosa sobre los “extraños” son un ejemplo de violencia cultural y directa que vulnera los derechos a la prohibición de apologías al odio y la prohibición de discriminación que decreta el PIDCP, la CPEUM, la LM y la LFPED.



Fuera del espacio digital, es decir, en el espacio físico y real, las personas en movilidad también vieron quebrantados sus derechos. Tiempo después del ingreso de la caravana, hubo personas que se quejaban de la presencia de migrantes y los acusaban de dejar sucios los lugares que ocupaban, igualmente se dieron casos en los que personas insultaron y agredieron físicamente a migrantes que se encontraban en el Puente Internacional Santa Fe, así como también se denunciaron actitudes xenófobas y la entrega de alimentos en descomposición o con purgantes (Henríquez y Manzo, 2018; Villalpando, 2018; Estrada y Villalpando, 2018). Por último, para quienes encontraron trabajos temporales en la central de abastos de la Ciudad de México, acusaron que les pagaban menos y que los explotaban laboralmente con respecto a los nacionales (Jiménez, 2019).

En el caso de las acusaciones relacionadas a la suciedad, estas reacciones se generan ante la entrada de “extraños”, pues como ya se mencionó, la presencia de quienes no son bienvenidos provoca un miedo a la contaminación. Aquí, la contaminación adquiere un sentido literal, pues se percibe que los “extraños” no respetan las normas de higiene, por lo tanto, ensucian los lugares en donde se encuentran y eso se identifica como una amenaza a la salud. Frente a eso, el grupo establecido se puede sentir irritado y condenará los actos cometidos, buscando que se castigue y denigre a quienes han ingresado al territorio del “nosotros”.

La entrada de “extraños” en territorios concurridos también hace brotar manifestaciones de mixofobia, pues compartir espacios con quienes son identificados como peligrosos genera sentimientos y prácticas de repulsión, lo cual puede derivar en actos violentos. En este sentido, las actitudes xenófobas, los insultos, las agresiones y la entrega de alimentos en condiciones no adecuadas, representan una manifestación a la intolerable e inquietante idea de convivir con la diversidad humana. De la misma manera, las prácticas violentas mencionadas hacen visible la situación de vulnerabilidad a la que están expuestos los “extraños” cuando entran al territorio del “nosotros”, pues si bien durante su ingreso han librado los controles fronterizos, una vez dentro tienen que hacer frente a un lugar inhospitalario lleno de gente dispuesta a fungir como “autoridades acreditadas”, las cuales son recelosas y capaces de infringir miedo y violencia a quienes identifiquen como agitadores, todo esto con la finalidad de hacer la vida imposible y orillar a los “extraños” a buscar su expulsión.

Por último, la desigualdad de las condiciones laborales que se denuncia, está estrechamente vinculado con los diferenciales de poder que mantiene el grupo establecido, pues dichos diferenciales no solo se materializan en ventajas materiales, sino también económicas. Así, la disparidad en sueldos y, en horas y fuerza de trabajo responde a la capacidad y necesidad que tiene el “nosotros” para afirmarse como superior frente a los “extraños”, esto con el fin de evitar su plena integración en un grupo al que no fueron invitados.

Con todo esto, los insultos xenófobos representan violencia cultural y una violación a la prohibición de apologías al odio y a la no discriminación que se dicta en el PIDCP, la LM y la LFPED. Por su parte, las agresiones cometidas y la entrega de alimentos en condiciones no adecuadas son un ejemplo de violencia directa que transgrede los derechos a la vida y a la integridad que se indica en la DUDH, el PIDCP y la CADH. En cuanto a la desigualdad laboral, además de ser un caso de violencia estructural y por omisión, infringe lo establecido en la CMW y en la LFPED, sobre la prohibición de tratos desfavorables en empleos y el derecho a ser tratado de manera igualitaria que los nacionales.

A un año de la caravana migrante, el gobierno de López Obrador guarda mucha similitud con los gobiernos anteriores al perpetuar y recrudecer una política migratoria violenta, y al militarizar el país con la Guardia Nacional (Redodem, 2019). De esta manera, en los últimos 10 años la migración centroamericana ha sido concebida desde una visión criminalizante que busca implementar medidas punitivas orientadas a la contención y expulsión de “extraños”, todo esto bajo la justificación de salvaguardar la seguridad nacional, lo que concede a autoridades y otros agentes actuar bajo este principio sin importar los efectos que tiene sobre la población migrante. De la misma manera, dicha percepción de la migración permite a actores particulares conducirse de forma violenta contra las personas en movilidad, a sabiendas que sus actos en la mayoría de las veces quedarán impunes.

## CONCLUSIONES

En este trabajo se presentó cómo la construcción y percepción de migrantes centroamericanos como “extraños” genera prácticas de rechazo, violentas, excluyentes y discriminatorias en sociedades como la mexicana. Lo anterior tiene que ver con las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que han ocurrido en los últimos 50 años, específicamente tras la Segunda Guerra Mundial, pues como se mencionó en el Capítulo I, los elementos que caracterizan el segundo periodo de la modernidad y la globalización como el desmantelamiento del trabajo, la generación de riesgos, el aumento de la desigualdad, la liberación de la economía y el empequeñecimiento del Estado, el aumento de la violencia social, la desprotección de DESC, entre otros, tienen consecuencias negativas en distintos ámbitos de la vida, lo cual termina produciendo la expulsión de personas en busca de mejores condiciones, es decir, migración forzada.

Para el caso de Centroamérica, particularmente en los países que constituyen el llamado Triángulo Norte –Guatemala, El Salvador y Honduras–, la migración forzada tiene como origen, además de los sucesos ocurridos entre las décadas de 1950 y 1980, la rápida desarticulación de las fuerzas armadas que ejercían la violencia y que fueron sustituidas por la violencia social de las pandillas, las cuales ejercen violencia directa de distintas maneras a la población, lo que no permite que puedan desarrollar una buena calidad de vida. Igualmente, la desatención del Estado con respecto a las necesidades y demandas sociales, la falta de integración de la ciudadanía, la ausencia de instituciones, así como la crisis del 2008 y los procesos de marginación terminaron por aumentar la condición de vulnerabilidad de las personas, y todo esto en conjunto provoca la salida forzada de miles de personas que cada año viajan con rumbo a Estados Unidos y en menor medida a México.

De la misma manera, tanto los elementos que caracterizan el segundo periodo de la modernidad y la globalización, así como la movilidad forzada aumentan las incertidumbres y angustias de quienes siguen sujetos a espacios determinados. Tal es el caso de la población mexicana, la cual también es víctima de las consecuencias de la modernidad y la globalización, por lo que recurren a dinámicas de repudio cuando advierten la llegada de quienes no son bienvenidos, esto es, de “extraños”.

Dichas dinámicas de rechazo generan la violación de derechos de personas migrantes de distintas maneras, las cuales van desde la ejecución de violencia directa y por omisión, hasta la implantación de violencias aparentemente más sutiles como la estructural y cultural, las cuales, en conjunto, terminan vulnerando la vida e integridad de las personas. Bajo este argumento, se recurrió a la categoría del *extraño* para analizar y explicar dichos fenómenos violentos, lo que a lo largo del trabajo terminó por comprobar su pertinencia para estudiar el tema de violación de derechos de migrantes desde dicho recurso teórico.

Al ser este un estudio basado en el análisis documental, tiene la limitación de que la evidencia empírica se restringe a la información y testimonios recabados por los distintos documentos revisados. Sin embargo, a pesar de dicho inconveniente, la información recuperada aquí funciona para dar cuenta de la situación que viven las personas migrantes durante su paso o estancia en México.

Con relación a las leyes y tratados existentes a nivel nacional como internacional, sigue imperando la idea de criminalizar la migración, pues tanto en los documentos de la ONU como en los de México, la subordinación del derecho a la movilidad con respecto a la seguridad nacional, contribuye a seguir dando pie a la sistemática violación de derechos de migrantes, pues mientras se tenga la noción de que existen migrantes legales e “ilegales”, la plena protección y respeto de los derechos de las personas en el mundo no podrá cristalizarse. Asimismo, en las leyes mexicanas se despliegan una serie de enunciados que desde su origen están cargados de violencia estructural, pues permiten ejecutar prácticas como la detención y deportación sin llevar a cabo un protocolo orientado a la defensa de migrantes, lo cual aumenta sus condiciones de vulnerabilidad en México y cuando se les devuelve a sus países de origen.

También se pudo constatar que si bien los grupos del crimen organizado y otras asociaciones delictivas perpetran violencias hacia “extraños”, éstas no siempre están motivadas por percibir a migrantes como amenazantes o peligrosos, sino que más bien están ejecutadas debido a la percepción de la situación de vulnerabilidad de los “extraños”. Esto pone de relieve que aunque distintos actores cometen violencias contra migrantes, las percepciones son distintas para cada uno, por lo que se puede advertir a los “extraños” como intrusos, peligrosos, amenazantes, débiles o inferiores, y a partir de dicha percepción es que se despliegan las violencias.

Al momento de plantear la hipótesis de este trabajo, se pensó que la construcción de los migrantes centroamericanos como “extraños” da pie a la violación de sus derechos en un contexto de modernidad y globalización, esto es, que dicha construcción y percepción sólo acarrea consecuencias negativas para este caso específico. Sin embargo, durante la revisión de documentos también se pudo constatar que la condición de “extraño” tiene efectos positivos, pues había casos en los que personas o autoridades se mostraban empáticos hacia dicha población, esto sin considerar las organizaciones que se dedican a la protección de migrantes. Dicho así, la información y testimonios presentados en los distintos informes y artículos dan cuenta de la ambivalencia del *extraño*, es decir, que su presencia puede generar tanto reacciones positivas como negativas, tal y como lo plantea Georg Simmel y Zygmunt Bauman. No obstante, como dicho trabajo sólo se orienta a los efectos negativos, las acciones positivas fueron omitidas para que no se desbordará el tema central.

Lo mostrado hasta ahora permite entender cómo la violación de derechos de migrantes no sólo tiene que ver con su construcción como “extraños”, como si fuera algo aislado, sino que se tiene que tomar en cuenta el contexto en el que viven las sociedades receptoras, esto es, los valores, las actitudes, los comportamientos, los sentimientos, las jerarquías, las dinámicas, las formas de vida, y también las normas, las cuales, para este trabajo, se materializan en las leyes y tratados descritos en el Capítulo III. Con base en todo esto es que se puede entender el proceso mediante el cual se construye y percibe al alguien ajeno al grupo como “extraño”, pues el hecho de no compartir los elementos mencionados que han sido aceptados y normalizados en una sociedad específica, funciona para comenzar la construcción de alguien que viene de fuera como un “extraño”. Dicho proceso de construcción inicia desde la captación de que existe alguien que está afuera del “nosotros” y que resulta distinto por diversas razones, a partir de eso, lo “extraño” se hace cada vez más preciso conforme se va obteniendo más información que permita confirmar la diferencia.

Dicho esto, y de manera general, el objetivo de analizar el proceso mediante el cual se construye a los migrantes centroamericanos como “extraños”, y a partir de eso se violan sus derechos humanos bajo un contexto de modernidad y globalización, se alcanzó a través del desarrollo de los cuatro capítulos que componen esta tesis.

En tiempos recientes, la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 no sólo obligó a la población mundial a confinarse para reducir el número de contagios, sino que también puso sobre la mesa las enormes desigualdades que padecen muchas personas. Bajo este argumento, las y los migrantes forzados alrededor del mundo volvieron a poner en evidencia la falta de protección y respeto a sus derechos, ahora en un escenario catastrófico que condena a quienes no siguen las medidas sanitarias y migratorias impuestas por los distintos países.

En este sentido, el contexto de México bajo la pandemia ha acarreado consecuencias negativas hacia las personas en movilidad provenientes de Centroamérica. Tras el inicio del encierro en marzo del 2020, las personas migrantes han visto el atropello de sus derechos por parte de las autoridades mexicanas. Lo anterior vuelve a confirmar la utilidad de la categoría del *extraño* a la hora de explicar la violación de derechos humanos, pues bajo la nueva escena mundial, el ingreso de “extraños” representa una amenaza y la generación de angustias e incertidumbres en las sociedades de recepción. Dicho esto, el endurecimiento de los controles fronterizos, la falta de acceso a la salud, los discursos discriminatorios y desatinados por parte de la ciudadanía y las autoridades, y las advertencias punitivas responden a la percepción de “extraños” como elementos capaces de contaminar<sup>21</sup> y perturbar el orden “controlado” en México, lo cual termina por suscitar violencias contra migrantes, y por consiguiente, la vulneración de derechos.

Cabe mencionar que la ausencia de un apartado sobre migración y pandemia se debe a la delimitación temporal de este trabajo, pues ésta se encuentra acotada hasta el año 2019, esto es, un año después del ingreso de la caravana migrante en México. Rebasar dicha temporalidad implicaba extender todavía más esta tesis y por eso se decidió no hacerlo, además de que el inicio de la pandemia ocurrió luego de haber estructurado este trabajo.

Queda decir que el presente trabajo invita a seguir desarrollando investigaciones que quieran explicar la violación de derechos de grupos que son percibidos como “distintos” a partir de la categoría del *extraño*. Pues como ya se mencionó en algún momento, dicha categoría no se

---

<sup>21</sup> En este nuevo contexto mundial, la idea de contaminación adquiere un sentido literal, pues el hecho de vivir bajo pandemia provoca que los “extraños” sean percibidos como posibles poseedores de la enfermedad COVID-19, lo cual contribuye a aumentar las angustias e incertidumbres, y al mismo tiempo coadyuva a legitimar el endurecimiento de las políticas migratorias.

restringe a elementos nacionales, sino que también recupera elementos relacionados al género, la etnia, el *status*, la capacidad, lo corporal o la edad.

Por último, cabe señalar que mientras la migración siga siendo un asunto de seguridad nacional en lugar de seguridad humana, la vida de las personas en movilidad continuará estando en situación de riesgo pese a las legislaciones encaminadas a su defensa. Igualmente, la tendencia a reducir derechos humanos y a culpar a migrantes de los malestares sociales hace visible la falta de estrategia por parte de los gobiernos fronterizos para ofrecer alternativas integrales. De esta manera, resulta urgente tomar todas las medidas adecuadas para garantizar un verdadero respeto, promoción y protección por los derechos de dicha población para evitar que su tránsito y estancia sean violentos.

## REFERENCIAS

- AFP. (2018, 14 de octubre). Inician Caminata del Migrante rumbo a EU dos mil hondureños. *La Jornada*, p. 13.
- Amnistía Internacional. (2017). *Enfrentando muros: violaciones de los derechos de solicitantes de asilo en Estados Unidos y México*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/6426/2017/es/>
- Amnistía Internacional. (2018). *Ignoradas y sin protección: la mortal devolución de personas centroamericanas solicitantes de asilo desde México*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/7602/2018/es/>
- Amnistía Internacional Catalunya. (2009). *Historia de los derechos humanos*. Recuperado de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/pdf/historia/dudh-historia.pdf>
- Andrade Carreño, A. (2015). Los postulados fundamentales de la teoría de la modernidad reflexiva de Anthony Giddens. *Acta Sociológica*, núm. 67, 87-110. Doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.acso.2015.04.004>
- Appadurai, A. (2007 [2006]). *El rechazo de las minorías: ensayo sobre la geografía de la furia*. Barcelona: Tusquets.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>



- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>
- Asistencia Legal por los Derechos Humanos (Así Legal), Fundar Centro de Análisis e Investigación (Fundar) y Sin Fronteras IAP. (2019). *La detención migratoria: un análisis desde el modelo penitenciario y el gasto público*. Recuperado de <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/informe-estaciones-migratorias-2019-final.pdf>
- Bauman, Z. (1994 [1990]). *Pensando sociológicamente*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Bauman, Z. (2001 [1998]). *La globalización: consecuencias humanas*. 2ª. Ed. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2003 [2000]). *Modernidad líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2005 [2003]). *Amor líquido: acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2008 [2006]). *Tiempos líquidos: vivir en una época de incertidumbre*. México: Tusquets.
- Bauman, Z. (2011). *Daños colaterales: desigualdades sociales en la era global*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2017 [1989]). *Modernidad y Holocausto*. 8ª. Ed. Madrid: Sequitur.
- Bauman, Z., y Tester, K. (2002 [2001]). *La ambivalencia de la modernidad y otras conversaciones*. Barcelona: Paidós.
- BBC News Mundo. (2018, 21 de noviembre). Pido perdón a México: la historia de la migrante que rechazó un plato de frijoles y causó polémica. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2018/11/historia-migrante-rechazo-frijoles-polemica/>
- Beck, U. (1998 [1986]). *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.

- Beck, U. (1998 [1997]). *¿Qué es la globalización?: falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona: Paidós.
- Beck, U. (2008 [2007]). *La sociedad del riesgo mundial: en busca de la seguridad perdida*. Barcelona: Paidós.
- Belmiro, D. (2014, 27 de agosto). La superpoblación en las cárceles de América Latina alcanza niveles críticos. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2014/08/27/actualidad/1409162170\\_051108.html](https://elpais.com/internacional/2014/08/27/actualidad/1409162170_051108.html)
- Benítez Manaut, R. (2015). Centroamérica: geopolítica, militarización y crisis humanitaria. En N. Armijo Canto y M. Toussaint (coord.), *Centroamérica después de la firma de los acuerdos de paz: violencia, fronteras y migración* (pp. 13-42). México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora – Universidad de Quintana Roo.
- Bobes León, V. C. (ed). (2018). *Política migratoria y derechos de los migrantes en México*. México: Flacso México.
- Bobes León, V. C. (2019). De las puertas abiertas al «ya no son bienvenidos»: el giro de la política migratoria mexicana. *Nueva Sociedad*, núm. 284, 72-82. Recuperado de [https://nuso.org/media/articles/downloads/4.TC\\_Bobes\\_284.pdf](https://nuso.org/media/articles/downloads/4.TC_Bobes_284.pdf)
- Bourguignon, F. (2017 [2015]). *La globalización de la desigualdad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Brooks, D. (2019, 05 de abril). Amenaza Trump con gravar autos si México no frena la migración. *La Jornada*, p. 5.
- Buchenhorst, R. (2016). Digresión sobre el extranjero: la contribución de Georg Simmel a la sociología de la migración. En E. Vernik y H. Borisonik (ed.), *Georg Simmel, un siglo después: actualidad y perspectivas* (pp. 133-147). Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/>
- Calderón Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Paz y Conflictos*, vol. 2, 60-81. Recuperado de <https://revistaseug.ugr.es/index.php/revpaz/issue/view/23>

- Camacho Servín, F. (2018, 17 de noviembre). Detienen en Sonora a 60 migrantes de caravana. *La Jornada*, p. 10.
- Camacho Servín, F. (2019a, 19 de mayo). México emplea la violencia para desbaratar caravanas: hondureña. *La Jornada*, p. 6.
- Camacho Servín, F. (2019b, 22 de junio). ONG: más detenciones arbitrarias con el despliegue de la Guardia Nacional. *La Jornada*, p. 4.
- Cámara de Diputados. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_060320.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf)
- Cámara de Diputados (2003). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_210618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf)
- Cámara de Diputados. (2010). *Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSDMS\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSDMS_190118.pdf)
- Cámara de Diputados. (2011a). *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP\\_301014.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf)
- Cámara de Diputados. (2011b). *Ley de Migración*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra\\_030719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf)
- Cámara de Diputados. (2012). *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf)
- Cámara de Diputados. (2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_171019.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf)
- Castañeda, M., y González, M del R. (2011). *La evolución histórica de los derechos humanos en México*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Castillo, G. (2018, 27 de octubre). La Policía Federal refuerza la frontera con Guatemala. *La Jornada*, p. 8.
- Castillo García, G. (2010, 06 de marzo). Guerra por territorios dispara la cifra de *ejecuciones* en Tamaulipas y NL. *La Jornada*, p. 10.
- Castillo García, G. (2011, 17 de abril). Cae El Kilo, uno de los zetas autores de las matanzas de San Fernando. *La Jornada*, p. 5.
- Castles, S. (2014). Las fuerzas tras la migración global. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Nueva Época, año LIX, núm. 220, enero-abril, 235-260. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/47557>
- Celis Sánchez, R. y Aierdi Urza, X. (2015). ¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos*, núm. 81. Recuperado de <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/index.php/es/cddh-es/cddh01c-cuadernos>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-2013.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2011). *Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México*. Recuperado de [http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Var\\_51.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Var_51.pdf)
- Cuéllar, M., y Henríquez, E. (2018, 18 de octubre). La Policía Federal envió al menos 244 agentes a Tapachula. *La Jornada*, p. 12.
- Dutrénit Bielous, S. y Mejía Carrasco, E. (2011). Nos fuimos de casa, nos fueron de casa: la realidad de la migración. En J. del Alcàzar (ed.), *Historia actual de América Latina 1959-2009* (pp. 101-128). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Elias, N. (1999 [1989]). *Los alemanes*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

- Elias, N. (2016 [1939]). *El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. 4ª ed. México: Fondo de Cultura Económica.
- Elias, N. (2016 [1976]). Introducción: ensayo teórico sobre las relaciones entre establecidos y marginados. En N. Elias y J. L. Scotson, *Establecidos y marginados: una investigación sociológica sobre problemas comunitarios* (pp. 27-71). México: Fondo de Cultura Económica.
- Estévez, A. (2017). La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, vol. 3, núm. 6, julio-diciembre, 69-100. Doi: <http://dx.doi.org/10.24201/eg.v3i6.142>
- Estrada, J., y Villalpando, R. (2018, 09 de noviembre). Xenofobia contra indocumentados que acampan en puente de Juárez. *La Jornada*, p. 15.
- Expansión. (2010, 31 de agosto). Gobierno y ONG coinciden: en 2010, la violencia se disparó en Tamaulipas. *Expansión*. Recuperado de <https://expansion.mx/nacional/2010/08/31/gobierno-y-ong-coinciden-en-2010-la-violencia-se-disparo-en-tamaulipas>
- Figuroa, C. (2019, 14 de marzo). Policías de Nuevo Laredo balean sin motivo aparente a indocumentado y lo abandonan afuera de un hospital. *La Jornada*, p. 7.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (2018). *Desarraigadas en Centroamérica y México: los niños migrantes y refugiados se enfrentan a un círculo vicioso de adversidad y peligro*. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/la-infancia-en-peligro/desarraigados-en-centroamerica-y-mexico>
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de Estrategia*, núm. 183, 147-168. Recuperado de [http://www.ieee.es/publicaciones-new/cuadernos-de-estrategia/2017/Cuaderno\\_183.html](http://www.ieee.es/publicaciones-new/cuadernos-de-estrategia/2017/Cuaderno_183.html)
- García, J. (2017, 27 de agosto). La masacre de 72 migrantes que conmovió a Centroamérica, impune siete años después. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2017/08/23/mexico/1503503716\\_558953.html](https://elpais.com/internacional/2017/08/23/mexico/1503503716_558953.html)

- Giddens, A. (1999 [1990]). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza Ensayo.
- Giddens, A. (2000 [1999]). *Un mundo desbocado: los efectos de la globalización en nuestras vidas*. México: Taurus.
- Goffman, E. (1979 [1971]). *Relaciones en público: microestudios del orden público*. Madrid: Alianza.
- Goffman, E. (1991). *Los momentos y sus hombres*. Barcelona: Paidós.
- Goffman, E. (2006 [1963]). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (2012 [1959]). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. 2ª ed. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guilluy, C. (2019 [2018]). *No society: el fin de la clase media occidental*. Madrid: Taurus.
- Henríquez, E. (2018a, 20 de octubre). Policía Federal frena caravana; seguiremos pase lo que pase. *La Jornada*, p. 2.
- Henríquez, E. (2018b, 04 de noviembre). ¡Si se pudo!, grita el segundo grupo al cruzar caseta migratoria antes de Pijijiapan. *La Jornada*, p. 3.
- Henríquez, E., y Manzo, D. (2018, 06 de noviembre). Disminuye la ayuda que reciben segunda y tercera caravanas. *La Jornada*, p. 5.
- Heras, A., y Sánchez, I. (2018, 16 de noviembre). Que les apliquen el artículo 33; No los queremos así, dice el alcalde de Tijuana. *La Jornada*, p. 14.
- Heras, A., y Petrich, B. (2018, 29 de noviembre). Afecta hacinamiento e insalubridad al albergue para migrantes en Tijuana. *La Jornada*, p. 18.
- Human Right Watch (HRW). (2016). *Puertas cerradas: el fracaso de México en la protección de niños refugiados y migrantes de América Central*. Recuperado de <https://www.hrw.org/es/report/2016/03/31/puertas-cerradas/el-fracaso-de-mexico-en-la-proteccion-de-ninos-refugiados-y>

- Jiménez, E. V. (2016). La Violencia en el Triángulo Norte de Centroamérica: una realidad que genera desplazamiento. *Papel Político*, vol. 21, núm. 1, 167-196. Doi: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo21-1.vtnc>
- Jiménez, N. (2019, 24 de junio). Centroamericanos laboran en la Central de Abastos con jornadas extenuantes. *La Jornada*, p. 5.
- Kids in Need of Defense (KiND) y Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (CDH Fray Matías). (2017). *Niñez Interrumpida: violencia sexual y por motivos de género contra niñez migrantes y refugiada Centroamericana*. Recuperado de <https://cdhfraymatias.org/wp-content/uploads/2017/06/Ninez-Interrumpida-En-espa%C3%B1ol-Full-Version.pdf>
- Knippen, J. (2015). La seguridad humana para migrantes: un marco conceptual para exigir derechos. En N. Armijo y M. Toussaint (coord.), *Centroamérica después de la firma de los acuerdos de paz: violencia, fronteras y migración* (pp. 225-253). México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora – Universidad de Quintana Roo.
- La Parra, D., y Tortosa, J. M. (2003). Violencia estructural: ilustración del concepto. *Revista Documentación Social*, núm. 131, 57-72. Recuperado de <https://www.caritas.es/producto/violencia-y-sociedad/>
- La Redacción. (2010, 18 de junio). Pemex se dobla ante el chantaje de Los Zetas. *Proceso*. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/nacional/2010/6/18/pemex-se-dobla-ante-el-chantaje-de-los-zetas-6788.html>
- Langner, A., Martínez, F., y Vargas, R. E. (2018, 27 de octubre). Ofrece Peña ventajas a la caravana a cambio de regularizarse ante el INM. *La Jornada*, p. 7.
- López Serrano, J. (2001). Globalización y violencia. *Estudios Políticos*, núm. 26, sexta época, enero-abril, 55-72. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/37486/34051>
- Martínez, F. (2019, 08 de septiembre). Flujo migratorio, a la baja por plan de contención de la frontera sur. *La Jornada*, p. 10.

- Méndez, A., *et al.* (2010, 30 de junio). Calderón sin capacidad de proponer salidas. *La Jornada*, p. 18.
- Morales-Vega, L. G. (2020). Violencia contra los migrantes y acceso a la justicia en el caso de San Fernando. En A. Varela Huerta (comp.), *Necropolítica y migración en la frontera vertical mexicana: un ejercicio de conocimiento situado* (pp. 75-103). Recuperado de <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/58574>
- Muñoz, A. E., y Urrutia, A. (2019a, 07 de febrero). Respetuosa, la crítica de Trump sobre el problema migratorio en México, dice AMLO. *La Jornada*, p. 9.
- Muñoz, A. E., y Urrutia, A. (2019b, 24 de abril). AMLO: el control de migrantes, por su seguridad. *La Jornada*, p. 5.
- Nájar, A. (2010a, 06 de abril). México: vivir con miedo en Tamaulipas. *BBC Mundo*. Recuperado de [https://www.bbc.com/mundo/america\\_latina/2010/04/100405\\_0034\\_mexico\\_tamaulipas\\_zetas\\_golfo\\_gm](https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/04/100405_0034_mexico_tamaulipas_zetas_golfo_gm)
- Nájar, A. (2010b, 28 de junio). México: asesinan a candidato a gobernador. *BBC Mundo*. Recuperado de [https://www.bbc.com/mundo/america\\_latina/2010/06/100628\\_1739\\_mexico\\_asesinato\\_candidato\\_gz](https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2010/06/100628_1739_mexico_asesinato_candidato_gz)
- Nájar, A. (2010c, 18 de noviembre). México: nuevos focos de “violencia extrema” en Tamaulipas. *BBC Mundo*. Recuperado de [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/11/101117\\_mexico\\_tamaulipas\\_mier\\_miguel\\_aleman\\_irm](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/11/101117_mexico_tamaulipas_mier_miguel_aleman_irm)
- Notimex. (2019, 13 de junio). Intensifican retenes en Chiapas para detectar a centroamericanos. *La Jornada*, p. 5.
- Nussbaumer Ayala, J. C. (2016). Supuestos y consecuencias de la violencia por omisión en el Estado mexicano. En K. T Mueller Uhlenbrock y L. G Morales Vega (coord.), *La violencia, la crisis del Estado y la disfuncionalidad del Derecho* (pp. 111-147). México: UNAM, FES Acatlán y dgapa.



- Olivares Alonso, E. (2018, 26 de octubre). CNDH: se incumple en garantizar seguridad a integrantes de la caravana. *La Jornada*, p. 10.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Recuperado de [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2016). *Migrantes en México Vulnerabilidad y riesgos: un estudio teórico para el programa de fortalecimiento institucional “Reducir la vulnerabilidad de migrantes en emergencias”*. Recuperado de <https://publications.iom.int/es/books/migrantes-en-mexico-vulnerabilidad-y-riesgosa>
- París Pombo, M. D., y Montes, V. (2020). Visibilidad como estrategia de movilidad: el éxodo centroamericano en México (2018-2019). *EntreDiversidades Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 7, núm. 1(14), 9-38. Recuperado de <http://entrediversidades.unach.mx/index.php/entrediversidades/article/view/159/344>
- Pastor, R. (2011). *Historia mínima de Centroamérica*. México: El Colegio de México.
- Payá Porres, V. A. (2003). Erving Goffman y la sociología de la situación. En L. Páez Díaz de León (ed.), *La sociología estadounidense: ensayos y textos* (pp. 191-218). México: Escuela Nacional de Estudios Profesionales Campus Acatlán.
- Peniche Moreno, L. A. (2018). Protección e inclusión del extranjero en México: la institucionalización de los derechos humanos del migrante (2007-2016). En V. C Bobes León (ed.), *Política migratoria y derechos de los migrantes en México* (pp. 47-81). México: Flacso México.
- Pérez Brignoli, H. (1989). *Breve historia de Centroamérica*. 2ª. Ed. México: Alianza.
- Pérez Salazar, J. C. (2015, 21 de agosto). Así ocurrió la peor matanza de inmigrantes en México. *BBC*. Recuperado de [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140828\\_mexico\\_matanza\\_inmigrantes\\_centroamericanos\\_aniversario\\_jcps](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/08/140828_mexico_matanza_inmigrantes_centroamericanos_aniversario_jcps)
- Petrich, B. (2018a, 21 de octubre). Se enciende la xenofobia mediante las redes sociales. *La Jornada*, p. 4.

- Petrich, B. (2018b, 23 de octubre). Denuncian detenciones arbitrarias y separación de familias. *La Jornada*, p. 4.
- Petrich, B. (2018c, 24 de noviembre). Perreras, el riesgo para quien salga de noche. *La Jornada*, p. 12.
- Pradilla, A. (2019, 28 de junio). Casa del Migrante en Sonora acusa que Guardia Nacional intentó irrumpir en albergue. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/06/casa-migrante-sonora-guardia-nacional/>
- Ramírez Velasco, H. (2016). La crisis de los Derechos Fundamentales y el garantismo en el Derecho Mexicano. En K. T Mueller Uhlenbrock y L. G Morales Vega (coord.), *La violencia, la crisis del Estado y la disfuncionalidad del Derecho* (pp. 47-64). México: UNAM, FES Acatlán y dgapa.
- Real Academia Española. (2019). Extraño. En *Diccionario de la Lengua Española*. 23ª ed. [Versión 23.3 en línea]. Recuperado de <https://dle.rae.es/extra%C3%B1o>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem). (2015). *Migrantes invisibles, violencia tangible Informe 2014*. Recuperado de <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Redodem-2014.pdf>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem). (2018). *El Estado indolente: recuento de la violencia en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México Informe 2017*. Recuperado de <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/07/Informe-Redodem-2017.pdf>
- Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (Redodem). (2019). *Procesos migratorios en México: nuevos rostros, mismas dinámicas Informe 2018*. Recuperado de <http://redodem.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018.pdf>
- Redacción Animal Político. (2011, 13 de enero). Secuestran a 10 trabajadores de Pemex en 2010. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2011/01/secuestran-a-10-trabajadores-de-pemex-en-2010/>

- Redacción Animal Político. (2012, 20 de septiembre). “El Coss” mandó a matar a candidato del PRI: PGR. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2012/09/el-coss-ordeno-el-asesinato-de-rodolfo-torrecantu-pgr/>
- Redacción Animal Político. (2018a, 23 de octubre). El Bronco coincide con Trump sobre caravana migrante: si llegan a NL los deportará. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2018/10/bronco-trump-carvana-migrante-deportacion/>
- Redacción Animal Político. (2018b, 23 de octubre). Circula información falsa en Twitter y Facebook sobre la caravana migrante. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2018/10/informacion-falsa-redes-caravana-migrante/>
- Redacción Animal Político. (2019, 18 de enero). Falso que migrantes hondureños quemaron bandera mexicana; la imagen ocurrió en 2014 por protestas de la CNTE en Oaxaca. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/2019/01/falso-quema-bandera-migrantes-hondurenos/>
- Roginer, L. (2018). *Historia mínima de los derechos humanos en América Latina*. México: El Colegio de México.
- Sabido Ramos, O. (2003). *La teoría sociológica de la modernidad en Georg Simmel: perspectivas para una discusión actual* (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Sabido Ramos, O. (2012). *El cuerpo como recurso de sentido en la construcción del extraño: una perspectiva sociológica*. Madrid: Sequitur - Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.
- Sabido Ramos, O. (2017). Georg Simmel y los sentidos: una sociología relacional de la percepción. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(2), 373-400. Recuperado de <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/57667/51124>
- Sandoval García, C. (2015). *No más muros: exclusión y migración forzada en Centroamérica*. San José: Instituto de Investigaciones Sociales de la UCR.

- Savoia Landini, T. (2016). Prólogo. En N. Elias y J. L. Scotson, *Establecidos y marginados: una investigación sociológica sobre problemas comunitarios* (pp. 11-20). México: Fondo de Cultura Económica.
- Sin Fronteras IAP. (2013). “*Ser migrante no me hace delincuente*”: situación de las personas en detención en las estaciones migratorias de Iztapalapa, Distrito Federal, Tenosique y Villahermosa, Tabasco 2011-2012. Recuperado de <https://sinfronteras.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Ser-migrante-no-me-hace-delincuente.-Situaci%C3%B3n-de-las-personas-en-detenci%C3%B3n-en-las-estaciones-migratorias.-1.pdf>
- Solís García, B. (2012). Evolución de los derechos humanos. En M. Moreno-Bonett, y R. M. Álvarez de Lara (coord.), *El Estado laico y los derechos humanos en México: 1810-2010 Tomo I* (pp. 77-99). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Simmel, G. (1986). *El individuo y la libertad: ensayos de crítica de la cultura*. Barcelona: Ediciones Península.
- Simmel, G. (2014 [1908]). *Sociología: estudios sobre las formas de socialización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Simmel, G. (2016 [1900]). *Filosofía del dinero*. México: Paidós.
- Toussaint, M. (2015). México frente a Centroamérica: de los acuerdos de paz a los problemas de la posguerra. En N. Armijo y M. Toussaint (coord.), *Centroamérica después de la firma de los acuerdos de paz: violencia, fronteras y migración* (pp. 167-190). México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora – Universidad de Quintana Roo.
- Trujillo Álvarez, P. (2017). Violencia en Centroamérica: reflexiones sobre causas y consecuencias. *Anuario Latinoamericano Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, vol. 4, 21-39. Recuperado de <https://journals.umcs.pl/al/article/view/5411>
- United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR). (2015). *Women on the run: first-hand accounts of refugees fleeing El Salvador, Guatemala, Honduras, and Mexico*. Recuperado de <https://www.unhcr.org/publications/operations/5630f24c6/women-run.html>

- Varela Huerta, A. (2017). Las masacres de migrantes en San Fernando y Cadereyta: dos ejemplos de gubernamentalidad necropolítica. *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, núm. 58, 131-149. Doi: <https://doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2486>
- Varela Huerta, A., y McLean, L. (2019). Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 122, 163-185. Doi: [doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.163](https://doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.163)
- Villalpando, R. (2018, 6 de noviembre). Agreden a migrantes que permanecen en Juárez. *La Jornada*, p. 5.
- Washington Office on Latin America (WOLA). (2015). *El control aumentado en la frontera sur de México: una actualización sobre la seguridad, la migración y el apoyo de EE.UU.* Recuperado de <https://www.wola.org/es/analisis/nuevo-informe-el-control-aumentado-en-la-frontera-sur-de-mexico/>
- Washington Office on Latin America (WOLA) et al. (2015). *Un camino incierto: justicia para delitos y violaciones a los derechos humanos contra personas migrantes y refugiadas en México.* Recuperado de <https://www.wola.org/es/analisis/informe-conjunto-justicia-para-delitos-y-violaciones-a-los-derechos-humanos-contra-personas-migrantes-y-refugiadas-en-mexico/>
- Zabludovsky, G. (2015). *Norbert Elias y los problemas actuales de la sociología* [versión Kindle]. Recuperado de [amazon.com.mx](https://www.amazon.com.mx)